

ENSAYO

DE UNA BIBLIOTECA

ESPAÑOLA

DE LOS MEJORES ESCRITORES

DEL REYNADO

DE CARLOS III.

POR. D. JUAN SEMPERE Y GUARINOS, Abogado de los Reales Consejos, Socio de Mérito de la Real Sociedad Económica de Madrid, y Secretario de la Casa y Estados del Exc.^{mo} Señor Marques de Villena.

TOMO QUARTO.

CON LICENCIA

EN MADRID: EN LA IMPRENTA REAL.

MDCCLXXXVII.

Esta reproducción ha sido obtenida exclusivamente con fines de investigación y de estudio. Esta reproducció ha sigut obtinguda exclusivament amb fins d'investigació i estudi.



Esta reproducción ha sido obtenida exclusivamente con fines de investigación y de estudio. Esta reproducció ha sigut obtinguda exclusivament amb fins d'investigació i estudi.

(1)

PROLOGO.

i, como ha advertido juiciosamente un Sábio Ministro y Escritor nuestro, las Apologias de la Literatura Española deben escribirse, no tanto para nosotros, como para convencer á los extrangeros que nos acusan, y á los que entre ellos dan credito á las acusaciones; puedo lisongearme de que con ninguna de quantas se han publicado en España se ha logrado el efecto que con mi Biblioteca. anunciada y aplaudida en varios periódicos de Italia, Francia, y Alemania, ha contribuido mucho para extender la fama de muchos Escritores nuestros, á pesar de su mérito, poco conocidos de los extrangeros, y reformado de esta suerte en algun modo las preocupaciones que reynaban entre ellos contra la Literatura Española. En prueba de esto pueden leerse los artículos que tratan de ella en las Noticias literarias de Floren-

(n)

cia (1), Diario de Bouillon (2), en el de Gottinga (3), y mas particularmente el del Diario rio general de Francia de 3. de Abril de este mismo año.

Despues de corregirse en él un yerro de la Enciclopedia, en donde se afirma que todavia no se ha publicado el segundo tomo de la Biblioteca Arabico-Hispana de D. Miguél Casiri, y hacerse un justo elogio de esta obra, se continúa diciendo: "He creido tanto mas útil esta relacion, quanto los libros españoles son muy poco conocidos en Francia, y en Paris mismo, á donde no han venido sino muy pocos exemplares de la Biblioteca Arabico-Hispana, lo qual hizo creer al Redactor de la Enciclopedia, que no se habia publicado mas de uno. ¡Y quántas otras obras excelentes se han publicado en España de veinte años á esta parte, que apenas son aquí conocidas por el título! Tengo en este instante á la vista los

(2) Está en el Memorial liserario del mes de Diciembre de 1785.

(3) Espiritu de los mejores

Diarios que se publican en Eu
ropa, de 15. de Octubre.

⁽¹⁾ Puede verse al fin del prologo del segundo tomo de esta Biblioteca.

(111)

dos primeros tomos de una obra española intitulada: Ensaro de una Biblioteca Española de los mejores Escritores del Reynado de Carlos III. Daré á conocer esta obra: y se verá que España ha producido efectivamente excelentes obras, desde que Carlos III. ha subido al trono. Si mis ocupaciones me lo permitieran, traduciria yo este Ensayo, muy propio para hacernos conocer el estado actual de las Ciencias y Literatura en España. Por lo qual exhorto á que algun hombre de letras se encargue de este trabajo (1).

Se me ha asegurado que se está traduciendo ya en Francia: y sé positivamente, que en Ita-

(:) J' ai ciù, Monsieur, ce mes u' un ouvrage espagnol, intitule : Ensayo de una Biblioteca Española de los mejores Escritores del Reynado de Carlos III. Je ferai connoitre cet ouvrage; et l' on verra que 1 Espagne a produit en effet d'excellens ouvrages depuis que Charles III. est monte sur le trone. Si mes occupations me le permettoient, je traduitois cet Essai, très propre à nous faire connciere l' èrat actuel des Sciences et de la Litterature en E-pagne: mais j' engage quelque Homme de Lettres à se charger de ce travail. Journal general de France, du mardi 3. Abril 1787.

detail d' autant plus unle, que la Literature et les livres espagnols sont fort peu connus en France, et à Paris même, où il n' est venu que tres-peu d' exemplaires du second volume de la Bibliotheca Arabico. Hispana; ce qui a fait croire au redacteur de l'Enciclopedie, qu' il n' en avoit paru qu' un seul. Et combien d'autres ouvrages excellens ont paru, depuis 20. ans en Espagne, qui sont à peine Connus ici par le titre, et que l' on chercheroit en vain dans nos, grandes Biblioteques! J' ai dans ce moment sous les yeux les deux premiers voln-



(IV)

lia la estaba traduciendo el Señor Marqués Bianchi.

Si no me engaño, este es el mejor modo de escribir Apologias. Hechos, y exemplos son los que convencen á los extrangeros: no clausulones, ni sofisterias. No se leen en mi obra aquellos hiperboles desmedidos, y absolutas improbables, que en otras ha dictado la ignorancia, la vanidad, ó el fingido patriotismo de sus Autores. Manifiesto, no con declamaciones generales, vagas, é indeterminadas, sino con individualidad varias equivocaciones de algunos extrangeros, dimanadas del poco conocimiento de nuestras cosas. Doy noticia de los mejores Escritores que han florecido en el actual Reynado, bastantes por su número y calidad para demostrar la falsedad de las calumnias esparcidas contra nuestra Literatura. Formo juicio de algunas: en otras pongo el que han hecho varios Autores imparciales: de otras doy el extracto, y muestras de su estilo, acompañándolas con observaciones, y erudicion nada trivial, sobre los ramos á que pertenecen. Y sin dexarme-arrebatar de un falso zelo, ni de

(v)

otros fines ménos decentes, al mismo tiempo que procuro recomendar el mérito de algunos Prelados Eclesiásticos, y Regulares sábios, Jurisconsultos ilustrados, y Profesores
doctos en todas Facultades, poco conocidos
por nuestra desidia, ó nuestro orgullo, no dexo por eso de insinuar los origenes de nuestro atraso, y los vicios que retardan todavia los progresos de las Ciencias y Artes en
España, para que sirva á un mismo tiempo
de desengaño á los extrangeros, y á los españoles de estimulo para mayores adelantamientos.

Estos son mis deseos. Para llevarlos á esecto he puesto toda la actividad y diligencia posible en mi situacion y facultades: y continuare en dar á mi obra todos los aumentos y mejoras que éstas mismas me permitan, aunque me exceda del número de tomos que primero me habia propuesto escribir. Si esto es un desecto, será sin duda mas digno de disculpa, que el de tantos como hay que no cumplen siqueira con la mitad de lo que tienen prometido.



Esta reproducción ha sido obtenida exclusivamente con fines de investigación y de estudio. Esta reproducció ha sigut obtinguda exclusivament amb fins d'investigació i estudi.

沙传沙传沙传沙传沙传沙传沙传

M

ALO DE LUQUE (Eduardo) Historia politica de los establecimientos ultramarinos de las Naciones Europeas. En Madrid, por Don Antonio de Sancha, año de 1784, 85 y 86, tres tomos en octavo mayor; obra em-

pezada, y que se está continuando.

La Historia silosófica y política del establecimiento y comercio de los Europeos en las dos
Indias, del Abate Raynal, habia llenado en
mucha parte los grandes objetos que debe
proponerse el Historiador juicioso y diligente
de tan importante obra. Pero además de no
estar escrita en nuestra lengua, abundaba de
errores muy perjudiciales, los quales sueron
causa de que se prohibiera, y por consiguiente de que careciera el público de la utilidad
que podia producir.

El Exmo. Sr. Duque de Almodobar, conociendo su importancia, y la necesidad que
de ella tenia España, ha emprendido su correccion, purgandola de muchos defectos, y
añadiendo algunas cosas útiles, que manifiestan el juicio del Autor, y su pericia en las
materias de Estado, que con tanto acierto
ha manejado en las Embaxadas, y empleos con

que lo ha honrado S. M.

Al fin del libro tercero pone un Apéndice

A

BIBLIOTECA

sobre la constitucion de Inglaterra, y la continuacion de los asuntos de la Companía Inglesa de las Indias Orientales. Analiza en él la forma de su gobierno, sus ventajas y sus vicios. Nadie es mas capaz de poder hablar con acierto en esta materia que el Señor Duque. Su Embaxada en Londres al tiempo en que se rompió la paz con la última guerra, le hizo observar el genio y caracter de aquella nacion, mas de cerca que lo han hecho Montesquieu, y la inmensa tropa de anglomanos que catequizó el crédito de aquel Presidente.

En el tomo tercero, y fin del libro quarto pone otro Apéndice sobre el estado político-económico de la Francia, en el que trata principalmente de su constitucion en el ramo de la Administracion de Rentas, extractando lo que sobre ella ha escrito el Ex-Ministro Necker, y anadiendo otras reflexiones propias, no menos sólidas, que las de aquel

célebre economista.

El estilo del Señor Duque, tanto en la traduccion, como en las adiciones, no es menos vivo y animado que el del original. Para dar alguna muestra de él, puede lecrse lo que dice con motivo del juramento que se exíge en Batavia á los Ministros, al tiempo de entrar en sus empleos.

"Este estilo, dice, que es muy antiguo y general, familiariza á los hombres con los falsos juramentos, y no sirve de obstáculo á

3

la corrupcion ó soborno. Si se pesáran todos los juramentos absurdos y ridículos, que es preciso hacer en la mayor parte de los estados, para entrar en qualquiera profesion ó cuerpo, se estrañarian menos las prevaricaciones, pues se empieza por un perjurio. Mientras la buena fé reynó en la tierra, la mera promesa ó palabra bastó para inspirar la confianza: el juramento nació de la perfidia: no se exîgió de los hombres que tomasen á Dios por testigo de su verdad, si no quando no merecieron ser creidos. ¿Qué logran pues los Soberanos, los Magistrados con seguir esta práctica? O se hace atestiguar con el cielo al hombre de bien, y es una diligencia inútil, ó al malvado, jy entonces de qué aprecio puede ser á la razon prudente su juramento? Si el juramento es contrario á la propia seguridad del juramento, viene á ser un absurdo; si es conforme á su interés, es supérfluo; no se conoce bastante el corazon humano, colocando al deudor entre su ruina, ó la mentira, al delinquente entre la muerte, ó el perjurio; pues aquel á quien la venganza, el interés, ó la maldad, han determinado & un falso testimonio, ú otro gran delito, no se detendrá por el temor de un crimen de mas : signora el mal hechor al acercarse al tribunal de la ley, que se le ha de exîgir esta formalidad? ¿Y no la tiene despreciada en el fondo de su corazon antes de someterse à

A 2



BIBLIOTECA

ella? ¿No es una especie de irreverencia introducir el nombre de Dios en nuestras miserables altercaciones? El juramento parece de tal modo prostituido, y envilecido por su frecuencia, que los testigos falsos son tan comunes como los ladrones. Puede ser que hagan novedad estas reslexiones; ¿pero quánta no han hecho las que de algun tiempo á esta parte se han publicado sobre el tormento? pena, y prueba tan generalmente establecida en todo el mundo culto, hasta que ya han penetrado los clamores para su extincion en el santuario de la Jurisprudencia, ó mas bien de las legislaciones. Se vé abolido por fin en algunos de los mas ilustrados Gobiernos, y ultimamente ha tratado este punto en nuestra España con madurez y energía el docto y juicioso Magistrado que acaba de publicar á fin del mes proximo pasado de Diciembre de 1782, su preciosa obrita intitulada Discurso sobre las penas, contraido à las leyes criminales de España, para facilitar su reforma, no dudó que en esta reforma tendrá lugar la del tormento, y oxalá se pusiesen tambien los debidos límites al frecuente uso del juramento, ciñendo á casos importantes, decorosos y mas raros, este sagrado medio de autenticar la verdad".

En iguales términos se explica el Schor Duque en la pag. 66. del II. tomo, notan-do la dureza, y confusion de nuestras leyes

5

criminales, y manifestando sus deseos acerca de la reforma de ellas.

Decada Epistolar sobre el estado de las Letras en Francia. Su secha en Paris, año de 1780. Por Don Francisco Maria de Silva, año de 1781 : A beneficio de la Real Sociedad Econômica de Madrid. Un tomo en octavo mayor. Una obra de esta clase era muy necesaria en España, particularmente en nuestro tiempo. Lo pogo que han viajado los Españoles hasta ahora, y lo poco que leen, particularmente en punto de historia literaria, habia hecho creer á muchos, que á así como ninguna nacion ha llegado al poder que tuvo en algun tiempo la Española, tampoco ha habido ninguna que la haya igualado en la literatura. Si esta opinion se limitára á cierto tiempo, acaso pudiera sostenerse. Pero muchos no quieren acabar de persuadirse que se pueda saber mas en parte alguna que lo que supicron los Españoles del siglo XVI. Esta opinion, sobre ser falsa, tira en cierto modo á apagar los estímulos de la emulacion, fomenta la desidia, y engendra una vana satisfaccion, que lexos de excitar al adelantamiento, entorpece los ánimos, adormeciendolos en sus preocupaciones.

Pero hay otros tambien, que creyendo que el criticar á su nacion, y el ir contra la corriente, es una prueba manifiesta de ingenio y erudicion, censuran nuestras costum-

б

BIBLIOTECA

bres, ridiculizan los esfuerzos por la restauracion de la literatura, y nada encuentran bueno, sino lo que viene de los estrangeros.

Para unos y otros puede servir mucho la presente obra. En ella se dá una idea de la grande extension de la literatura, en todos sus ramos, en París, estado al que acaso no ha llegado ninguna nacion del mundo. Pero al mismo tiempo se manifiesta el caracter de los mas acreditados sabios de aquella nacion, se notan sus errores, y se manifiesta que no siempre ha sido igual el mérito á la fama, y que la solidez no es por lo comun la prenda mas sobresaliente en los Escritores Franceses.

MANUEL, Y RODRIGUEZ (Don Miguel de) Abogado, de la Real Academia de la Hisroria, y Bibliotecario de los Estudios Reales de Madrid. En el artículo Asso se ha dado noticia de las obras que estos dos amigos han publicado, pertenccientes á la legislacion de España. Despues de la separacion del Señor Asso, ha continuado el S. ñor de Manuel en promover aquel estudio, recogiendo fueros, cortes, ordenamientos, escrituras y demás instrumentos conducentes para conocer los orígenes de nuestras leyes, como puede verse por los aumentos que ha dado á la introduccion de las Instituciones del Derecho Civil de Castilla en la última edicion, por la no despreciable coleccion diplomática que vá formando en el Diario, y por las correcciones y adiciones



7

que se sabe que ha hecho á algunas obras publicadas.

Sobre estos preciosos documentos se ha propuesto el Señor de Manuel escribir la Historia de la legislacion civil de España, de la qual tiene ya acabada la primera parte, que comprende la legislacion de España, desde sus primeros orígenes, hasta el tiempo de los Go+ dos: obra que si la concluyera, como puede esperarse, segun la grande copia de materiales que tiene recogidos, y la instruccion que ha manifestado en otras de esta clase, sería una de las mas importantes de nuestro siglo. Pero como en ella es regular que tuviera que hablar de los vicios de nuestros códigos actuales; de la conveniencia, ó disconveniencia de muchas leyes; de los errores cometidos en muchas de ellas por la política de los reynados anteriores; y de otros asuntos de esta naturaleza; es regular que aun quando llegára á concluirla, se presentáran obstáculos insuperables para su impresion.

Como quiera que sea, Don Miguel de Manuel, es muy digno de clogio por haber sido uno de los primeros que han aplicado en España el estudio de la Diplomática al de la legislacion; y por lo que procura fomentar-lo, no solamente con las obras que ha publicado, sino con la franqueza, en permitir que otros disfruten su trabajo; dandoles apuntamientos de documentos inéditos, y aur

8

BIBLIOTECA

franqueando las copias que tiene en su poder, sin aquella avara reserva con que otros guardan entre muchas llaves qualquiera preciosidad literaria, que ha podido recoger su

diligencia.

MARIN Y MENDOZA (Don Joaquin) Catedrático del Derecho Natural, y de Gentes en los Reales Estudios de San Isidro, Individuo de la Real Academia de la Historia, y Alcalde del Crimen en la Real Audiencia de Valencia. Historia de la Milicia Española, desde las primeras noticias que se tienen por ciertas, hasta los tiempos presentes. Ilustrada con láminas. Tomo primero. Contiene tres épocas: de los tiempos que precedieron à la dominación de los Romonos: de la Milicia Romana introducida en los Espoñoles: y de la Milicia del tiempo de los Godos. Su Autor... En Madrid: en la Imprenta de Don Antonio de Sancha. Año de 1776. Un tomo en quarto mayor.

A las tres épocas contenidas en este tomo preceden como preliminares algunas reflexíones sobre el modo como se pobló la tierra, la formacion de las sociedades, las primeras ideas acerca de la defensa, y armas que
se usaron á los principios del género humano. En la serie de las tres épocas; esto es, de
los Españoles originarios, y de los mismos
baxo la dominacion de los Romanos, y de
los Godos se trata del genio, costumbres, gobierno militar, armas, formacion, y todo lo



demás correspondiente al arte de la guerra. Es sensible que esta historia haya quedado incompleta por la muerte del Autor, y por algunos estorvos que se le pusieron quando estaba solicitando la publicación de este tomo.
Las últimas épocas de nuestra milicia son todavia mas interesantes; porque el cañon, la
tropa fixa, y asalariada en todo tiempo, y la
fortificación de las plazas, han sido los principales cimientos de las modernas monar-

quias.

Joan. Gottlieb Heineccii Elementa Juris Naturae & Gentium, castigationibus ex Catholicorum doctrina, & Juris Historia aucta, ab Foachimo Marin & Mendoza. F. N. & G. in regio Matrit. Lyceo Prof. Matriti: ex Officina Emmanuel Martini. Anno 1776. En quarto. En cl año de 1625. Felipe IV. fundó veinte y tres Cátedras de varias ciençias, y facultades en el Colegio Imperial de Madrid, que entonces estaba á cargo de los Jesuitas. Una de ellas era de Politicas, y Económicas, para interpretar las de Aristóteles, ajustando la razon de estado con la conciencia, religion y fe catélica. Los Jesuitas cuidaron poco, así de esta Cátedra, como de las demás, á excepcion de los estudios menores, no obstante que se les consignaron para su dotacion diez mil ducados, suma entonces muy exorbitante, y suficiente para mantener una buena Universidad.

Como despues de la expulsion y extin-

BIBLIOTECA

IO

cion de aquellos Regulares, uno de los primeros cuidados del Rey nuestro Señor, y de su Ministerio fue no solo conservar, sino rectificar todos los establecimientos útiles que estaban á su cargo, por Decreto de seis de Marzo de 1770 se volvieron á abrir aquellos Estudios, dandose nueva forma á algunos de ellos. En lugar de la Cátedra de Política y Económica, para la interpretacion de Aristóteles en los lugares que tratan de estas materias, se nombró un Maestro que enseñe el Derecho Natural, y de Gentes, demostrando ante todo la union necesaria de la Religion, de la Moral, y de la Politica. Para los mayores progresos en esta ciencia se han dado despues otras providencias muy conducentes. Tal ha sido el precisar á todos los que practiquen la abogacía en Madrid, á que asistan un año por lo menos á aquella aula, no pudiendo recibirse de Abogado, sin que se haga constar esta circunstancia. Y tales son tambien los premios de doscientos ducados vitalicios, que se han propuesto por S. M. para los discípulos que mas se aventajen en este estudio.

El primer Catedrático de esta ciencia fue el Señor Marin, quien no encontrando otro autor mas claro, mas metódico, ni mas proporcionado para aprender en un año los elementos del Derecho Natural y de Gentes, que los de Heineccio, se resolvió á reimprimir-los. Y como este autor enseña algunos prin-

II

cipios, y máximas contrarias á nuestra sagrada Religion, y al Derecho Público Español, para evitar el escándalo, y el daño que esto podia causar en los discípulos, que por lo comun siempre miran con cierta aficion las opiniones de los autores en quienes estudian, añadió varias notas, en las quales, ó impugna aquellas opiniones, ó á lo menos advierte á los lectores el peligro, para precaver el

dano de seguirlas.

Historia del Derecho Natural y de Gentes. Madrid 1776. Por Don Manuel Martin. En quarto. En esta obra, aunque de corto volumen, trata el Señor Marin del origen del Derecho Natural y de Gentes; de los principios, y varias époças de esta ciencia, que puede llamarse nueva, á lo menos en quanto al método; de los escritores mas famosos en ella, Grocio, Seldeno, Hobbes, Puffendorff, Thomasio, Heineccio, Wolffio, Watel, Bur-Iamaqui, Felice, Montesquieu, Linguet, Rousseau, notando los vicios en que han incurrido mas frecuentemente todos ellos, y señalando los medios para conocer los autores sospechosos, y los mejores escritores católicos que los han impugnado.

MASDEVAL (Don Josef) Doctor en Medicina de la Universidad de Cervera, Médico del Rey nuestro Señor, con exercicio, Inspector de Epidemias del Principado de Cataluña, Presidente de la Academia de Medicina, Presidente de la Academia de Medicina de la Medicina de Medicina de Medicina de la Medicina de Medicina de Medicina de la Medicina de Med

12 BIBLIOTECA

dicina de Cartagena, Socio del Real Colegio de Médicos y Cirujanos de Zaragoza, y de las Reales Sociedades de París, y de Sevi-11a. Relacion de las calenturas pútridas y malignas, que en estos últimos años se han padecido en el Principado de Cataluña, y principalmente de la que se descubrió el año pasado de 1783. en la Ciudad de Lérida, Llano de Urgel, y otros muchos Corregimientos y Partidos, con el metodo feliz, pronto, y seguro de curar semejantes enfermedades. Segunda edicion. De orden superior. En la Imprenta

Real. 1786. En quarto.

Habiendo sabido el Rey los grandes estragos que estaba causando en varios pueblos de Cataluña una epidemia de calenturas, dió comision al Señor Don Josef Masdeval para que entendiera en su curacion, la que logró efectuar con un nuevo método que discurrió, y del qual habia tenido ya bastantes experiencias; con cuya noticia le mandó S.M. formar una relacion de aquel método para la utilidad pública. En ella trata el Senor Masdeval del origen de aquella epidemia, atribuyendolo al tránsito de las tropas Francesas, despues de la campaña de Portugal, y explicando el modo como dexaron infestado el ayre, y dispuesto para producir semejantes enfermedades. Habla de los síntomas, y caractéres que acompañaban regularmente aquellas calenturas; de sus causas, y pronós-

13:

tico que debe hacerse de ellas; del método específico, apropiado, seguro, y sácil que el autor siguió parar curar, y cortar dichas calenturas epidémicas, mucho mejor, y en menos tiempo del que se ha hecho con los demás métodos curativos; y finalmente de los métodos precautivos de dichas enfermedades.

El Señor Masdeval habla con libertad, y sin la vergonzosa sugecion que se observa comunmente en los Médicos sistemáticos: pero con solidez, y fundando sus observaciones en la experiencia, y en los mejores principios de la medicina. Merece leerse con particularidad lo que dice acerca de las buenas propiedades del azucar; sobre el acantonamiento de las tropas en paises sanos, y ventilados, antes de dispersarse despues de la guerra; sobre los vegigatorios, &c.

Los papeles periódicos anuncian continuamente los buenos efectos del método curativo del Señor Masdeval por todas partes, no solamente en España, sino tambien en América, como se lee en la Gazeta de México de

27. de Marzo de 1787.

Al fin de su Relacion ha añadido el Señor Masdeval un Dictamen que dió sobre si las Fábricas de algodon, y lana son perniciosas, ó no á la salud pública; en la qual despues de analizados los ingredientes de los tintes, y de otras varias pruebas, resuelve que no son perjudiciales.

14

BIBLIOTECA

MAYANS Y SISCAR (Don Gregorio)

Alcalde de Corte honorario de S. M.

La fama de Don Gregorio Mayans parece que no ha sido correspondiente á su verdadero mérito literario, á lo menos dentro de España, de lo qual se pueden señalar algunas causas. La primera es la libertad, y desprecio con que habló de los literatos Españoles de su tiempo en sus Cartas latinas á nombre de Justo Vindicio, y al mismo tiempo la jactancia con que hablaba en ellas de sí mismo, llamandose ingenio egregio adolescens, judicioque admirabili, juris & antiquitatis peritissimus, y comparandose à Propercio, Ovidio, y Tibulo. Tan estraño modo de próceder, lexos de acreditarlo entre sus paisanos, mereció la nota de un estrangero, y divulgada por los Diaristas, con motivo de cierta disputa que hubo entre ellos, y Don Gregorio Mayans sobre la crítica que hicieron de los Origenes de la Lengua Castellana (1), perjudicó no poco á su crédito literario.

Otra causa pudo ser el género de estudios en que mas se dió á conocer el Señor Mayans. Habia seguido éste la carrera de la jurisprudencia, con el mayor lucimiento, segun lo manifiestan las obras que dexó escritas. Pero su aplicacion á las buenas letras, á

de les Literates de España,



ESPANOLA.

15

la historia, la crítica, le hicieron mirar entre sus compañeros como á un desertor, ó renegado de su facultad; y como á los facultativos les tiene cuenta que nadie sobresalga mucho, para tener todos que comer, no pudiendo rebajar su mérito directamente, se valieron de otro medio, que era el de ponderar su erudicion, para que fuera mas famoso por ella, que por la jurisprudencia. Este arbitrio es muy comun, y muy antiguo en España. Juan Gines de Sepulveda se quejaba ya en su tiempo de que sus contrarios, para disminuir su mérito en la Teología, lo pintaban como buen Filósofo, dum sibi persuadent quantum mihi in philosophiae studiis tribuitur, tantum in theologicis detrahi (1). Esto mismo sucedió en nuestro tiempo con Don Andres Piquer, y se vé repetido todos los dias. Los Teólogos ramplones, los Abogados prácticos, los Médicos recetistas, no pudiendo sufrir la competencia con los sugetos que en su misma carrera unen á la ciencia principal los adornos, y auxílios de la erudicion, buen gusto y estilo, en tono de elogiarlos, procuran rebajar su mérito, diciendo que son buenos humanistas y teóricos, pero que claudican en la práctica. La maliciosa envidia tiene mil modos de disfrazarse; y el incauto

⁽¹⁾ En Carta & Martin Olivano.

16

BIBLIOTECA

vulgo que cree seguir en su opinion acerca del mérito de los sugetos los impulsos de la verdad, no sigue muchas veces sino los de la envidia, y del resentimiento.

A esto debe añadirse el que muchas obras de Don Gregorio, que acaso son las que podian darle mayor crédito, se publicaron en nombre ageno, como se verá en este artículo.

Mas como quiera que sea, el Señor Mayans ha sido uno de los Literatos Españoles de mayor mérito. Los estrangeros le han colmado de elogios. Además de los que cita el Dr. Ximeno en su Biblioteca de Escritores Valencianos, puede verse lo que escribe el Dr. Clarcke en la obra que hemos citado en otra parte (1), hablando de los Literatos Españoles.,,Un des plus celebres, & qui merite le plus ,de vous etre connu , c'est Don Gregorio Ma-"yans y Siscar, qui malgré son age de 63 ,ans, travaille avec autant d'ardeur qu'un "jeune homme. Il est né à Oliva, dans la Pro-"vince de Valence. Il fut nommé Bibliothe-"caire de Philippe V. en 1732, mais comme "cette place ne lui laissoit pas assez de temps "pour les ouvrages qu'il avoit commencés, ,il la quitta pour rentrer dans son cabinet, "où il se trouvoit plus heureux. Cependant,

⁽¹⁾ Tom. 3. pag. 20.

17

malgrè les voiles obscurs dont il s'est enve-"loppe dans sa retraite, sa reputation à per-"cé, et il est cité avec eloge par Muratori dans , son supplement de Graevius et de Gronovius, "dans les Actes de Leipsick de Menckenius; "dans l'ouvrage intitulé : Via ad Historiam "litterariam, par Bayer; dans celui qui à pour ",titre: Memoriae Historico-criticae librorum ra-"riorum, Lipsiae 1734; dans la Preface des "oeuvres de Gravina, par Marcou; dans celle "des Epitres de D. Manuel Marti, Doyen "d' Alicante, imprimées à Amsterdam en "1738; et dans le D. Quichotte, accompagnè "de la vie de Cervantes de la composition de "D. Mayans, et publiè à Londres en 1738. "par le Comte de Granville. D. Mayans à un "frére qui travaille avec lui, et qui s' est aussi "beaucoup distingué. Jeleur dois à tous les "deux beaucoup de reconnoissance de toutes "les peines qu' ils se sont données pour me "procurer des Memoires sur l' Espagne,, "Heineccio en su Defensa de Cornelio Van Binkershoek lo llama varias veces vir ceteber-"rimus, laudatissimus, elegantissimus". El autor del Nuevo viage por España hecho en 1777. y 1778 lo llama el Nestor de la literatura Española, alaba su laboriosidad, y concluye diciendo: ", Voltaire lui à donné avec raison le "titre de fameux; M. Robertson l' à consultè pour son histoire du Nouveau Mon-"de; et il à etè en relation avec tous les sa-Tom. IY. vants

18

BIBLIOTECA

"vants de l' Espagne,,.

Sería muy prolixo el dar idéa de todas las obras de este sábio: y así me contentaré con poner la lista de ellas, con algunas ligeras advertencias, y al fin las que se han publicado

con nombre ageno.

Gregorii Majansii, Generosi Valentini ad quinque Jureconsultorum fragmenta commentarii. Et ad Legem si fuerit V. de Legatis III. recitatio extemporalis. Valentiae in Edetanis, apud Antonium Bor dazar, anno 1723. Preceden dos cartas latinas, una de Mayans à Marti, y otra de éste en su respuesta, en la qual alaba este género de estudio y la obra de Mayans. Los Jurisconsultos que aquí se comentan son el P. Rutilio Rufo, Q. Cornelio Máxîmo, Rutilio Máxîmo, Campáno, y Tarruntio Paterno. El Autor procuró recoger todos los fragmentos que quedaron esparcidos de ellos en varios Autores antiguos, y los ilustró con muchas noticias, y congeturas exquisitas, particularmente el último. Despues aumentó estos Comentarios hasta treinta.

Vida de S. Gil Abad. En Valencia por Antonio Bordazar 1724. en 16. El Autor conoció despues, que habia escrito muy de prisa esta vida, y algunas otras obras místicas, y las limó con ánimo de publicarlas mas correctas.

Oracion en alabanza de las obras de D. Diego Saavedra Fajardo. En Valencia, por el mismo Bordazar, en 1725. en quarto. Y en

10

Madrid, por Juan de Zúniga en 1739. en octavo. La corrigió despues el Autor, y la

reimprimió en sus Ensayos Oratorios.

Justi Vindicii Relatio de Disputatione quam habuit in Valentinae Academiae Sacello Grego-rius Mayansius, Generosus, et Antecessor Valentinus, pro intellectu vero §. Est aut autem 3. Inst. Imp. dererum div. Cosmopoli (esto es en Valencia) apud Liberalem Evangelum (Antonio Bordazar) sub signo Lunae et canum. año 1725. en octavo.

Disputationum Juris liber. I. Valentiae in Edetanis, apud Antenium Bordazar, anno 1726. En octavo. En su prefacion, y en los Pensamientos Literarios dice que habia trabajado hasta cien Disputas.

Vida de S. Ildesonso. En Valencia, por Bordazar, en 1726. Reimpresa en Madrid por

Antonio Marin en 1727. en octavo.

Oracion que exhorta à seguir la verdadera idéa de la Eloquencia Española. En Valencia, por Bordazar 1727. en quarto. En Leon de Francia, por los Hermanos de Ville, y Luis Chalmete 1733. en octavo. Reimpresa otras dos veces, en los orígenes de la Lengua E pañola, y enmendada por el Autor en los Ensayos Oratorios.

Accion de gracias por el Nacimiento de nuestro Señor Jesu Christo. En Valencia por Bordazar 1728. en octavo. Reimpresa en los En-

sayos Oratorios.

B 2

20 BIBLIOTECA

La Concepcion Purisima de la Virgen Maria Madre de Dios. Oracion impresa en Valencia, por Bordazar en 1729. corregida y reim-

presa en los Ensayos Oratorios.

El Mundo engañado por los falsos Médicos. Discursos del Dr. Joseph Gazola Verones, obra póstuma, traducida por D. Gregorio, el qual ocultó su nombre. En Valencia, por Bordazar 1729. en octavo. Reimpresa, añadido un Diálogo de Pero Megiá, en Valencia por

Antonio Valle, en 1733. en octavo.

República Literaria de D. Diego Saavedra Fajardo, corrregida por D. Gregorio Mayans y Siscar. En Valencia por Antonio Valle 1730. en octavo., y en Madrid por Juan de Zúñiga 1735. en octavo, en cuya edicion precede la oracion en alabanza de D. Diego Saavedra Fajardo, mas enmendada que ántes, y repetida despues en los Ensayos Oratorios. El mismo Autor en la nota que envió á Menkenio de los libros últimamente publicados en España, dixo lo siguiente: ,, Orationem hanc scripsit "G regorius Mayansius, non in eum finem, ut "Saavedram laudaret, in quo ipse multa re-"prehendit, sed ut occasionem arriperet exer-"cendi criticem, sub specioso praetextu lau-"dandi scriptorem, ab Hispanis maxime pro-"batum".

Carta escrita á D. Salvador Joseph Maner, en Valencia, dia cinco de Diciembre de 1731. se la imprimió este en Madrid el

ESPANOLA.

21

mismo ano, en fol.

Epistolarum libri sex. Valentiae Edetanorum: typis Antonii Bordazar de Artazu, an. 1732. en quarto. Y en Lipsia por Friderico Mathias Frisio 1737. en quarto, á diligencia de Gottlob Augusto Jenichen, que anadió algunas Epístolas suyas.

Chocolata, sivè in laudem Potionis indicae, quam appellant Chocolate, Elegia, Auctore Georgio Raminasio, Patricio Atheniensi (id est, Gregorio Majanso, Generoso Olivensi) apud Evangelum thrasibulum (Antonio Borda-

zar) 1733. en octavo.

El Orador Christiano ideado en tres Diálogos. En Valencia, por dicho Bordazar 1733.

en octavo. Se ha vuelto á imprimir.

Cartas de D. Nicolás Antonio, de D. Antonio de Solis, y de D. Christoval Crespi de Valdaura, con una breve noticia de las vidas de los dos primeros Autores, y la Oracion que exhorta á seguir la verdadera idéa de la Eloquencia Española. En Leon de Francia, por los Hermanos de Ville, y Luis Chalmette. 1733. en octavo.

A Amnis (id est, Majans) Gratulatio ad Joannem V. Lusitaniae Regem de Imperii ejus felicitate. Cosmop oli (esto es en Valencia) apud Joannem Beneventanum (Antonio Bordazar) 1734. en diez y seis. Reimpresa en Colonia de Viriatho (esto es en Valencia) por Tanito Gaudencio, (Antonio Bordazar) 1740. en diez y seis.

Вз

22

BIBLIOTECA

Evangeli Cosmopolitani Notae ad Jo. Burch Menkenii De Charlataneria Eruditorum Declamationes. Se publicaron en el libro intitulado: M. Augusti Bejeri Memoriae Historico Criticae librorum rariorum, impreso en Dresde, y Lipsia por Federico Itekel en 1734. en octavo.

Espejo Moral con Reslexiones Christianas. En Madrid, por Antonio Sanz 1734. en dozabo.

Gregorii Majansii, Generosi Valentini Hispaniarum Regi à Biblioteca, et in Academia Valentina Justinianei Codicis Antecessoris Disputatio de incertis Legatis. Matriti apud Joannem
Stunicam, an. 1734. en octavo. Dió motivo
á este libro la obra de D. Joaquin Joseph
Vazquez y Morales, intitulada: Otium Complutense, en la que impugnaba á Mayans y
á otros Jurisconsultos Españoles en algunos
lugares, con ménos moderacion de la que correspondia.

Cartas Morales, Militares, Civiles, y Literarias de varios Autores Españoles. En Madrid, por Juan de Zúñiga 1734. en octavo. Se reimprimieron en Valencia por Salvador Fauli en 1773. aumentadas hasta cinco tomos en octavo.

Diálogos de las Armas, y Linages de la Nobleza de España, escritos por D. Antonio Agustin, Arzobispo de Tarragona, con la vida de este Autor, escrita por D. Gregorio Mayans y Siscar. En Madrid, por Juan de Zúñiga 1734. en quarto. Está traducida en latin con muchas adi-

ESPANOLA.

23

ciones del Autor, y reimpresa en la Coleccion de todas las obras de D. Antonio Agustin, hecha en Luca, en ocho tomos de á folio.

Anti Madalena, Diálogo entre Sofronio, y Sofobulo, su Autor Vigilancio Cosmopolitano (esto es D. Gregorio Mayans). 1734. en quarto.

Reglas de Ortografía en la lengua Castellana, compuestas por el Maestro Antonio de Lebrija, añadidas algunas Reflexiones de D. Gregorio Mayans y Siscar. En Madrid por Juan de Zúñiga 1735, en octavo. Y en Valencia, por Benito Monfort, año 1765, en octavo.

D. 70. Pugae et Feyjoo, Jurisconsult. et Primarii Antecessoris Salmanticensis, Tractatus Academici, sive opera omnia posthuma cum ejusdem Autoris vita scripta à D. Gregorio Mayansio. Lugduni, apud Fratres de Ville. 1735. dos tomos en folio.

Emmanuelis Martini, Ecclesiae Alonensis Decani Epistolarum libri duodecim. Accedit ejusdem Auctoris nondum defuncti vita à Gregorio Majansio, conscripta. Mantuae Carpentanorum, ap. Jo. Stunicam, anno 1735. en tres tomos en octavo. y despues en Amsterdan en 1738. en dos tomos en quarto mayor.

Oracion à Christo Redentor nuestro en su inefable Pasion. En Regióbriga (Madrid) 1736. en diez y seis. Reimpresa en los Ensayos Oratorios.

Carta al Excelentisimo Señor D. Francisco de Almeida, Canónigo de la Iglesia Patriarcal B 4

24 BIBLIOTECA

de Lisboa, dandole noticia de la muerte de D. Manuel Marti, Deán de Alicante, fecha en Madrid à 3. de Mayo de 1737. Se imprimió en Lisboa en el mismo año, en fol.

Vida de Miguel de Cervantes Saavedra. En Briga Real (Madrid) 1737. en octavo.

Reimpresa en Londres por J. y R. Tonson 1737. en quarto, y tambien se repitió la im-

presion en la Haya.

Origenes de la Lengua Española, compuestos por varios Autores, recogidos por D. Gregorio Mayans y Siscar, Bibliotecario del Rey nuestro Señor. En Madrid por Juan de Zuñiga, año 1737. dos tomos en octavo. El primero se compone de un largo discurso de D. Gregorio, sobre la corrupcion de la Lengua latina en España, y modos como se fué formando la actual Española, con cuyo motivo trata de algunas otras questiones conexás con el asunto principal, y establece varios Cánones Etymológicos, añadiendo al fin una Oracion, en la que exhorta á seguir la verdadera idéa de la Eloquencia Española. El segundo es una coleccion de varios opúsculos preciosos, muy conducentes para la ilustracion de su doctrina. Los Diáristas hicieron de esta obra una crítica algo mas prolixa que la que acostumbraban, con cuyo motivo escribió Don Gregorio la obra siguiente.

Conversacion sobre el Diario de los Literatos. La publico D. Plácido Veranio. En Madrid, en

25

la Imprenta de Juan de Zuniga, ano 1737. en octavo, de la que hicieron luego una crítica todavia mas fuerte los mismos Diáristas. Ensayos Oratorios. Va anadida la oracion de Dión Crisostomo, del Retiramiento, traducida de Griego en Español, por Pedro de Valencia. En Madrid, por Juan de Zuniga, 1739. en octavo.

Carta latina, escrita al Excelentísimo Senor D. Juan Basilio Castellví, Marqués de Villatorcas, dándole noticia de D. Manuel Martí, fecha en Madrid dia 5. de Mayo del año 1737. Impresa en Venecia, en el Suplemento del Teatro de las Antigüedades Griegas y Romanas, que fublico el Marques Poleni, añ. 1740.

Leccion Christiana, del Dr. Benito Arias Montano, traducida de latin en Español, por Pedro de Valencia. En Madrid por Juan de Zúñiga, 1739. en octavo, publicada por el mismo D. Gregorio, de quien son todas las piezas que preceden á dicha obra. Se reimprimió en Valencia, por Salvador Fauli, año de 1771. en octavo.

Carta escrita al Excelentisimo Señor D. Francisco Xavier de Meneses, Conde de la Ericeira, presentando por su medio al Rey de Portugál algunas obras M.ss. en Oliva á 15. de Abril de 1741. En fol.

Gradus ad Parnassum, sive Biblioteca Musarum. En Leon de Francia, por los Hermanos de Ville 1742. en dos tomos en octavo mayor. Enmendó ligeramente la antigua ver-

BIBLIOTECA

sion, traduxo lo que se habia añadido en la impresion última de Francia, y escribió la Prosodia que se dice compuesta por D. Gerónimo Grayas, Anágrama suyo. Lo demás es trabajo de Pedro de Villedocto impresor de Leon de Francia.

Censura de Historias Fabulosas, obra postuma de D. Nicolas Antonio: van añadidas algunas cartas del mismo Autor, y de otros Eruditos. A estas obras precede la vida de D. Nicolas, escrita por D. Gregorio Mayans. En Valencia, por Antonio Bordazar 1742. en folio.

Idéa de la Academia Valenciana, dedicada à recozer, è ilustrar las memorias antiguas y modernas,
pertenecientes à las cosas de España, debaxo de la
invocacion de la Divina Sabiduria. Propuso esta
idéa à los Eruditos Valencianos D. Gregorio
Mayans y Siscar, en Valencia dia 25. de Agosto de 1742. en quarto. Todos la aprobaron,
y el mismo dia se fundó la Academia.

Memorial Genealógico de D. Antonio Pasqual y Garcia, Generoso. En Valencia 1743. en fol.

Accion de Gracias á la Divina Sabiduría, Patrona de la Academia Valenciana. En Valencia por Antonio Bordazar 1743. en quarto.

Obras Cronológicas de D. Gaspar Ibañez de Segovia, Peralta y Mendoza, Marqués de Mondejar, &c. Las publicó de órden, y á expensas de la Academia Valenciana, D. Gregorio Mayans y Siscar, Censor de dicha Academia. En Valencia, por el mismo Bordazar 1744. en fol. Escripor el mismo Bordazar 1744. en fol. Escri-

ESPANOLA.

bió D. Gregorio la Prefacion de esta obra.

Carta escrita al Dr. Joseph Berni, sobre el origen y progresos del Derecho Español, en Oliva à 7. de Enero de 1744. Sirve de Prologo á la Instituta Civil y Real de dicho Dr. Berní. Se reimprimió suelta en Madrid en el mismo año, en quarto. Despues otra vez en las Cartas Castellanas. Y últimamente traducida al latin, por D. Francisco Cerdá, en la Themis Hispanica de Franckenau, reimpresa por Sancha, en 1780.

Carta escrita al Excelentisimo Señor D. Diego Fernandez de Almeida Portugal, Principal de la Santa Iglesia de Lisboa, sobre la muerte de su hermano el Excelentisimo Señor D. Francisco de Almeida Mascareñas, Principal de la dicha Iglesia, Academico Valenciano, &c. En Oliva á 1. de Abril de 1746. en fol. Se reimprimió juntamente con el Elogio de dicho Señor D. Francisco, escrito en Portugués por Francisco 70seph Freire, y traducido en Castellano por el P. Andres Marcos Burriel de la Compania de Jesus. En Madrid 1746. en quarto.

Advertencias à la Historia del Padre Juan de Mariana, su Autor D. Gaspar Ibañez de Segovia, Peralta y Mendoza, Marques de Mondejar, &c. Van anadidas algunas Cartas; cuyas obras publico de orden y a expensas de la Academia Valenciana, D. Gregorio Mayans y Siscar, Censor de dicha Academia. En Valencia por la Viuda de Antonio Bordazar de

28

BIBLIOTECA

Artazu. 1746. en folio.

Avisos del Parnaso, su Autor el Dr. Juan Bautista Corachan, Presbytero, Catedratico de Matematicas de la Universidad de Valencia: los publicó á expensas de la Academia Valenciana el mismo D. Gregorio, quien tiene en esta obra algunas piezas suyas. En Valencia, por la Viuda de Antonio Bordazar, 1747. en octavo.

Advertencias de D. Miguél Sanchez, dadas al Dr. D. Tomas Ferrandis de Mesa y Moreno, Abogado de los Reales Consejos. En Madrid 1748. en quarto. Aunque esta obra se publicó en dicho nombre, parece ser de D. Gregorio.

Disputationes Juris. Lugduni Batavorum apud Petrum Van-Der-Eyk, et Carolum de Pecker 1752. en quarto, 2. volum.

Francisci Ramos del Manzano vita, en el tomo V. del tesoro de Gerardo Meerman.

Specimen Bibliothecae Hispano-Mayansianae, sive Idea novi catalogi critici operum scriptorum Hispanorum, quae habet in sua Bibliotheca Gregorius Majansus Generosus Valentinus. Ex museo Davidis Clementis. Hannoverae, impensis Jo. Guil. Schmidii, 1753. en quarto. Es un Catálogo de ochenta y seis obras de escritores Españoles, Gramáticos y Retóricos que tenia en su Biblioteca el Señor Mayans, con la idéa de cada una, y su censura; David Clemente dixo de esta obra:,, Inibi scriptorum, merita justa lance ponderat Majansius, et proposition sequem statuit pretium. Judicii foe-

"tus à floribus ingenii , Doctrinae soliditatem "á stili nitore ubique magna sagacitate discer-"nit , commenta rejicit , errata corrigit, abstru-"sa evolvit , atque arcana nobis recludit , quae "tali subsidio destituti , penitus ignorare co-"geremur".

Gregorii Mayansii vita, autore Joanne Christoph. Strodtman, Rectore Gymnasii Osnabrugensis. Wolsenbuttelae 1756. en octavo. Se cree que el Autor de esta obra lo sue el mismo

Mayans.

Retórica de D. Gregorio Mayans y Siscar. En Valencia, por los herederos de Gerónimo Connejos año de 1757. Reimpresa en Madrid, en dos tomos en octavo mayor. Tiene esta Retórica entre otras, la ventaja de que los exemplos están sacados de los mejores escritores españoles.

Obras y traduciones de Fr. Luis de Leon, con su vida. En Valencia, por Joseph Tomas Lucas, año 1761. en octavo.

Ad triginta Jurisconsultorum omnia fragmenta quae extant in Juris Civilis Corpore Commentarii. Genevae apud Fratres de Tournes 1764. en quarto, vol. 2.

Francisci Sanctii Brocensis opera omnia, cum auctoris vita. Genevae apud Fratres de Tournes

1766. en octavo, vol. 4.

Gerardi Meerman, et doctorum virorum ad eundem Epistolae, (inter quas sunt septem Gregorii Majansii,) atque observationes de Chartae

BIBLIOTECA

vulgaris, seu lineae origine. Edidit, ac Praefatione instruxit Jacobus Van Vanassen. Hageaz comitum apud. Nicolanum Van Daalen 1767. in octav.

Idéa de la Gramática de la Lengua Latina. En Valencia, por la Viuda de Joseph de

Orga 1677. en octavo.

Gramática de la Lengua Latina, en cinco libros. En Valencia, por la Viuda de Joseph de Orga 1770, en octavo. 5. vol.

Terentiano, o Arte Métrica. En Valencia, por la Viuda de Joseph de Orga, año 1770. en

octavo.

30

Prosodia de la Lengua Latina. En Valencia, por Joseph Esteban Dolz 1768. en octavo.

Defensa del Rey Wiliza. En Valencia, por

Joseph y Tomás de Orga 1772. en quarto.

Organum Rhetoricum, et Oratorium concinnatum ex Arte Rhetorica Elii Antonii Nebrissensis, cum notis Gregorii Majansi, et ex Institutionibus Oratoriis Petri Joannis Nunnesi. Valentiae, apud Franciscum Burguete, an. 1774. in quart.

Institutionum Philosophiae Moralis libri tres. Editio secunda, auctior, et emendatior, Matriti,

apud Antonium Sancham 1777. in octav.

Tractatus de Hispana progenie vocis Vr. Madridi, apud Antonium Sancham 1779. in octav.

Oraciones de algunos Mysterios de la Religion Christiana, es à saber, el Nacimiento, Circuncision y Pasion de Jesu Christo Señor

31

nuestro. En Valencia, por Francisco Burguete,

ane 1779. en octavo.

Joannis Ludovici Vivis opera omnia, cum vita Vivis, scripta ab eodem Manjansio. Valentiae Edetanorum, ex Officina Benedicti Monfort,

anno 1782. in quart.

Estas son las obras impresas de D. Gregorio Mayans, que han llegado á mi noticia. Pero consta que tenia escritas otras muchas. Dá noticia de algunas de ellas el mismo Don Grogorio en la Accion de gracias à la Divina Sabiduria, Patrona de la Academia Valenciana, que se fundó en Valencia, á solicitud suya por los años de 1743.,,y son la Poe-"tica Española, los fragmentos de San Sul-"picio Severo, pertenecientes á España, con "algunas notas: los fragmentos de uno y otro "Derecho, Civil y Canónico, en quanto hablan de nuestras cosas : un libro del anti-"guo comercio de los Extrangeros en las Cos-"tas de España: otro de la Christiandad de "España en tiempo de la dominacion Maho-"Métana: faltas y enmiendas de la Biblioteca, Valentina, ó por mejor decir Valenciana: plas costumbres de los Españoles: la conti-"nuacion de la censura de Historias fabulosas "de D. Nicolás Antonio: el exâmen de al-"gunos libros y piezas fingidas, como juzgo "que son, las vidas de los Padres de Méri-"da, intituladas á Paulo Diácono, las obras "atribuidas al Moro Rásis, la Division de los



BIBLIOTECA

"Obispados de España, aplicada al Rey "Wamba, muchas Epistolas publicadas en nom-"bres de varios Pontífices, muchas actas de "Santos compuestas en tiempos posteriores, y "llenas de relaciones falsas, de que abunda "feamente el Martirólogio Español de D. Juan "Támayo de Salazar; y la demonstracion de "la suposicion y falsedad de otras muchas Re-"laciones, Privilegios y Memorias, indignas "de credito entre hombres juiciosos y erudí-"tos".

Quando D. Gregorio Mayans no hubiera trabajado otras obras, bastaban èstas para colocarle entre los mejores Escritores Españoles de nuestro siglo. En ellas se ven tratadas la Gramática, Rhetórica, Oratoria Sagrada, Filosofia Moral, Historia literaria, Crítica, Jurisprudencia, con novedad, á lo ménos, respeto de lo que se habia acostumbrado en España hasta su tiempo; las latinas con estilo puro, y las castellanas con estilo sencillo y natural, muy distante de la afectacion que reynaba entonces. Pero deben añadirse casi todas las que se publicaron á nombre del Señor D. Blas Jovér y Alcazar, en la famosa causa del Patronato universal, y Concordato con la Corte de Roma, segun se demuestra por los Originales de ellas, y varias cartas exîstentes en poder del Señor D. Manuel Sisternes y Feliú, Fiscál del Consejo y Cámara, que ántes fueron del Ilustrísimo Se-

Esta reproducción ha sido obtenida exclusivamente con fines de investigación y de estudio. Esta reproducció ha sigut obtinguda exclusivament amb fins d'investigació i estudi.

32

33

nor D. Miguél Maria de Nava, Gobernador del mismo Consejo: y son las siguientes.

Informe de D. Blas Jovér y Alcazar, Caballero del Orden de Santiago, del Consejo de S. M. en el Real de Castilla, y Fiscal de la Camara, en el pleyto con el Prior, y Cabildo de la Real Iglesia del Santo Sepulcro de Calatayud, sobre que debe declararse ser del Real Patronato el Priorato, Canonicatos, y demas Prebendas de dicha Iglesia, y que su presentacion pertenece à S. M. absolutamente, sin restriccion, ni limitacion alguna. 1745. fol.

Se prueba en él la nulidad del testamento de D. Alonso el Batallador, hecho en el año de 1130. en el qual se dexaba la mayor parte de todos sus Reynos al Santo Sepulcro de Jerusalen, y á las otras Ordenes Militares; y destruido aquel principal fundamento con que se impugnaba el Real Patronato sobre aquella Iglesia, se prueba éste por otros títulos de proteccion, concesiones apostólicas y conquista, aplicandolos al caso del pleyto con mucha novedad, y copia de luces tomadas originalmente de la historia, y del mas juicioso exâmen de las Leyes Civiles y Canónicas. El Autor de esta obra es D. Gregorio Mayans, como se colige por el original escrito de letra de su hermano, con muy pocas adiciones de otra mano, y por sus cartas.

Respuesta al Oficio que pasó con el Rey. nuestro Señor D. Felipe V. (de gloriosa memo-Tom. IV. C

BIBLIOTECA

ria (el Reverendo Arzobisho de Nacianzo, Nuncio Apostólico en estos Reynos; contra la demanda huesta en la Cámara, de Orden de S. M.
sobre que se declarase ser del Real Patronato la
Santa Iglesia de Mondoñedo, sus Prebendas y
Beneficios, y sobre la inteligencia del art. 23.
del Concordato del año 1737. Por D. Blas 70vér Alcazar. &c.

En 25 de Febrero de 1745. hizo la Cámara Consulta á S. M. dándole cuenta de la sentencia de Revista, por la qual habia declarado ser del Real Patronato el Priorato de Mondoñedo; y se sirvió S. M. resolver lo siguiente: " Aprobando la sentencia de Revis-"ta dada por la Cámara, no solo vengo en que "decláre por de mi Real Patronato este Prio-"rato, con sus anexôs, y todos sus bienes, regalías y preeminencias, anotándolo como ,tal en los Libros, sino que respecto del "fundado derecho que se descubre á favor "del Real Patronato, para reivindicar la mis-"ma Iglesia enteramente; mando que salga "mi Fiscal á la causa, poniendo la demanda "correspondiente".

En cumplimiento de este Decreto, puso el Señor Jovér su demanda al todo de la expresada Iglesia, concluyendo se declarase ser del Real Patronato, con sus Prebendas, y Beneficios, por los justos y legitimos títulos de fundacion, edificacion, dotacion y conquista que producian los instrumentos presenta-

35

dos en el pleyto antecedente, y los demas

que de nuevo se presentaron.

Luego que se hizo notoria esta demanda al Obispo y Cabildo de Mondoñedo, apareció un Oficio del Reverendo Nuncio de S. S. en el qual se quexaba de los procedimentos de la Cámara, reclamándolos como opuestos y contrarios al articulo 23. del Concordato, ajustado entre nuestra Corte y la de Roma en 1737. é imputándola el que no estuviesen ya terminadas las diferencias que en él quedaron pendientes, por no haber respondido á un Papel de S. S. (1) escrito por su misma Sa-C2

(1) Este Papel lo escribió el Sábio Benito XIV. y se intitulaba: Demostracion á los Cardenales Belluga y Aquaviva, sobre las Bulas presentadas por el segundo en nombre de la Corona de España, para probar lus pretensiones sobre el Patronato Real, universal en todos los dominios del Rey Católico. Se escribió en Italiano, y lo traduxo D. Miguel Joseph de Aoiz á 18. de Octubre de 1742. MS. Respondió á él de orden del Rey, el Señor D. Gabriel de la Olmeda, Marqués de los Llanos, del Consejó de S. M. y Fiscal en el de la Cámara con otro intitulado: Satisfaccion Historico - Canonico - Legal al Manifiesto o demonstracion que la Santidad ael Santísimo Padre Benito XIV. dio en respuesta del apunta miento o instruccion, que de or den del Rey nuestro Señor, en consequencia

de le prevenide en articulo 23. del Concordato, bicieron presente a S.S. les Eminentisimes Señores Cardenales Belluga, y Aquaviva, con los fundamentos de becho y derecho, con que los Señores Reyes de España, y sus Tribunales ban conocido de tiempo inmemorial de todas las causas y negocios del Real Patronato , cuya jurisdiccion reside en la Camara. Que en virsud de especial Orden de S. M. comunicada por el Eminentisimo Señor Cardenal de Molina, Gobernador del Real y Supremo Consejo de Castiila, Comisario General de la Santa Cruzada, y Obispo de Malaga, escribe D. Gabriel de la Olmeda y Aguilar, Caballero del Orden de Santicgo , Marques de los Llanos, del Consejo de S. M. en el Real de Castilla, y Fiscal de la Real Camara de Castilla ,y 36 BIBLIOTECA

grada Persona, en el que impugnaba està regalía, y la de la Jurisdiccion de la Cámara

para conservarla.

Felipe V. remitió este Oficio al informe de la Cámara, la que tuvo por conveniente dar vista de él al Señor Jovér, como Fiscal que era, y en su virtud extendió esta respuesta, en la que en tres Capítulos dá satisfaccion á todas las quejas que habia pro-

puesto el Reverendo Nuncio.

En el exemplar que sué del Señor Nava, se encuentra la siguiente nota de su letra: "Desde este folio 3. hasta el 20. (que "comprehende lo doctrinal") todo este Discur"so, con muy poca alteración de algunas "palabras, es obra de D. Gregorio Mayans, "aunque salió á nombre del Señor Jovér. He "tenido el original del mismo Mayans, y lo "he cotejado con este impreso".

Y en una carpeta separada, hay otra no. ta del mismo Señor Nava, que dice así. ,Otra copia de este trabajo me remitió Don ,Gregorio Mayans en Junio de 1764., y en ,su vista puse una nota en el impreso, que ,salió á nombre de D. Blas Jovér: pero es

Real Patronato. En Madrd á

1. de Mayo de 1743. MS. El

Manificato que se habia entregado al Papa, lo trabajó tambien el Señor Olmeda. D. Gre.
gerio Mayans, trabajó mucho
para otra respuesta, á nom-

bre del Señor Jovér, que no se llegó à extender: pero se vació casi toda ella en los Papeles referidos, y en la consulta que sobre este asunto hizo la Cámara à S. M.

FSPAÑOLA.

37

"igual esta á aquella, y ambas fe hacientes de "ser aquel impreso á nombre del Señor Jo-"vér, obra de dicho Mayans, como todo, ó "lo mas que salió por entonces á nombre de "aquel, y se debe verificar illud".

Hos ego versiculos feci, &c.

Informe Canonico-Legal, sobre la Representacion que ha hecho al Rey nuestro Señor D. Fernando VI. el Arzobispo de Nacianzo, Nuncio Apostólico: escrito de Orden de S. M. por D. Blus Fover, &c. fol. En 1746. En cl artílo XVII. del Concordato, del año 1737. se habia establecido que no se concedieran las coadjutorias sin Letras Testimoniales de los Obispos, que atesten ser los Coadjutores idóneos á conseguir Canonicatos. Apesar de ésta, y otras precauciones que se insertaron en aquel artículo, para evitar los grandes abusos, que con motivo de ellas se habian introducido, lexos de disminuirse, parece que se iba aumentando su número, por la facilidad con que los Ordinarios y Cabildos daban aquellas Testimoniales. Esto fué causa de que S. M. mandára publicar el Decreto, y Auto Acordado de 26. de Septiempre de 1745. que despues se incluyó en el libro 2. tit. 3. de la Recopilacion, por el qual se ordena, que si acerca de las Coadjutorias vinieren Bulas de Roma, suplique de ellas, y se sobresea en su cumplimiento, no executándolas, ni permitiendo, ni dando lugar á que sean executa-C3

BIBLIOTECA

das, y se envien al Consejo para que se vean, y se provea en quanto á ello lo que conviniere.

El Nuncio de S.S. con este motivo, escribió una Representacion á Felipe V. en la qual se esmeró en probar, que el uso de nombrar Coadjutores era una práctica muy antigua de la Iglesia, y así que no se debia privar de esta regalía á la Santa Sede, proponiendo otras razones para inclinar el Real ánimo, á que corriera el uso de las Coad-

jutorias como hasta entonces.

En este informe se habla de los esfuerzos que en todo tiempo han hecho nuestros Reyes, y los Prelados mas zelosos, para que se cortára aquel abuso. De los daños que han causado á España las Coadjutorias, no solamente llenando las Iglesias de sujetos inútiles, y aun viciosos, daño incomparable, sino tambien extrayendo de la península una porcion de dinero exôrbitante, pues en tiempo de Luis Cabrera, que escribió la Historia de Felipe II. quando todavia no estaba en el mayor aumento la práctica de aquellas gracias, en solos treinta años salieron solamente de la Corona de Castilla, un millon, y seiscientos mil escudos, y á principios del presente siglo, el ramo de las Coadjutorias, y el de las Dispensas estaba computado en medio millon de escudos Romanos, siendo así que de todo el resto de la Christiandad, apenas se sacaria la tercera parte.

39

Despues de esta introduccion, pasa el Senor Mayans á probar que las prohibiciones y
aboliciones que se habian hecho en España
de las Coadjutorias no eran recientes y novisimas, como habia afirmado el Rev. Nuncio,
sino tan antiguas como las mismas Coadjutorias, conformes al Derecho Canónico, y
particularmente á lo dispuesto por el Sagrado Concilio de Trento en la Ses. 25. de Reform. cap. 7.

Lo restante del informe se emplea en exâminar los exemplares señalados por el Rev. Nuncio, en prueba de la antigüedad de las Coadjutorias, demostrando por medio de la crítica y de la Historia Eclesiástica, la poca fuerza de aquellos exemplares, que por la mayor parte, son de Obispos nombrados para ayudar á otros Prelados por su vejez, ó accidentes; y la ineficacia de las demás razones alegadas por el Reverendo Nuncio, mezclando oportunamente varios pasages de la Historia Eclesiástica de España, para dar mayor fuerza á su informe.

El original de esta obra está tambien entre los Papeles del Señor Sisternes, que fueron del Señor Nava, y al principio de letra de éste la nota siguiente: "Esta obra que "se imprimió á nombre de Jovèr, y para "cumplir su oficio de Fiscál de la Cámara, "la formó en Valencia D. Gregorio Mayans, "con su hermano D. Juan Antonio, de quien

BIBLIOTECA

"está escrita, y éstos fueron los que traba-"jaron quanto Jovér publicó en el grave asun-"to del Real Patronato, y puntos de los

"Concordatos de 1737, y 753".

Éxâmen del Concordato ajustado, entre la Santidad del Señor Clemente XII. y la Magestad del Señor Felipe V. de gloriosa memoria, en 26. de Septiembre de 1737. que ofrece al Rey nuestro Señor D. Fernando el VI. en su feliz advenimiento al Trono, D. Blas Jovér Alcazar, Caballero del Órden de Santiago, de su Consejo, y Fiscál de la Cámara. En Madrid, à 6. de Enero de 1747. fol.

Luego que Fernando VI. subió al Trono, el Arzobispo de Nacianzo, Nuncio Pontificio, puso en sus manos una Representacion, en la qual le hacia presente la obligacion de observar el Concordato hecho entre esta Corte, y la de Roma, en el año de 37. y considerando que aquella apresurada diligencia, se dirigia à que S. M. recientemente engolfado en el profundo y delicado mar de los negocios públicos de su Corona, á vista de una pretension en la apariencia justa, incautamente diese su Real Aprobacion ; juzgó el Señor Jovér ser propio de su oficio, y particular obligacion al servicio del Rey, representar los gravisimos daños que habia causado dicho Concordato, los quales se perpetuarian, y serian mayores, si S. M. lo confirmáse. El Rey, deseando que tan importante negocio se

Esta reproducción ha sido obtenida exclusivamente con fines de investigación y de estudio. Esta reproducció ha sigut obtinguda exclusivament amb fins d'investigació i estudi.

40

ESPANOLA.

41

volviera á examinar con madura circunspeccion, mandó al Señor Jovér que dixera lo que se le ofreciese, y pareciese en razon de la última instancia del Nuncio Pontificio, y lo que en conciencia y justicia se podria responder á ella, sin perjudicar á la autoridad de la Santa Sede, ni los Derechos y Regalias de S. M. El Señor Fiscal escribió con aquel motivo este Papel, en el qual cotejando todas y cada una de las proposiciones del Concordato con las Leyes de España, y los Sagrados Cánones, y con hechos sacados, unos de la Historia nacional, y otros justificados legalmente, prueba las pocas ventajas que habia logrado España con aquel Concordato.

El original de esta obra tiene una nota al margen de letra del Señor Nava, que dice asi: "Esta obra es el original que trabajó, en Valencia D. Gregorio Mayans y Siscar, "y salió en Madrid impresa (con muy poca, diferencia), á nombre de D. Blas Jovér, "Fiscál de la Cámara, de cuya órden lo hi"zo, ayudado de su hermano D. Juan An"tonio Mayans, de quien es la letra".

Además de los Documentos que acabo de referir, en prueba de haber sido D. Grego-rio Mayans el Autor de la mayor parte de las obras publicadas por el Señor Jovér, sobre el Patronato Universal, pondré tambien copia de la carta que éste último le escribió á los

BIBLIOTECA

principios de su correspondencia, sacada de un borrador suyo, y de otra del Señor Mayans, entresacada de mas de quarenta y ocho, que exîsten originales en poder del mismo Señor Sisternes. La del Señor Jovér dice así: "Amigo y Señor mio: Con-"fiando tanto de la habilidad de Vmd., y "de nuestro D. Juan Antonio, como des-"confio de la mia, y animado de las ex-"periencias que tengo de amistad y fineza "de ambas; me tomo ·la libertad de cansar á "Vmd. en un asunto que por delicado y pe-"ligroso no me atrevo á proceder con solo "mi dictamen. Y para asegurar mi acierto en ,un asunto que puede tener consequencias "interesantes, respeto de que se vá cono-"ciendo el daño, y de que se desea el reme-"dio, me es preciso recurrir á ambos, pa-,,ra lograrle con mi desempeño, remitiendo , a su juiciosa censura los Documentos si-"guientes....

"Tengo presente que Vmd. me advirtió "que en estas materias no debian traerse exem"plares de Emperadores Gentiles , ni sospe"chosos; pero en el Papel de Nápoles, se"nalado baxo el número 3., hallará Vmd. los
"que para exôrnar recoge el Autor, y que
"juntos á lo que yo expongo en mi extrac"to del número 2., se puede hacer por su
"órden un Cátalogo, que por su antigüedad
"autorize mucho, á razon de exemplares, lo

ESPANOLA.

43

"que en todos tiempos han hecho y podido "hacer los Soberanos, sin ofensa de la Igle-"sia, ni de su Sagrada Cabeza, y que esta "erudicion á que á Vmd. si quiere sabrá au-"mentar mucho mas, baxo la solemne pro-"testa que contiene el trabajo del Mi-"nistro de Nápoles , se puede exponer de "suerte que la venerable antigiiedad autorice "con irrefragables testimonios de S.S. Padres, "Cánones Sagrados, y dignisimos Pontifices, " lo que sin tocar á la potestad de las lla-"ves, propia de la Sagrada Persona, han he-"cho y podido hacer nuestros Soberanos, y y muy particularmente el Rey nuestro Sc-"nor, justamente favorecido de la Santa Se-,,de, Fundador, Dotador, y Patrono de las Iglesias de sus Reynos.

"Yo creo que desengañado el Ministerio "de lo que conviene á el todo de la Nacion "mantener nuestras antiguas costumbres, las "leyes del Reyno, y la Autoridad Real, y "de lo que á todos y á la misma Iglesia y "Prelados de España perjudicará el abando—, narla á la codicia de los Extrangeros, se "nos mandará decir y fundar nuestro dicta—, men á los que hemos hecho voto particu—, lar; y aunque con los Documentos que "remito á Vmd., y lo que nuestros libros "dan de sí, me parece podria hacer algo, "nunca sería con aquella seguridad, y satis—, faccion que me dá el justo concepto que



BIBLIOTECA

"tengo de la mayor habilidad de Vmd. y del "Señor D. Juan Antonio, temiendo incidir en "algunos anacrónismos de la Historia ú del De-"recho que inutilicen mi trabajo; porque cier-"tamente se mirará con microscopio, y con

"pinzas le sacarán los defectos".

44

"Por esto quisiera que Vmd. sobre los espe-"ciales favores que me tiene hechos, y nues-"tro D. Juan Antonio, se tomasen la pena "de exâminar los borrones que remito á su "censura, y reglarme un voto Magistral con "ellos, y lo demás que pueden poner de su "casa, sin supersticion, en que diesemos á "Dios lo que es de Dios, y al Cesar lo que "es del Cesar, porque sirmemente creo y es-"pero que ha de mejorar el sistéma, y me "persuado al ver que se ha vuelto como vino "el Señor Cardenal Portocarrero, sin las sa-"tisfacciones que se prometia, en las graves "controversias pendientes.

"Y pues Vmd., y el Amigo D. Juan An-"tonio me favorecen por su propia virtud, y "hasta aqui han disimulado mis impertinen-"cias, ayudenme por su vida á quietar mi "ánimo, y á dar esta nueva prueba de amor "al Rey, sin emulacion á la Santa Sede, que ", solo deseo que conteniéndose en sus justos "límites, no nos trate peor que á los pobres "Finalines en se de nuestra piedad mal enten-"dida, abusando de ella contra la purísima

"intencion de su Beatitud.

45

"Y siendo este el caso en que mas nece"sito de lá amistad y fineza de Vmd. y su her"mano, espero me la continúen, y que útil
"ó inutil, contarán comigo para quanto sea
"de su servicio, interin ruego á nuestro Se"ñor guarde á Vmd. muchos años, como de"seo. Madrid 12. de Mayo de 1745. Señor
"D. Gregorio Mayans".

La siguiente carta del Señor Mayans, á demás de probar quanto defería el Señor Jovér á su censura, manifiesta al mismo tiempo su juicio y delicada crítica, la que debieran aprender muy particularmente todos quantos se dedican al noble estudio de la juris-

prudencia.

"A. Ω. Muy Señor mio: Ayer recibí el "informe de V. S. le he leido con gusto y ad-"miracion, por la multitud de noticias, asî "legales como historicas, y por la claridad con "que están expresadas: y lo digo con toda "verdad: pero como V. S. quiere que yo me "explique segun ella, y mi genio mal conten-"tadizo, usando de todo el rigor de la crí-"tica, y interesandome en el mayor lucimien-"to de V. S. digo, que es conveniente re-"fundir todo el informe, dando mayor fuer-222 á las razones robustas, quitando las sosfisticas, ó nuevamente aparentes; cercenan-"do las leyes que no tienen vigor, ni son "comprobantes de aquellas, por las quales se "debe juzgar, no haciendo caso de la doc-

BIBLIOTECA

"trina de los Pragmáticos, que no sea con-"forme á las leyes de Aragon, segun las qua-"les se debe tratar este asunto, y procuran-"do fundar en instrumentos y historias coentáneas todo lo que se digere : de manera "que V. S. publique un informe como si "fuera de D. Juan Lucas Cortés, que ha si-"do el único letrado de nuestro siglo, per-"fectamente erudito. Yo prometo á V. S. pen-"sar el asunto demostrativamente, de suerte, "que la parte contraria no tenga que respon-"der, y que diga el Padre Confesor que así , debe escribirse. De hoy en 15. dias envia-"ré á V. S. el informe en toda forma, y de "letra de mi hermano. Hoy he despachado "á Valencia un criado, para que me traiga "los fueros de Aragon, si acaso se pueden ha-"llar en aquella Ciudad. Sino tendré pacien-"cia, y lo supliré como podré. Comprendo "toda la idéa de V. S. y asimismo el deseo "de agradar á sus antecesores y compañeros, á "quienes satisfaremos cumplidamente; pero "de manera, que el juicio de V. S. no que-"de desautorizado, y sus amigos se tengan "por bien alabados. En lo que toca á las citas "V. S. ya no se ha de considerar en la clase de "los Pragmáticos, que por afectar noticias, "en cada linea ponen una docena de citas. "Tiene V. S. otra mayor representacion, y "debe hablar como un Consejero sabiamente "consumado. Por esta razon siendo cosa indu-

47

"bitable, que la division contribuye á la cla-"ridad, y que qualquiera sabe esta regla de "lógica, es impertinente alegar en compro-"bacion de ésta á Lambertino. Lo que impor-"ta es dividir quando lo pide la claridad, y "no ostentarlo. Lo mismo digo de otras mu-"chas citas, sobre cuya verdad nadie puede "dudar. La verdadera erudicion consiste, no "en amontonar citas, sino en escoger las ra-"zones mas fuertes, y las noticias mas verí-"dicas y puntuales, sacadas de las primeras "fuentes de la Historia. Y esto es lo que V.S. "verá executado con toda la brevedad posi-"ble; pues mientras yo exâmino la doctrina "del informe, mi Juan Antonio recoge otras "noticias, necesarias con que se dará otra alma á , la justicia de esta causa; y con mayor breve-"dad diremos unas cosas todas verdaderas y "bien probadas. De manera, que V. S. ex-"perimente, que el desco de servirle es igual "á la confianza de tan gran favor, y la re-"presentacion de V. S. de mantenedor, y pro-"movedor de los derechos de S. M., que con "el favor de Dios hemos de ver ensancha-"dos, y muy estrechada la codicia romana". "Repitome á los Pies de mi Señora Do-"na Francisca, y á la obediencia de mi esti-"madísimo amigo el Señor Don Jacinto, en

Esta reproducción ha sido obtenida exclusivamente con fines de investigación y de estudio. Esta reproducció ha sigut obtinguda exclusivament amb fins d'investigació i estudi.

"cuya compañia Dios guarde á V. S. muchos

"años como deseo y he menester. Oliva á 29,

"de Mayo de 1745. B. L. M. de V. S. su mas

BIBLIOTECA

"obligado servidor Don Gregorio Mayans y "Siscar, Señor Don Blas Jovér alcazar, del "Consejo y Cámara del Rey nuestro Señor,

en el Real de Castilla".

Observaciones sobre el Concordato del Santisimo Padre Benedicto XIV. y del Rey Católico Don Fernando VI. Las ofrece à la memoria de los Españoles, y las dedica á su Rey y Senor, (que Dios guarde), Don Gregorio Mayans y Siscar. En Madrid, ano de 1753. Ms. Esta es la obra que mas hubiera acreditado á D. Gregorio Mayans, si se hubiera llegado á publicar. Porque además de comprender un docto Comentario del Concordato, en el qual se expresan los fines que lo motivaron, los agravios que contenia contra la España el del año de 1737., las diligencias principales que precedieron para el actual; y las ventajas que con él ha logrado nuestra Nacion; se trata en él de los mas principales puntos del Derecho Canónico, esto es de los límites de ambas Potestades, de las Reservas, Coadjutorias, Pensiones, Cédulas Bancarias, origen y extension del Patronato Universal de los Reyes de España, de la jurisdiccion Ecclesiástica y Secular, &c. concluyendo su obra con un cotejo de este Concordato con el de París de 1714., y el de España de 1737.; en el que manifiesta la preferencia, y las ventajas del año de 1753., ponderando al fin en particular las tres grandes utilidades que éste ha pro-

ESPANOLA.

49

ducido, á saber la mayor proporcion para la buena eleccion de los Ministros de la Iglesia, la reforma del estado Ecclesiástico, y el alivio de la Monarquía.

Habiendo solicitado el Señor Mayans la licencia para la impresion de esta obra, se pasó á la censura del Excelentísimo Señor Don Manuel de Roda, que entonces era Abogado. La que dió fué muy favorable al mérito de las Observaciones; pero al mismo tiempo fué de dictamen que no convenia su publicacion, por que la calidad de los asuntos que en ella se trataban, lexos de producir la utilidad que el Autor deseaba, esto es la instruccion pública, podia ser perjudicial, sujetando nuevamente á la discusion materias yá declaradas y decididas. Dictamen propio de la política taciturna del Señor Roda, y al que no faltaria bastante que reponer. Este famoso Abogado, Ministro, y gran literato al mismo tiempo, aunque no quiso, ó no pudo por sus graves ocupaciones, publicar ninguna obra, extendió con este motivo algunas reflexiones sobre las observaciones del Schor Mayans, aumentándolas con mucha copia de erudicion y doctrina. Es sensible que sean tan raras estas dos obras, acaso las mejores, o á lo ménos de las principales que se han escrito en nuestra Jurisprudencia.

Murió D. Gregorio Mayans, dia 21. de Diciembre del año 1781., y está sepultado en Tom. IV.



BIBLIOTECA

la Iglesia Metropolitana de Valencia, delan-

te del Altar de S. Agustin.

50

MAYANS (D. Juan Antonio) Canónigo de la Santa Iglesia Catedral de Valencia. Habiendo vivido cincuenta y cinco años el Señor D. Juan Antonio al lado de su hermano Don Gregorio, no podia ménos de haber hecho progresos en la literatura, mucho mas habiendo observado un consejo que éste le dió, y que yo quisiera se impresionase fuertemente en los que desean adelantar en la carrera de las Letras. "Le aconsejó dice Ximeno (1), ,que leyese siempre con la pluma en la mano, "observando y apuntando todo lo mas nota-"ble alfabética y cronológicamente : alfabé-"ticamente, para hallar con facilidad todo lo "observado y notado: cronológicamente, pa-"ra la distincion de los tiempos: y con sepa-"racion de ciencias, para recoger mejor los "asuntos". Este es el modo como han estudiado los sabios, y el que prescriben en sus escritos, particularmente Muratori, Heineccio, Genovesi, &c.

Ilici, koy Villa de Elche, ilustrada con varios discursos. En Valencia, por Francisco Burguete, año 1771. en quarto. Se trata en esta obra del sitio de la antigua Ilici, y se proponen varias congeturas sobre su extension y grandeza, fun-

⁽¹⁾ Escritores del Reyno de Valencia, tom. 2.

51

dadas en varias medallas y en la historia, arreglandose con la exactitud posible, particularmente la Cronología de sus Obispos.

Catecismo o Exposicion de la Doctrina Chritiana, compuesto por el Señor Obispo Fitz-James, Obispo de Soissons. En Valencia, por Benito Monfort, eño 1770. dos tomos en octavo.

Notas y Observaciones à la Division de los Obispados de España, atribuida al Rey VVamba. El fin de esta obra es probar la falsedad de dicha division, ilustrando al mismo tiempo lo mas recóndito de la Corografia Eclesiás-

tica de España.

Notas seguidas sobre la Descripcion de Espana, que hizo Mahomet Ben Mahomet Scherif Al-Edrissi, conocido por el nombre de Geógrafo Nubiense. El fin que tuvo para escribir esta obra, fue probar lo que su hermano Don Gregorio apuntó en la Vida de D. Nicolás Antonio, num. 148. que las Obras historicas atribuidas á Rhasis son falsas: despues de lo qual el Padre D. Gerónimo Contador de Argote, Clerigo Regular, escritor de mucha y varia letura, en las Memorias del Arzobispado de Braga, lib. 5. cap. 1. disc. 6. confesó que teniendo dichas Obras de Rhasis tres partes : la primera de la Geografia de España; la segunda de la entrada y dominio de los Romanos, y de los Godos en España; y la tercera, de la entrada y dominio de los Moros, hasta la muerte de Alacan, hijo de Ab-

BIBLIOTECA

derramen; le parecia que la primera es tolerable, y que las otras dos están llenas de fabulas y patrañas : siendo así que la primera de la Geografia de España, es igualmente fabulosa que las otras dos, y que de su cotejo con la Geografia del Nubiense, se colige manifiestamente ser apócrifa: y este es el intento, y el asunto de esta obra.

Notas seguidas al Chronicon de Barcelona, que imprimieron Lucas de Acheri, tom. 10. Spicilegii, pag. 621., y el Cardenal de Aguirre,

tom. 3. Concilior. Hispan.

Notas seguidas al Cronicon de Coimbra, que publicó el P. D. Antonio Caetano de Sousa, Clerigo Regular, en el tom. 1. de las Pruebas de la Historia Genealógica de la Real Casa Portuguesa.

Notas seguidas à los Anales Valencianos, que fenecen en el año 1481., los quales están escritos en lengua Valenciana, son rarísimos, y sirven mucho para fixar el tiempo de muchos Reynados, y succesos memorables.

Tratado de la Christiandad Muzurabe de Es-

paña.

52

Discurso de la voz Briga.

Accion de Gracias à la Divina Sabiduria, Patrona de la Academia Valenciana. Impresa en Valencia, por la Viuda de Antonio Bordazar 1747. en quarto.

Merece leerse lo que en elogio del Señor D. Juan Antonio Mayans, y su hermano Don

53

Gregorio, dice el P. Florez en el prologo del

tomo 4. de la España Sagrada.

MELENDEZ VALDES, (el Dr. Don Juan), Catedratico de Prima de Letras Humanas de la Universidad de Salamanca, Academico Honorario de la Real Academia de San Fernando, y Sócio Literato de la Real Sociedad Bascongada. Batilo. Égloga en alabanza de la vida del campo, premiada por la Real Academia Española, en junta que celebró el dia 18. de Marzo de 1780. Su Autor, &c. Por

Don Joaquin Ibarra. en quarto mayor.

El Autor del Nuevo Viage de España, hecho en 1777., y 1778. nota en los Españoles la poca aficion á las delicias del campo, trayendo por prueba de ella, las pocas obras que tienen acerca de la bucolica, por no haberse publicado hasta aquel año otra mas que el Observatorio rustico de Don Francisco Gregorio de Salas. Y concluye con esta observacion: No podria atribuirse á este poco gusto que los Españoles tienen, á los deportes del campo, su ineptitud para todo lo que son obras de sentimiento? El clima en que viven es ardiente, por lo qual diseca la fibra y la entorpece. Si tuvieran mas sensibilidad, amarian mas el campo. Pero ellos quieren vivir en el Pueblo: y asi en sus obras no hay mas que imaginacion, y en sus amores pasion y galan-tería. (1) Pudiera demonstrarse quan superfi-D3

^{(1) &}quot;Ne pourroit - on pas trouver dans ce degout pour la

BIBLIOTECA

cial es la observacion de aquel Viagero. Pero no siendo este lugar oportuno, bastará leer las de Mr. de Saint Euvremont, de la misma Nacion, y mucho mas filosofo que él, sobre la disposicion de los Españoles, para las obras de expresion y sentimiento (1). Despues del viage de aquel Autor, han parecido otras obras en la misma clase que manifiestan igualmente la precipitacion de su censura. La Real Academia Española propuso para el premio de poesía del año 1780, una Egloga en alabanza de la vida del campo, con cuyo motivo se imprimieron ésta del Señor Melendez, y otra de D. Tomás de Iriarte. En el mismo género se ha publicado la siguiente Comedia pastoral, á la que no sé yo si tendrán los Franceses mismos otra que oponer.

Las Bodas de Camacho el Rico. Comedia pastoral, premiada por la Villa de Madrid, para representar en el teatro de la Cruz, con motivo de los festejos públicos, que executa por el feliz nocimiento de los Serenisimos Infantes Carlos y Felipe, y ajuste definitivo de la Paz. Su Au-

campagne!' inapritude des Es- cherissent la ville, et dans leurs pagnols pour tout ce qui est ouvrages ils n' ont que de l'imaouvrage de sentiment ? Le climat sous le quel ils vivent est brulant; il desseche la fibre et. l'oissifie; s' ils avoient plus de sensibilité, ils aimeroient da-Vantage la compagne; mais ils (1) En el articulo Mentengen.

gination, et dans leurs amours, que de la passion et de la galanterie". Nouveau Voyage en Espagne, fait en 1777., ct 1778. tom. 2. pag. 147.

ESPANOLA.

55

tor, &c. Madrid 1784. Por D. Juaquin Ibar-

ra. en quarto mayor.

"Se ha notado, dice, Mr. Trublet, en sus Ensayos de Literatura y de Moral, que Don Quijote no ha probado bien en el teatro, aunque nos divierte mucho en el libro que lleva su nombre, de lo qual señala algunas causas. Con efecto se sabe, que solo en el teatro francés hay por lo menos siete dramas, sacados de la historia de D. Quixote con poco feliz suceso. Pero la dificultad de agradar en el teatro qualquiera aventura de Don Quijote, es mucho mayor en el español: porque á las causas que señala Mr. Trublet, se añade la de no poderse alterar la mas minima cosa, tanto en el caracter y costumbres, como en el enlace de los hechos, sin chocar inmediatamente con el vulgo, que sabe aquella historia acaso mejor que el Catecismo; con lo qual se le priva al que la haya de tratar de muchos rasgos y recursos, que podria sumistrarle su imaginacion. A pesar de estas dificultades, el Señor Melendez supo conservar muy bien el caracter del caballero de la triste figura, y de su escudero, sin alterar notablemente la trama de Cervantes.

Mas no consiste en esto el mérito principal de las Bodas de Camacho. D. Quijote y Sancho Panza, no son en el plan de esta comedia,
mas que unos personages subalternos ó ménos
principales. La accion principal está concebiD4

BIBLIOTECA

da entre unos Pastores, cuyo caracter tiene otra dificultad mas grande en agradar al público en la comedia, por quanto su sencilléz no dá campo á la imaginacion, ni para variar el estilo, ni para disponer el enredo de la fábula, de modo, que el espectador esté continuamente suspenso, y con cierta alternativa de sentimientos, hasta la conclusion del drama. En esta parte es innegable que el Senor Melendez tuvo mucho mas que hacer, que el Taso en su Aminta, la qual no se escribió para representarse en ningun teatro. Y en el estilo tampoco creo que le llevará muchas ventajas el Italiano, como no sea la de haber escrito primero. Para formar alguna idéa, puede leerse la siguiente muestra.

Pared en medio la enemiga mia
De mi casa vivia:
Casi á un tiempo nacimos,
Y juntos nos criamos,
Y casi ya en la cuna nos amamos.
Apénas empezaba
Á hablar aun balbuciente,
Ya con gracia inocente
Decia que me amaba,
Y á mis brazos corria,
Y los suyos me daba, y se reia.
Yo la amaba tambien, y con mil juegos
Pueriles la alegraba,
Ya travieso saltando
Tras ella en la floresta,

57

Ya su voz remedando Con agradable fiesta, Ya en pos de algun nevado corderillo Corriendo en rededor de los rediles, O acechando el pintado xilguerillo En las varas sutiles Llenas de blanda liga. Voluntad tan acorde y tan amiga Jamas fué vista en una edad tan breve. El par mas fiel de tórtolas amantes En el mas hondo valle retiradas, Y solo á acariciarse abandonadas, Eran para los dos exemplo leve. Una la voluntad, uno el desco, Una la inclinacion, uno el cuidado, Amar fué nuestro empleo Sin saber que era amor; en tanto grado Que ya por la Alquería De todos se notaba y se reia Nuestra llama inocente. Despues en la puericia floreciente Mi viejo padre á gobernar me puso El hato de mis cabras, y su padre Igualmente dispuso, Que ella á pastar por los alegres prados Sacase sus ganados. ¡ Ay! que felices dias! ¡Que sencillas y puras alegrías! Si ella se enderezaba hácia un otero, Yo estaba allá primero; Y si al valle baxaba,

BIBLIOTECA

En el valle esperándola me hallaba. No hubo flor, no hubo rosa de mi mano Cogida, que en su seno no parase; No hubo dulce tonada Que yo no le cantase; Ni nido que en su falda no pusiese. Mis cabritos saltando la seguian, Y la sal sus corderas me lamian En la palma amorosas. De esta suerte las horas deliciosas Pasábamos felices, Quando un deseo de saber nos vino Qué era amor, de manera Qual si un encanto fuera: Y á un Zagal ya maestro preguntando, "Un Niño hermoso, respondió burlando, "Halagüeño, festivo, bullicioso, "Con alitas doradas, "Que causa mil placeres y dolores. "Gusta de los Pastores, ,Y de edad floreciente: "El pecho agita, y mil suspiros cria: "Hace hablar á los rudos dulcemente, "Hace velar, y el corazon abrasa. ,,Y olvidada del ganado, "Pensando solo en el sugeto amado, "Y solo con su vista dá alegría". Quiteria se encendia, Y yo turbado estaba aquesto oyendo, Consigo mismo cada qual diciendo: Yo me agito, y suspiro,



59

Yo canto dulcemente, y yo me abraso, Velo, me quejo, y lloro, ¡Ay! á Quiteria. ¡Ay! á Basilio adoro.

Sé que el Autor piensa en hacer otra edicion de esta comedia, y en corregir algunos

defectos que se le han notado.

Poesias de D. Juan Melendez Valdes, Dr. en Leyes, y Catedratico de Prima de Letras Humanas de la Universidad de Salamanca. Tomo 1. Madrid 1785. Por D. Joaquin Ibarra. en octavo. Con ocasion de anunciar esta obra los Autores de las Efemérides literarias de Roma, en 23. de Julio de 1785. dicen lo siguiente. "Le belle lettere sono andate quasi dé pari paso "in Ispagna è in Italia; si sollevarono, é tocca-"rono quasi i' apice della perfeccione nel cinque-"cento; deviarono poi dalla buona strada, è "diedero in mostruose stravaganze nel secolo "susseguente, é finalmente furono richiamate , á miglior vita nel secol nostro. Le poesie che "ora annunciamo ci somministrano una bella "pruova di quest'uhima rivoluzione, e di ques-"to felice ritorno ai sani e veri principi del buon "gusto cheha fatto in Ispagna, come in Italia, la "bella cd amena letteratura. I pensieri è i sen-"timenti vi si mostrano allo stesso tempo è na-"turali è nobili, e lo stile, senza esser gitanes-,,co e gonfio, come quello di Gongora e de "suoi seguaci, non è neppure prosaico ò ple-"beo, come lo c in molti poeti di oggidi, i "quali dum vitant stulti vitia , in contraria cur-

BIBLIOTECA

"runt. Sono tutte del genere lirico le poesie di "questa graciosa e gentil raccolta; ma ve ne so-, no di varie tinte e diverso stilo. Ve ne sono "molte intitolate anacreontiche, è che veramen-"te son tali, è per gli argomenti loro, e per "la delicatteza è leggiadria con cui questi son "manegiati. Vi sono canzoni e sonctti, cosi "platonici e sostenuti, che Petrarca stesso non "avrebbe à sdegno di averli fatti. Vi si leggo "no finalmente alcune odi di più elevato è pin-"darico stile, come sono per es. le due ulti-"me della prima parte, una in cui si cantan le "lodi di Dalmiro insigne poeta, e l'altra que-"lla della pittura, che fu recitata nella pubbli-,,ca sessione tenuta nell' anno 1781. dall' acca-,demia delle belle arti di Madrid por la dis-"tribuzione de premj". Y para dar alguna muestra del estilo y gracia del Autor, se copia el soneto que empieza: suelta mi palomita pequenuela, traducido en Italiano.

El Autor tiene ya preparado para la impresion el segundo tomo, el qual contendrá las poesías siguientes: El Cantico de muerte. = Himno á la naturaleza. = Los cielos. = Las pasiones y la virtud, elegias. = La dignidad del hombre. = Locura y vanidad de sus deseos. = Lo incompreensible de Dios. = La prosperidad del malo. = La noche, y la soledad. = Cancion fúnebre à suamigo D. Joseph Cadalso. = Reflexiones en un Templo. = La caida de Luzbel.

Creo que no desagradará una muestra de

Biblioteca Valenciana

ESPAÑOLA.

las poesías de este tomo: y así pondré aquí el principio de la Cancion en la muerte del Coronel D. Joseph Cadalso, de quien tambien se ha hablado en esta Biblioteca.

Silencio augusto, bosques pavorosos, Profundos valles, soledad sombría, Altas, desnudas rocas, Que solo precipicios horrorosos Presentais á mi débil fantasía. Tú que mis ojos á llorar provocas, Y al hondo abismo tocas, ¡Oh fuente de la cumbre despeñada! Marchitos troncos, que la edad primera Visteis del tiempo, y me cerrais la entrada, Con frente altiva y fiera, De la luna que baña en luz el mundo, Y á doblar sale mi dolor profundo.

¿Vuestra mas triste y fúnebre morada
Dó está, y el laberinto mas umbrío,
Do mi melancolía,
Del silencio y el duelo acompañada,
Se pierda libre ? El sentimiento mio
Huye la luz del enojoso dia,
Y el gozo y la alegria,
Qual el ave nocturna el sol dorado.
Solo este valle lóbrego y medroso,
De peñas y altos arboles cercado,
Que en eco lastimoso
El nombre infausto de mi Amigo suena,
Mi pecho adula y su dolor serena.



BIBLIOTECA

Aquí algun tiempo en pláticas sabrosas
Las fugitivas horas engañamos:
Aquí su lira de oro
Pulsando arrebatado en las fogosas
Alas del genio absortos le escuchamos:
De los luceros el brillante coro
Con su trinar sonoro
Suspendió aquí tambien, quando elevaba
Mi tierno númen á la inmensa alteza
Del ser inacesible, ó le enseñaba
Á vencer la aspereza
De la virtud, con generoso aliento.
¡Oh tristel... joh cómo esta memoria siento!

¡Ay! ya todo acabó. La mano dura
De la muerte cruel, aquella mano
Que de sangre empapada
Agosta la grandeza y la hermosura,
Como á la rosa el aspero solano,
Le arrebató á la luz desapiadada.
Su lúgubre morada
En un punto le abrió, y allí cerrado
Con llave de diamante la espantosa
Eternidad le guarda aprisionado.
En tiniebla horrorosa
Con él las cosas todas fenecieron,
Y ante sus ojos como sombra fueron.

¡Terrible eternidad! ¡vasto occeano Donde todo se pierde! ¿qué es la vida contigo comparada?

63

Naturaleza ante tus pies rendida
Al abismo insondable de la nada
Desciende despeñada
Por tu inmenso poder: el luminoso
Rey del dia, esta luna, estos sagrados
Cielos serán un tiempo en horroroso
Cáos por tí transformados;
O puede el hombre, el polvo deleznable
Aun excitar tu sed jamás saciable?

¿Pudo mi dulce, mi infeliz Amigo
Tus iras encender ? El virtuoso
Dálmiro ¿qué te hacia
Para un tan duro y bárbaro castigo?
¡Oh mi Dálmiro! ¿oh nombre doloroso
Quanto un tiempo suave al alma mia!...
Deten la mano impía, (parte,
¡Oh muerte; ¡oh cruda muerte!... El golpe
El suelo tiembla al hórrido estallido
Y nada basta ¡oh barbara! á aplacarte.
¡Ay! yo le veo tendido
Sobre la arena, desangrado, horrendo,
El último suspiro despidiendo.

Imágen cara, Amigo desdichado Dálmiro, mi Dálmiro, &c.

En prosa tiene el Señor Melendez escritas las siguientes obras: Tristemio, diálogos lugubres, en la muerte de su padre. = Reflexiones so-

BIBLIOTECA

bre el lujo = Reflexiones sobre la historia.=
Cartas de Íbrahin. = Ensayo sobre la propiedad, y sus defectos en la Sociedad Civil.

MERINO DE JESU CHRISTO, (el P. Andres), Religioso profeso de las Escuelas Pías, de la Provincia de Castilla. Escuela de leer letras cursivas antiguas y modernas, desde la entrada de los Godos en España, hasta nuestros tiempos. Su Autor. . . En Madrid, año de 1780. Por D. Juan Antonio Lozano. en folio. D. Christoval Rodriguez escribió en tiempo de Felipe V., una Biblioteca Universal, que así quiso intitular á la obra en que se propuso recoger muestras de todos los géneros de letras que se habian usado en tiempos antiguos, para facilitar la lectura de los instrumentos que en ellos se escribieron; cuya obra publicó D. Blas Antonio Nassarre, Bibliotecario mayor de S. M., con una docta prefacion, sobre el órigen y variaciones mas principales de las mismas letras. En tiempo de Fernando VI., escribió el P. Burriel, la Paleografia Española, con el mismo objeto, la qual se imprimió á nombre del P. Terreros en el Expectáculo de la Naturaleza que este traduxo, y tambien separadamente.

El P. Merino, considerando la importancia de que una obra como esta saliera con toda la perfeccion posible, se fué á Toledo, en donde exâminó atentamente por sí mismo, y dirigió las copias de la mayor parte de los instru-

Biblioteca Valenciana

mentos, no solamente de los que publicó de nuevo, sino tambien de los que habian impreso Rodriguez y Burriel, en los quales corrigió bastantes yerros que habian cometido. El método que observa es el mas adequado. Pone primero un pedazo del instrumento con la misma forma de letra que está en el original, y luego el mismo en letra cursiva. Despues varias reflexiones sobre el caracter de la letra; y no pocas veces algunas observaciones útiles, sobre el contenido de los mismos documentos. Pueden citarse entre éstas las que trae en la pag. 165. sobre las varias clases de hombres y tributos; y en la 185., sobre el verdadero valor de los maravedises antiguos, en lo que corrige al Señor Cantos Benitez.

Poema. La Muger Feliz dependiente del mundo y la fortuna. Obra original, dedicada à la
Serenisima Señora Princesa de Asturias, Doña
Luisa de Borbon. Su Autor, el Filosofo incognito. Segunda edicion. Madrid, en la Imprenta
Real 1786. tres tomos en octavo. Esta obra
está escrita á competencia del Hombre Feliz
del P. Almeyda, de la que és continuacion.

En el prologo se hace alguna crítica de aquella obra, y se dá el plan de ésta. La moral de la Muger Feliz, no es ménos pura que la del Hombre Feliz, con la diferencia que el P. Almeyda pintó á su héroe, como independiente del mundo, y la fortuna; y el P. Andres como dependiente de los dos. El estilo del P.

Tom, IV.

BIBLIOTECA

Almeyda es mas florido y poetico. El del P. Andres mas natural, aunque no por esto dexa de tener la energía correspondiente, para
pintar con exâctitud las varias escenas de su
poema. Ambas obras son muy útiles para la
instrucion de la juventud, y si se comparan
con el Ámadis, la Celestina, la Eufrosína, las
Novelas de Zayas y de Lope, las Novelas sin
las vocales, y otras obras de esta clase, que
formaban la Biblioteca de los petimetres ó galanes de aquellos tiempos, se verá la poca justicia con que se prefieren en muchas cosas al
nuestro.

El P. Andres traduxo tambien las Oraciones selectas de Ciceron; cuidó de la edicion de los Autores Latinos, que se traducen en las aulas de las Escuelas Pías, y trabajó otras obras, de las que no he podido adquirir noticia individual.

MOHEDANO, (los PP. Fr. Rafael, y Fr. Pedro Rodriguez) Lectores jubilados, y Padres de Provincia en la de Terceros de Andalucía, en el Convento de S. Antonio Abad de Granada, y Academicos de la Real Academia de la Historia.

Historia literaria de España, desde su primera poblacion hasta nuestros dias. Órigen, progresos, decadencia, y restauracion de la Literatura Española, en los tiempos primitivos de los Phenícios, de los Cartagineses, de los Romanos, de los Godos, de los Árabes, y de los Reyes Cá-

67

tolicos, con las vidas de los Hombres sábios de esta Nacion, juicio crítico de sus obras, extractos y apologias de algunas de ellas: Disertaciones historicas y criticas, sobre varios puntos dudosos, para desengaño è instruccion de la Juventud Española. nueve tomos en quarto, impresos en Madrid en varias Imprentas, y años, desde el de 1766. Precede á toda la obra un prologo, en el qual se trata de la necesiciad de la Historia Literaria de España, y se expresa con mas extension y puntualidad, lo que ofrece el título de la obra. El primer tomo de ésta comprende dos libros, sobre la cultura, gobierno, leyes, ártes y ciencias de España, desde su primera poblacion, hasta la venida de los primeros extrangeros á sus costas; y desde esta hasta la de los Griegos y Cartagineses. Contiene tambien seis disertaciones, sobre los nombres de España, y viages de los antiguos, desde el mar rojo, hasta Cadiz, sobre los primeros pobladores de esta Peninsula: los Reyes fabulosos que muchos ponen en ella en los tiempos primitivos; sobre la antigiiedad de Tyro, y la grandeza en que se vió por algun tiempo; sobre las Esquadras que Salomón enviaba á España, y las riquezas que le conducian; y sobre los Espanoles Sicános, primeros pobladores de Sicilia. Este primer tomo se reimprimió en 1769.

El tomo segundo, dividido en dos volúmenes, comprende tres libros, en los que se tra-

E 2

BIBLIOTECA

ta de la literatura Española, originada de los Céltas, y otras naciones ántes de la venida de los Griegos y Cartagineses; de las Colonias Griegas establecidas en España, y de la cultura que de cllas pudo resultar á los Españoles; y del gobierno, ártes y ciencias de éstos durante la mansion de los Cartagineses en esta Peninsula. El segundo volúmen son tres disertaciones, sobre varias gentes y personages que se dice vinieron á España, sobre los viages á ésta de los Griegos, Colonias que establecieron, y Ciudades que fundaron, y sobre el comercio, navegaciones y marina de los antiguos Españoles.

En el tercero tratan de la literatura de los Romanos, y de la instruccion que de ellos pudo derivarse á los Españoles, y de la cultura de éstos, desde la venida de aquellos, hasta el fin del Imperio de Augusto, y principio de la Era Christiana, con una Disertacion, sobre las armas de los antiguos Españoles.

Se empieza á hablar en el tomo quarto de los Escritores Españoles del tiempo de Augusto, y particularmente de L. Corn. Balbo; con la segunda parte de la Disertacion, sobre la marina y comercio de los antiguos Españoles.

En el quinto se continúa hablando de los Escritores Españoles del tiempo de Augusto, y del de Tibério, esto es, de Cayo Julio Hygino, de M. Porcio Ladron, Junio Galion, Quintiliano el antiguo, Cornelio Hispano,

Victor Statorio y Sextilio Hena, Clodio Turrino, padre é hijo, y Gavio Silón.

Sexto. De la literatura de los Españoles, desde la Era Christiana, é Imperio de Tiberio, y

particularmente de M. Anneo Seneca.

El septimo es una Disertacion Apologética, sobre la corrupcion de la literatura y eloquencia Romana, su época y causas, y desensa de los Españoles, especialmente de Marco Séneca, y la familia Ánnéa.

El octavo trata de la vida y escritos de Colúmela.

El tomo ultimo, contiene las vidas y escritos de Junio Galion, el padre y el hijo, y la

de Pomponio Mela.

Apologia del tomo V. de la Historia Literaria de España, con dos cartas sobre el mismo asunto, que sirven de introduccion. Madrid 1779. Por D. Joaquin Ibarra. en quarto. Se responde en clia á varias objeciones, que se habian hecho contra la Historia Literaria en general, y mas particularmente contra el tomo V. Y siendo una de ellas, que en esta obra no se encontraba observacion alguna original, ni pensamiento nuevo, se añaden al fin en dos apéndices, dos listas, una de lo nuevamente descubierto en el tomo V. que no se halla en la Bibliotece de D. Nicolás Antonio, y otra de lo descubierto, y añadido sobre la Literatura Española en los tomos antecedentes.

Además de estas obras, me consta que E 3

BIBLIOTECA

los PP. Mohedanos tienen trabajadas las siguiente Memorias de la vida de Fr. Alfonso de Castro, con este título: De vita et scriptis Alfonsi à Castro, Franciscani Theologi, Commentarius. = De divina Praescientia, Praedestinatione, et Gratia Tractatus Theologici. = Varias cartas eruditas, sobre diserentes puntos de Historia y de crítica, y algunas apologéticas.= Disertaciones historicas y geográficas, sobre los Pueblos Célticos, y otros antiguos de España, contra las opiniones de algunos modernos. = Disertacion, sobre la Historia, y ediciones del P. Juan de Mariana. = Defensa de la Nacion Española, su gobierno y literatura, contra algunos modernos extrangeros. = Reflexãones sobre la Literatura Española de los tres últimos siglos, comparada con la Francesa, y de otras naciones. = Noticias misceláneas, y anécdotas curiosas, sobre varios puntos de Literatura.

No deben omitirse en elogio de estos PP. los esfuerzos que han hecho, para introducir y promover en su Provincia de Franciscos Terceros Regulares de Andalucía, los buenos estudios de Eloquiencia, Física, Teología positiva y polémica, Matemáticas, y Lenguas Orientales. Se establecieron á solicitud suya en aquella Provincia Cátedras de Matemáticas, de Lengua Griega, Hebréa y Arábiga. A su costa se compraron Diccionarios, y Gramaticas de todas estas Lenguas, Biblias

ESPANOLA.

71

Políglotas, y otros libros de los referidos idiómas, que se repartieron entre los Catedráticos y discípulos. De resultas hay en la Universidad de Granada, un Religioso de aquella Provincia; Catedrático de Física Experimental, y otro de Lengua Griega, y podrá haberlo de la Hebréa, si se saca la Cátedra á oposiciones.

Por los años de 1776., dispusieron que vinieran á Madrid dos Religiosos de la misma Provincia, versados en las Lenguas Hebréa y Arábiga, costeándoles los viages y libros, y manteniéndolos á su costa, para que pudieran perfeccionarse, baxo la direccion del erudito Bibliotecario D. Miguel Casiri. Estos dos Religiosos fueron los PP. Lectores Fr. Pedro Ximenez, y Fr. Joseph Banqueri. El primero despues de algunos años volvió á la Provincia, para obtener una Cátedra de Theología, que está enseñando en su Convento de Granada. El P. Banqueri ha continuado en Madrid, á costa de los mismos PP. en la mayor parte, aunque en los últimos años contribuyó algo á solicitud suya la Provincia, hasta que en atencion á su notoria instruccion en el árabe, la Real Academia de la Historia lo admitió por Individuo suyo, y aun le ayudó con pension para que trabajase con el Señor Casiri: y últimamente S. M., en 1784., le nombró para una plaza de Traductor árabe en su Real Biblioteca, con el sueldo de 500. ducados.

Qualquiera puede considerar los gastos, con-

Esta reproducción ha sido obtenida exclusivamente con fines de investigación y de estudio. Esta reproducció ha sigut obtinguda exclusivament amb fins d'investigació i estudi.

BIBLIOTECA

tradiciones y disgustos, que habrá ocasionado á los PP. Mohedanos su zelo, y esfuerzos para promover la buena literatura. Pero han tenido la satisfaccion de ver prosperar sus buenas intenciones y trabajos; y de que informado de ellos S. M., les haya manifestado su Real agrado, y remunerado de algun modo

con una pension de mil ducados.

MONTENGON, (D. Pedro) Exjesuita Español. Eusebio. Parte primera, sacada de las memorias que dexò el mismo. En Madrid , por D. Antonio de Sancha , año 1786. y la segunda parte en 1787, dos tomos en octavo mayor. "Los Españoles, dice Mr. "Florian, en la introduccion á la Celestina, "han sido nuestros maestros en la literatura. "Despues les hemos pasado adelante: mas no "se debe olvidar que fueron ellos los que nos "guiaron. Tuvieron teatro y buenos Poetas, "mucho ántes que nosotros. Lope de Vega, "Garcilaso, y Miguél de Cervantes, escribian ,,ántes que hubiesen nacido Rotrou, ni Corneil-"le. D. Quijote habia valido ya á la Literatura "Española una gloria, con la qual parece que "se contentó, pues no ha cuidado de hacer "en ella mas progresos. Su lengua estaba ex-"tendida universalmente. Casi todos los Aca-"démicos, de quienes el Cardenal Richeijeu "compuso la Academia Francesa, sabian el "españod, y traducian ó imitaban á los Au-"tores de aquella Nacion. Todas las novelas,

Esta reproducción ha sido obtenida exclusivamente con fines de investigación y de estudio. Esta reproducció ha sigut obtinguda exclusivament amb fins d'investigació i estudi.

72

73

,todas las comedias de aquel tiempo pintaban

,,las costumbres de España.

Mucho mas habia dicho Mr. de Saint Evremont, uno de los Escritores de que mas se preció la Francia, quando no estaba tan orgullosa. "Lo delicado del amor me encanta; lo tier-"no me conmueve. Y como la España es el país , del mundo, en donde se ama mejor, jamás me ,canso de leer aventuras amorosas en los Auto-3, res Españoles. Mas me mueve la pasion de "qualquiera de sus amantes, que pudiera ha-"cerlo la mia, quando estuviera todavia en "disposicion de tenerla. La imaginacion de sus "amores excita en mí sentimientos, que no "encontraria en los propios... De todos los "libros que he leido, el que mas me alegrára "haber escrito es D. Quijote. En mi concepto, "nada hay que pueda contribuir á formar un "buen gusto en todas las cosas, como aque-"lla obra"(1)...

Las mismas causas que habian contribuido para la decadencia de las demás ciencias, concur-

me fait trouver des mouvemens me fait trouver des mouvemens pour lui, que j' ne trouverois pas pour moi meme... De tous les livres qui j' ai lus, D. Quichote est celui que j' aimerois mieux auoir fait; il n'y en a point à mon avis qui puisse contribuer davantage à nous former un bon gout de toutes choses... Saint Evrement, à M. la Marechal de Crequi.

licat me slatte; ce qu' il y à de tendre me sait toucher; et comme l'Espagne est le pays du monde où l'on aime le mieux, je ne me lasse jamais de lire, dans les Auteurs Espagnols des aventures amoureuses Je ne suis pas moins touchè de la passion d'un de leurs amans, que je le serois sensible à la mienne, si j'etois capable à en avoir en-

BIBLIOTECA

74

rieron igualmente para debilitar el fuego, necesario en las de ingenio. Acaso tuvo tambien en esto mucha parte la opinion de Lope de Vega, Oraculo de los bellos espiritus de su tiempo; pucs no contento con haber adulterado el arte de la Dramática, extendió su capricho al de las novelas, diciendo: ,,l-lé pen-"sado que tienen las novelas los mismos pre-"ceptos que las comedias; cuyo fin es haber "dado su Autor contento y gusto al pueblo,

"aunque se ahorque el arte (1)"...

Dicen que el Señor Montengon, falto de medios para imprimir su Eusebio, lo habia remitido á España, para ver si queria publicarlo alguno por su cuenta. Y que al mismo tiempo habia encargado, se entregára á alguna buena mano, para que si tenia alguna voz, ó expresion poco conforme al Idióma Castellano, la corrigiese, en atencion, á que estando ausente de España diez y ocho años, y viviendo otros tantos en Italia, no sería extraño hubiera pecado algo contra la pureza de nuestra Lengua. Con efecto, D. Antonio Sancha, Impresor y Enquadernador bien conocido en España y fuera de ella, tomó por su cuenta la impresion del Eusebio. Pero el sugeto de quien se valió para su correccion, no parece que fué qual el Autor deseaba. Y así, á demás de innu-

⁽¹⁾ En la novela la Desdicha por la boura.

FSPANOLA.

75

merables yerros de impresion, se encuentran muchas voces, que éste hubiera reformado sin duda, si hubiese escrito su obra en España: por exemplo, las de parar y dur mientes, plegarse à las circunstancias, las maneras por modales, relaja de ánimo, mantener en boga, tremante de indignacion, profundir, jubilar por alegrarse, fantasear por imaginar, y otras ó extrangeras, ó castellanas antiquadas.

Por lo que toca al mérito principal de la obra, que consiste en la invencion del argumento, en su disposicion y buena colocacion, en la variedad y exâctitud de los caractéres, no dexa nada que desear. El estilo, á pesar de las voces que he insinuado, y pueden mudarse facilmente, es vivo, animado y lleno de sentimientos. En lo que puede tropezar alguno, es en la Moral: no por que sea mala, ni contraria á la que enseña la verdadera Religion, á lo ménos como el Autor entiende sus máxîmas, sino porque siendo un libro de educacion, nada se trata en el de la existencia de Dios, y culto que se le debe; de la Religion, inmortalidad del alma, y exîstencia de otra vida, &c. dirigiendo á Eusebio por la moral natural de un Quakero, y por el código de Epictéto. Pero el Autor advierte al principio, que ha tenido sus razones para esto. Y aun tengo entendido que en otra parte que le falta que publicar, Hardil, que es como el Mentor de Eusebio, le enseña las mas sublimes má-

BIBLIOTECA

ximas de nuestra Sagrada Religion, pidiendo-

le perdon de no haberlo hecho ántes.

MOñINO (Excelentisimo Señar D. Joseph), Conde de Floridablanca, Caballero Gran Cruz de la Real y distinguida Orden de Carlos III. Consejero de Estado de S. M., y su primer Secretario de Estado, é interino de Gracia y

Justicia.

Si en el estado actual, á que han llegado los progresos de la razon generalmente en Europa, hubiese alguno todavia, que preocupado de las máximas de la política miserable de los siglos anteriores, creyese incompatible la literatura con el talento, penetracion, actividad y demás prendas necesarias para el alto gobierno de los pueblos y de las Naciones; sin salir de España, podria demostrarscle el poco fundamento sobre que estriva aquella preocupacion. Registrando y reflexionando atentamente los monumentos de nuestra historia, y de nuestra legislacion, se verá que ésta fué mejorándose notablemente, y aumentandose la prosperidad de la Nacion, á proporcion de la confianza que nuestros Reyes depositaron en los literatos, particularmente en los Jurisconsultos. Se verá á éstos desempeñar con el mayor acierto las embaxadas, y negociaciones mas dificiles del Estado; sostener el decóro de la Corona, contra los esfuerzos de las Potencias extrangeras; asegurarla contra los insultos de vasallos poderosos, sufocar las semillas de la di-

vision y discordia, influir en la reforma de las costumbres bárbaras, é introducir otras mas humanas y convenientes á la pública felicidad.

Pero quando no fueran bastantes las pruebas evidentes, deducidas de los monumentos mas incontestables de nuestra historia; se podrian citar entre otros muchísimos exemplares antiguos y modernos, los de dos Sábios Ministros de dos Naciones, tan diferentes en su constitucion, como distantes en el terreno que ocupan sobre el globo de la tierra; quiero decir, el Dr. Francklin, uno de los principales Agentes de la independencia de las Provincias unidas de América, y el Excelentísimo Señor Conde de Floridablanca, esclarecido Mi-

1 istro de España.

El estar aclarados los derechos de la Corona, y ésta en la pacifica posesion de sus mas apreciables regalias; el que las Potestades Eclesiástica y Secular tengan demarcados sus respectivos límites; la extincion de un cuerpo que se habia hecho formidable en todas partes á la Soberanía; la conclusion de la paz mas ventajosa que ha tenido España por espacio de dos siglos, la extension de ésta á unas Naciones enemigas, irreconciliables por Religion, y por política; el enlace feliz de dos Augustas Casas, unidas ántes por la naturaleza y por la sangre, y separadas mucho tiempo por una obstinada antipatía, nacida de falta de prevision, y fortificada por el descuido y la costum-

BIBLIOTECA

bre; la libertad de nuestro comercio, tiranizado hasta ahora por dos Potencias mas poderosas en los mares que la nuestra; su mayor extension y actividad por medio de un Banco, y de otros establecimientos; el fomento de las fábricas, y de todos los demás ramos de industria; la mejora de la policía de la Corte, y de todo el Reyno; los Reglamentos mas juiciosos, para que, en quanto sea posible, recayga la administracion de la Justicia, y las Prebendas Eclesiásticas en sujetos beneméritos; las pensiones á literatos, viajantes, inventores, y profesores de todas las artes y ciencias, con infinito número de providencias dirigidas al bien público, se deben principalmente á la prudencia, buen corazon é ilustracion de nuestro Augusto Rey Carlos III. y en mucha parte al influxo y patriótismo del Excelentísimo Señor Conde de Floridablanca.

Si en alguntiempo remoto del presente, llega á escribirse la vida de éste Sábio Ministro,
con la copia de noticias y delicadeza que pide
semejante género de escritos, constará mas bien
que no le adulará, quien lo coloque entre los
mejores Jurisconsultos y Políticos de su edad.
Yo solamente pondré aqui segun mi objeto, las
noticias que he podido adquirir á cerca de las
obras publicadas, y de algunas de las ineditas,
que me consta ser suyas.

Respuesta Fiscal del Señor D. Joseph Moñino, en el Expediente del Obispo de Cuenca. En

79

un tiempo, en que el Ministerio acababa de tomar algunas providencias, para desterrar de raiz ciertos abusos perjudiciales al bien público, y que por lo mismo, como todas las reformas habian dexado en el Reyno muchos quejosos, y dispuestos á manifestar su resentimiento en la primera ocasion que se les presentará; un Obispo respetable, tanto por sus prendas, como por su ilustre sangre, pero seducido y deslumbrado por ciertos genios díscolos y sediciosos, que con el pretexto de Religion, intentaban cubrir sus fines particulares, tomó la extraña resolucion de escribir al Rey una carta, llena de falsedades, y lo que es peor de injurias indecorosas á la Magestad del Soberano, y justificacion de su Ministerio. Quanto el fanátismo podia inventar, para perturbar el ánimo de S. M., y hacerle vacilar en la firmeza necesaria, para sostener sus resoluciones, tanto se puso en la pluma del Reverendo Obispo de Cuenca. Se insinúan defectuosamente las providencias tomadas por el Gobierno; se afirmó falsamente que la Iglesia estaba saqueada en sus bienes, ultrajada en sus Ministros, y atropellada en su inmunidad; se atribuian á esta causa, los males que habia padecido; se comparaba temerariamente el Reynado de Carlos III. al del impío Rey Acab; y últimamente se intentaba hacer servir el sagrado Ministerio de su Confesor, para autorizar la queja, y hacer valer todo el artificio. S. M. pudiendo tomar

Bo

BIBLIOTECA

con muy justa causa por sí mismo la satisfaccion correspondiente de un atentado semejante, tuvo al contrario la bondad de escribir á aquel Prelado una carta, en la qual protesrando con las expresiones mas tiernas la sinceridad de sus intenciones, y la pureza de sus sentimientos, le encargaba informase mas por menor, en qué consistian los agravios que decia haberse hecho á la Iglesia, y á sus Ministros. Y habiéndolos individualizado el Reverendo Obispo, mandó pasar al Consejo sus cartas, para que examinados en él los motivos que habian ocasionado aquellas quejas, informara á S. M. lo que le pareciese.

Entónces se vió la gran diferencia que hay, entre el mirar las leyes y las providencias del gobierno solamente por la superficie, ó considerar su fondo, y exâminar su espíritu, y las grandes relaciones que hay entre ellas y la felicidad pública. El Señor Moñino fué recorriendo en su respuesta Fiscál, una por una las quejas del Señor Obispo de Cuenca; y manifestando en unas, la falta de noticias exâctas, á cerca de los hechos: en otras las mas torpes equivocaciones, sobre los derechos de la Magestad, y del Santuario; y en todas la justificacion con que procedió la Augusta Persona del Rey, y su Ministerio.

Representacion Fiscal sobre el Monitorio de Parma. 1768. Luego que se tuvo en España la noticia del Monitorio, publicado en Roma

Biblioteca Valenciana

ESPAÑOLA.

en 30. de Enero de 1768., contra el Ministerio de Parma, por haber publicado éste ciertos Edictos, sobre el arregio de varios puntos, en que la Potestad Secular se sentia agraviada de la demasiada extension que se le habia dado á la Eclesiástica, conoció nuestra Corte y nuestros Magistrados, que aquel golpe, dispuesto por el manejo oculto de los Jesuitas, era una tentativa de las muchas con que la Corte de Roma, ha intentado en varias ocasiones extender los límites de su potestad. Por eso los Señores Fiscales representaron al Consejo la necesidad de recoger á mano Real, todos los exemplares de aquellas Letras, demonstrando los vicios de obrepcion, y subrepcion y otras nulidades que contenian; como asimismo, las malas resultas que podian temerse, si no se reclamára con alguna demonstracion pública un exemplar semejante. El Consejo no solamente adhirió en todo á la instancia de los Señores Fiscales, expidiendo una Real Provision, por la qual se mandaron recoger á mano Real, todos los exemplares de aquel Breve ; prohibiendo su impresion, venta y distribucion, y la de otros semejantes; sino que expidió una circular á todos los Prelados del Reyno, incluyéndoles aquella Provision, y encargándoles que por su parte dieran las providencias mas efectivas, para su entero y puntual cumplimiento, advirtiéndoles al mismo tiempo el ningun efecto que han tenido siempre las censuras Tom. IV.

Esta reproducción ha sido obtenida exclusivamente con fines de investigación y de estudio. Esta reproducció ha sigut obtinguda exclusivament amb fins d'investigació i estudi.

BIBLIOTECA

anuales de la Bula llamada In Coena Domini, nunca recibida en España; y sobre la qual se fundaba el Monitorio.

Respuesta Fiscal sobre la libre disposicion, Patronato, y proteccion inmediata de S. M., en los bienes ocupados à los Jesuitas. 1768. Habiendose reservado S. M. por el Capitulo VIII. de la Pragmática de extrañamiento de los Jesuitas, el tomar providencia sobre la aplicacion de sus bienes para obras pías, oyendo á los Ordinarios Eclesiásticos en lo que fuera conveniente, convocó luego á cinco Prelados de estos Reynos, á saber los muy RR. Arzobispos de Burgos y electo de Zaragoza, y los RR. Obispos de Tarazona, Albarracin y Orihuela, para que asistiendo en el Consejo extraordinario, se tratára, con su presencia, é intervencion, del mejor destino que se podria dar á los referidos bienes.

Antes de proceder á éste, los Señores Fiscales pusieron una respuesta, en la que probaron por las leyes fundamentales de la Nacion, Concilios, observancia general, y continua, y con otras muchas razones, la regalía de la Corona, para disponer de los bienes ocupados á aquellos regulares; por cuyos fundamentos, exâminados con la reflexion y madurez correspondiente por el Consejo en el extraordinario, con presencia de los cinco Prelados, se consultó uniformemente á S. M., lo que habian propuesto los Señores Fiscales, y S. M.

83

se sirvió declarar este punto, segun se lo con-

sultó el Consejo.

Juicio imparcial sobre las Letras en forma de Breve, que ha publicado la Curia Romana, en que se intentan derogar ciertos Edictos del Serenisimo Señor Infante Duque de Parma, y disputarle la Soberania temporal con este pretexto. Madrid en la Oficina de D. Joaquin de Ibarra, Impresor de Camara de S. M. 1769.

fol. y ántes en 1768.

Precede una Advertencia, en la que se previene que luego que llegó á España el Monitorio de la Corte de Roma contra el Ministerio de Parma, no faltaron personas de sólida
instruccion, que advirtieron la herida que podrian recibir las regalías de esta Corona, con
la ofensa irrogada al Señor Infante Duque; y
que habiendo escrito un Autor el Juicio Imparcial, con la aceleracion á que le estimulaba
su zelo por el decoro, autoridad y gloria del
Rey; S. M. llegó á entender por medio de
los Señores Prelados que asistian al Consejo, en
el extraordinario, se notaban en la obra varias Doctrinas, y proposiciones como dignas
de censura.

El Rey, cuya religion y piedad, excede á quanto puede ponderarse, puso en manos de aquellos Prelados zelosos, la correccion de la obra, en la parte que lo mereciese, de manera, que no pudiese causar perjuicio alguno á la Religion Católica, ni á la verdadera piedad Chris-

BIBLIOTECA

tiana; encargándoles, que en caso de desaprobar el todo de su extension y contexto, formasen de nuevo la conveniente, para evitar el agravio que pudieran recibir las regalías de esta Corona, y la causa de Parma, si se tomase la equívoca providencia de suprimir enteramente una obra que las defiende: todo lo qual se hiciese con intervencion del Fiscál del Consejo, D. Joseph Moñino.

Reconocida así prolijamente la obra, y despues de un maduro exâmen, practicado en repetidas conferencias, se corrigió y explicó en los términos que presenta la segunda edicion, en los quales no hallaron los Señores Prelados cosa, que perjudique á la verdadera y sólida

piedad (1).

Publicóse el Juicio Imparcial, sin nombre de Autor; y siendo el Señor Conde de Floridablanca, el que mas trabajó en su correccion, para la segunda impresion, no debe extrañarse que se coloque en este artículo. Y la importancia de esta obra, de que no tendremos quizá ocasion mas oportuna de hablar, y que hace época en su especie en el Reynado actual, me precisa á dar alguna noticia de ella, aunque no sea tan extensa y puntual como merecen su contexto y circunstancias.

Está dividida en once secciones. En la pri-

⁽¹⁾ Asi consta de la Ad de ecta obra en la segunda edi-

85

mera se trata del órigen de la potestad Eclesiástica, y de la sujecion natural de los Eclesiásticos á los Soberanos en las materias temporales y reglamentos políticos; particularmente en España. En la segunda, de la potestad temporal del Papa en el estado de la Iglesia, y ningun derecho para ingerirse en los de Parma. En la tercera, sobre la ley de Amortizacion promulgada por el Señor Infante D. Felipe. En la quarta, sobre la renuncia abdicativa de todos bienes que deben hacer los Subditos de aquel Estado, antes de profesar en qualquiera de las ordenes regulares. En la quinta, sobre la contribucion á que están sujetos los bienes de los Eclesiásticos, adquiridos despues del último catastro de las heredades que se formó en Parma. En la sexta, sobre la creacion de un Magistrado, conservador de la Real Jurisdiccion, que cuide de recaudar estas contribuciones, y de otros encargos protéctivos, que miran á mantener en vigor la disciplina Eclesiástica. En la septima, sobre los Juicios peregrinos, y apelaciones á la Curia Romana. En la octava, sobre la patrimonialidad de los Beneficios Eclesiásticos, y su precisa colacion á los naturales de los Estados de Parma. En la nona, sobre la regalía de los Soberanos, para que se haya de exâminar en sus Tribunales todo género de rescriptos de la Curia Romana, ántes de la publicacion y execucion en sus Reynos y Dominios, que comunmente se llama el Pa-

F 3

BIBLIOTECA

se ó Exequatur. En la decima, sobre el abuso de las censuras Eclesiásticas, en quanto turban las regálías de los Príncipes, y la obediencia que les deben de derecho divino los vasallos. Y en la última, sobre la legítima resistencia de los Soberanos á tales excomuniones nulas y perturbativas de su dominio y Soberanía.

Al fin se añade un apendice de varios documentos concernientes á las materias de que se ha tratado en la obra. Una de las cosas mas recomendables y mejor tratadas en ella es la historia política de Parma, Plasencia y Guastala.

El P. Pereyra, despues de haber alabado esta obra: dice así: "Quae autem nunc Hispanicae nationis sententia sit (à cerca de la "superioridad del Concilio General, sobre el Ro-"mano Pontifice) luculenter demonstrat docta "Lucubratio (el Juicio Imparcial) paulo ante "memorata: Quae tametsi privati scriptoris "sit opus, quia tamen Catholici Regis jussu á "duobus Archiepiscopis, tribusque Episcopis, "quam diligentissimè discussa atque examina-,ta est, et adsidente etiam Regio Procurato-"re Josepho Monninio comprobata; publicum "et authenticum instrumentum quoddam ha-"beri debet, unde certo colligere possimus "et judicare, quae doctrina his temporibus vi-"geatinillo Regno"(1).

⁽¹⁾ Anonymi, Romani qui vana Religio, et mala sides. deprimatu Papas nuper scripsit Dissert. 1. cap. 17.

87

Respuesta Fiscal en el expediente de la Provincia de Extremadura, contra los ganaderos trashumantes. 1770. Se demuestra al principio con hechos incontestables, y otros documentos justificados en el expediente; que la agricultura de Extremadura está deteriorada y casi extinguida, y la crianza de sus ganados igualmente en la mayor decadencia. Se prueba, que los privilegios introducidos á favor de los trashumantes, han sido la causa principal de aquellos daños. Se declaran los medios viciosos con que se han ido introduciendo, y extendiendo aquellos privilegios, y la ineficacia de las razones, con que se pretenden sostener; particularmente la de las decantadas ventajas del comercio de lanas.

"La saca (dice, entre otras reflexiones "muy sólidas) de las lanas finas, que es la que "forma este ramo de comercio, que tanto se "pondera como lucrativo, lexos de ser una "ventaja del Estado, es un remedio provisio— "nal de las enfermedades que padece; quales "son no tener fabricas para transformar sus

"crudos.

"¿Qué hará España con suministrar á los "extrangeros materia abundante para exer-"citar su industria, y pagarla despues á bue-"nos precios ? ¿No sería mas útil fomentar "aquellas lanas, que se trabajan en nuestras "fábricas, y que por necesitarlas no se deben "extraher?

Esta reproducción ha sido obtenida exclusivamente den fines de investigación y de estudio. Esta reproducció ha sigut obtinguda exclusivament amb fins d'investigació i estudi.

BIBLIOTECA

"No quiere decir el Fiscál, que se abando, "ne ó destruya este comercio, y la grangería "que le sostiene; sino que no nos deslumbre-"mos con lo que produce en perjuicio de nues-

tras fábricas y nuestra agricultura.

"Compárese, pues, la utilidad del comer-"cio de lanas finas, con el aumento de la "cosecha de granos, y de la agricultura, y "se verá que se debe preferir esta fuente ina-"gotable de riquezas, á aquella negociacion

"débil y enferma.

"La principal regla para la propagacion "de los vivientes es la subsistencia. Una espe"cie se aumenta ó disminuye á proporcion "de los medios de alimentarse y subsistir. Mas "fecundas son las lobas que las ovejas "y con "todo hay mas carneros que lobos. No se ma"tan mas de esta especie que de aquella : con "que es preciso recurrir, á que su aumento di"mana de tener mas pastos y mas subsisten"cias.

"Esto mismo sucede con la especie huma-"na, y así el aumento de los granos, que "son la materia principal de su alimento y sub-"sistencia, ha de ser la regla y medio para el

naumento de la poblacion".

Despues de haber notado los varios abusos de la Mesta, pasa á exâminar los medios que propuso el Procurador de la Provincia de Extremadura para su reforma; explica y aclara los que están obscuros ó diminutos; añade algunas

Biblioteca Valenciana

observaciones á cerca de los mismos. Últimamente concluye, proponiendo el establecimiento de una Audiencia en Extremadura y en
otras Provincias, y el nombramiento de Diputados en la Corte, para representar mas bien
las necesidades de cada una, y velar sobre el
cumplimiento de las providencias que S. M.
y el Consejo den para su alivio.

Es muy notable la siguiente mâxîma, de la qual algunos, ó por mal entendida, ó por no bien aplicada, han sacado consequencias erradas y perjudiciales: "La codicia, dice, ó , el interés, son el grande agente de todas las "fatigas del género humano; y solo se deben "contener en lo político, quando de ellas se "siga el perjuicio ageno, y el del Estado. Esre cs el punto de reunion de estos objetos. "Mientras no hay perjuicio, ni la riqueza lle-"ga á ser sospechosa, es preciso dexar correr ntras ella la codicia del Ciudadano; pero en "resistiéndose y padeciendo los mas débiles, ó namenazando á la sociedad el poder excesi-"vo, es de rigurosa necesidad detener sus "progresos".

Carta Apologética sobre el tratado de Amortizacion del Señor Campomanes. MS. Se supone escrita por D. Antonio Joseph Dorre á un docto Religioso, por respuesta de otra en que éste le preguntaba, cómo habia sido recibida en la Corte aquella obra, proponióndole al mismo tiempo ciertos reparos acerca de



BIBLIOTECA

e, haciendo una pintura muy fina de las varias clases de Literatos que hay en Madrid, y notando muchos de sus defectos, é insinúa con delicadeza el método que se debe seguir particularmente en el estudio de la jurisprudencia.

"Las gentes de la Corte, dice, para em"pezar por aqui, son de diferentes clases, ge"nios, partidos, estados y conocimientos. ¿Qué
"quiere V. R. sacar de esta variedad de vo"ces, sino una desentonada algazara, seme"jante á la destemplada musica del Mogól?
"Hay en la Corte sábios é ignorantes, ocio"sos y aplicados, interesados é imparciales,
"presumidos y modestos, gentes de profesion
"y sin ella, moderados y envidiosos... ¿Pare"cele á V. R., que en esta caterva puede ha"ber armonía? Mas digo: ?podrá esperarse
"que todos los de una clase estén conformes en
"el mérito del nuevo tratado?...

"El estado de nuestras cosas es como V. R. "sabe en materia de literatura. La noticia de los "Códigos, Gregoriano, Hermogeniano, Theo"dosiano; las antigüedades griegas y romanas; "la historia de sus leyes, y obras de los Juris"consultos que componen los Digestos; nues"tros fueros antiguos, godos y españoles; los "Concilios generales, nacionales, y provincia"les en sus fuentes; las Epístolas Decretales "íntegras; y el discernimiento de las verda-

Esta reproducción ha sido obtenida exclusivamente con fines de investigación y de estudio. Esta reproducció ha sigut obtinguda exclusivament amb fins d'investigació i estudi.

90

91

"deras y apócrifas; los Padres y Expositores; "la Escritura misma, y la Sagrada tradicion, "son una gerga inapeable para nuestros mo-"dernos Letrados. Eso es historia, dice algu-"no, que sin saber por que, se ha grangea-"do el crédito de grande hombre entre los "de su partido. ¿Y qué historia ? ¿Se creerá que

"es la de Gayferos y Melisendra?

"Están persuadidos, P. Reverendísimo, es-"tos Censores insufribles, á que los que saben "aquella erudicion, (forzosa para formar un "hombre Letrado), ignoran la delicadeza de "las substituciones, los primores del derecho ", de acrecer, la baraunda de los contratos, la "rutina moderna y antigua de las fórmulas de "una accion, la casi metafisica de las cesiones, "y la calificacion de los delitos y sus pruebas. "Pareceles, digo, que ignoran los Letrados "eruditos el órigen y uso de las jurisdiccio-"nes, la jurisprudencia decimal, beneficial, ma-,,trimonial, y preeminencial: que no saben don-"de paran las especies prácticas, amontonadas "en los indices, y mal digeridas en los Casti-"llos, Acevedos, Barbosas, Gutierrez, y otros "escritores de esta laya: y que no han estu-"diado á Molina, Olea, y Salgado, Gonzalez, "Fagnano, y Graña.

"Pero creerá V. R. que unos hombres "infatigables para buscar los escondrijos de la "venerable antigüedad, sufrir el polvo de vie-"jos y despedazados pergaminos, y perder la

BIBLIOTECA

"vista en caractéres carcomidos y extraños, no "tuvieron sufrimiento para emplear algunas "horas en la leccion descansada de los Au-"tores vulgares de la profesion , prácticos y "teóricos ? El hombre verdaderamente erudí-"to , y que desea ser sábio , es un hidrópico "que bebe en todas partes , sin saciar la sed; "aunque no solo no pierde , sino que aumenta "el discernimiento y gusto del caudal que lo "recrea.

"La verdad es que los Letrados buenos, "zelosos y erudítos, saben toda aquella bulla, "y saben mas : esto es, que deben estudiar "y aprender las Leyes del Reyno: que por "éstas se han de juzgar los pleytos y desatar ,las dudas, y no por opiniones violentas, tor-"cidas, 6 voluntarias de glosadores, tratadis-"tas, y consulentes : que en defecto de leyes modernas, se ha de recurrir á las anstiguas, mientras no conste estar derogadas. "Y que con buena conciencia, no pueden servir oficios de justicia, sin la noticia univer-"sal de las leyes nacionales, y de su contex-"to. Yo quisiera imprimir este escrupulo en , mas de quatro antagónistas del tratado del "Señor Campomanes. V. R. como buen Teó-"logo, sabe á lo que obliga en el fuero inte-, rior una ley positiva que impone á los Le-,trados aquella obligacion, y conoce la cien-, cia que debe tener un Profesor de las reglas adel arte que exercita".

93

Despues de la introduccion, refiere por mayor las objeciones, que se hacian contra el Señor Campomanes. ¿Qué necesidad habia de la obra? Que ésta la tomó de un viejo papelon del siglo pasado. Que el tratado de la Amortizacion está tomado de muchos libros. Que el título está mal puesto. Y que hay en él proposiciones duras, El Señor Moñino refuta con tanta gracia, como solidez, estas frivolidades, nacidas mas de la envidia, y de otros malos fines, que del amor á la verdad y al bien del Estado: advirtiendo, que aunque habia sido muy censurada de aquella clase de gentes, tenia la fortuna de ser celebrada de la parte mas sana é instruida.

Luego pasa á responder á los reparos del docto Religioso, los quales se reducian á quatro. I. Por qué el Señor Campomanes, tratando de la necesidad de la ley sobre amortizacion, se détiene tanto en demonstrar la autoridad del Príncipe, para imponer tributos: pues llevando la carga de éstos, los bienes amortizados, parece que no tienen ya tanta fuerza las leyes que se publiquen, para la limitacion de las adquisiciones de las Manosmuertas. II. Por qué no se hace cargo de que Inocencio III. hizo derogar á Enrique, Emperador de Constantinopla, la ley en que prohibió la translacion de bienes en las Iglesias. III. Por qué el Señor Campomanes cita el Canon 15. del Concilio III. de Toledo, par

BIBLIOTECA

ra probar que en tiempo de los Godos se conoció la Amortizacion, no hablandose en él, sino de los siervos del fisco, los quales como
tales, no se podian enagenar ni á Iglesias, ni á
otra persona, sin licencia del Rey. IV. Que habia algun motivo para creer, que las adquisiciones de bienes raices del estado Eclesiástico no son tan excesivas como se ha querido
ponderar.

A todos estos reparos satisface el Señor Moñino, con tanta solidez, y con reflexiones tan oportunas, que no dexa lugar á la menor duda. Son muy originales sus observaciones, á cerca de la Decretal citada de Inocencio III., y sobre la condicion de los siervos fiscalinos, en tiempo de los Godos; como igualmente éxâcto el cálculo y cotejo, de lo que posee en España el Estado Ecclesiástico, con lo que queda al Secular.

Despues de todo lo qual, concluye de este modo: "Los que no ven sino las superficies "de las cosas, y los que solo piensan en sí mis"mos, en sus adelantamientos y los de sus hi"jos, ó en su poltronería y comodidad, se
"burlan de los que tienen amor á la patria,
"y se fatigan por ella. Pero los que hacen aná"lysis de los hechos importantes, y ven
"desde lejos las resultas, conocen que el ser"vicio de Dios y del Rey, exîge mas provi"dencias, y un continuo trabajo y movimien"to para ellas"...

95

Respuesta Fiscal en el expediente causado, con motivo de haber remitido la Real Audiencia de Cataluña al Tribunal Eclesiástico el pleyto y demanda introducida por el Señor Conde de Fuentes, contra el Cabildo de Lérida, sobre la reivindicacion del dominio, señorio y vasallage del Estado de Montaragut, 1768. MS. Se prueban en ella dos principios de nuestra jurisprudencia, que parece se habian querido obscurecer. El primero, que faltando ley expresa en las Constituciones de Cataluna, para la decision de alguna causa, no se debe recurrir al derecho canonico, como han escrito muchos Autores, sin el mayor conocimiento de nuestra legislacion; sino que en tal caso se ha de acudir á las de Castilla. Y el segundo, que en las causas feudales y de Señorios, aunque el detentador sea Eclesiástico, ó manomuerra, debe conocer el Juez Real.

Respuesta Fiscal sobre el término para la segunda suplicación. 1769. Ms. El Señor Don Juan I. en la ley llamada de Segovia, permitió que en los pleytos muy grandes, ó de cosa ardua la parte que se sintiere por agraviada de la segunda sentencia, pudiese suplicar al Rey dentro de veinte dias. Como ni en aquella ley, ni en otras posteriores que hablan de la segunda suplicación, se declaró el término en que debian empezar á correr los veinte dias, si desde la publicación de la sentencia, ó desde su notificación, y en ésta si baseria.

BIBLIOTECA

taría que se hiciese al Procurador, ó si era necesario que se le hiciera á la parte en persona; estaba esta materia sujeta á la opinion, y por lo mismo á la incertidumbre y variedad en las sentencias. El Señor Moñino, con ocasion de dos expedientes de esta naturaleza, que estaban pendientes en el Consejo, expuso la necesidad de consultar á S. M. que declarase aquel punto dudoso, y propuso varios fundamentos, con que probó que el término de los veinte dias señalados en la ley de Segovia, debian empezar á correr desde que se hiciese la notificacion de la sentencia de revista al Procurador. El Consejo adhirió al dictamen del Señor Fiscál, y en su conformidad, hizo la consulta á S. M., quien se sirvió expedir la Pragmática de 17. de Abril de 1774. en la qual se declara aquel punto, conforme el Consejo lo habia consultado.

Respuesta Fiscal sobre los presidios. 1769.

MS. En virtud de Reales Ordenes, para que se exâmináran en el Consejo varios puntos relativos á los presidios de África, se formó expediente, en el que pusieron los Señores Fiscales esta respuesta. En ella se trata de la importancia de aquellos presidios, la qual movió á nuestros Reyes á conquistarlos y á conservarlos: del freno que por medio de ellos se ha puesto al poder de los Africanos, ántes muy terribles por sus aprestos navales, y arruinados desde que se les quitaron aquellas plazas.

97

Se insinúa su mal estado actual, por ciertos vicios políticos que se han ido mezclando en su gobierno. De la necesidad de establecer en ellos Ayuntamientos, y un gobierno civil, separado, como en otras plazas, del militar; introducir la industria, y fomentar el comercio. De las grandes ventajas que de él se seguirán, así para la mayor seguridad de los mismos presidios, como por el menor coste en su conservacion. Del género de contratacion que podria fomentarse mas bien en ellos. Se exceptua al Peñon de los Velez, que por estar aislado, se propone para formar en él una casa de fuerza, en la qual se encierren los que por la gravedad de sus delitos, se han hecho indignes de estar en la Sociedad.

"Entónces, dicen, sería inutil enviar á "los presidios de África gentes algunas, sal"vo á la casa de correccion del Peñon, por"que los mismos vecinos que debian tener
"la obligacion del servicio militar por su propia
"defensa, ayudados de alguna guarnicion de
"tropa viva, estarian seguros de todo insul"to, y se evitaria la desercion que hoy se
"experimenta de unas personas de viles costum"bres, que nada tienen que perder, y aun
"ignoran su Religion, por lo qual facilmente
"reniegan y abrazan la secta de Mahoma, con
"ignominia del nombre español...

"Las penas de presidio, añaden, se deben "imponer para las Islas y puertos de Indias. Así Tom. IV.

BIBLIOTECA

"lo prácticaron los Reyes Católicos, para po"blar y conquistar en parte aquellos dominios;
"y así lo hacen ahora los Franceses é Ingle"ses en sus Colonias é Islas, transportándo"se con sus familias, que de otro modo que"darian abandonadas, como actualmente se
"experimenta en España con las mugeres é hi"jos de los presidiarios.

"Deberian declararse especificamente los "delitos en que debe imponerse la pena de "presidio, sin dexarlo al arbitrio de los Jue-"ces, que abusan en esto demasiado, por la "falta de leyes penales especificas en cada de-"lito: porque las mas de las contenidas en "nuestras leyes, que son pecuniarias, ú de mu-

"tilacion, están antiquadas".

Respuesta Fiscal sobre acopio de trigo, para el consumo de Madrid. 1769. MS. Habiendo hecho los Diputados y Personero de Madrid, una representacion al Consejo, pidiendo instrucciones para el modo de obrar en los acopios de trigo, y exponiendo la triste situacion, y el riesgo á que estaba expuesto el fondo de este abasto, sino se tomaban ciertas providencias que indicaban; se mandó pasar á los Señores Fiscales, para que pusieran su dictamen con la brevedad posible, en atencion á la calidad del asunto, que no sufria la menor dilacion. El Señor Moñino solo pudo tener en su poder el expediente quince horas, tiempo apenas suficiendo de su poder el expediente quince horas, tiempo apenas suficiendo de su poder el expediente quince horas, tiempo apenas suficiendo de su poder el expediente quince horas, tiempo apenas suficiendo de su poder el expediente quince horas, tiempo apenas suficiendo de su poder el expediente quince horas, tiempo apenas suficiendo de su poder el expediente quince horas, tiempo apenas suficiendo de su poder el expediente quince horas, tiempo apenas suficiendo de su poder el expediente quince horas, tiempo apenas suficiendo de su poder el expediente quince horas, tiempo apenas suficiendo de su poder el expediente quince horas el su poder el expediente de la su poder el su poder el expediente de la su poder el

ESPANOLA.

99 te para leerlo, y hacerse cargo de él, mucho ménos para meditar, y extender sus reflexiones. Con todo su gran talento se impuso luego en el asunto, lo dirigió y extendió su respuesta llena de pensamientos los mas sólidos, y de observaciones originales, sobre

este importante ramo de policía.

La circunstancia del corto tiempo que se le habia dado, le sirve de ocasion para introducirse, advirtiendo la precipitacion con que se suele proceder en las providencias sobre abastos, por esperar á darse en los tiempos de mas necesidad. "Esta es, dice, por lo co-"mun la desgracia de casi todos los negocios de "abastos, y señaladamente del de pan. Quan-,,do hay abundancia, los mismos á quienes ,incumbe inmediatamente el cuidado de los "Pueblos, aquellos que de cerca ven el mecanismo del surtimiento comun; que tocan ,los muelles con que se mueve; y que pueden ,,en mil casos y circunstancias, hacer innume-"rables observaciones sobre toda la máquina; "reposan sobre la seguridad del abasto, y "por mas zelosos que sean, dexan correr las "cosas como van, sin representar á la autori-"dad del gobierno, los puntos que pueden "conducir á el acierto y mejoría de sus provi-"dencias. Se pasa un tiempo precioso y de "tranquilidad, en que á sangre fria, y con "todo el sosiego que piden las resoluciones "libres y deliberadas, se atinaria tal vez con



BIBLIOTECA

"lo mejor. Viene la escasez, y como una consè"quiencia precisa de ella la carestia: y entónces
"el temor y los recelos tumultuan el ánimo,
"tanto para promover recursos sin todo el dis"cernimiento que se requiere, quanto para re"solver providencias á que puede no prece"der la instruccion competente de los he"chos, y el exâmen necesario de las razones".

Pasa luego á tratar del asunto principal, y lo primero que nota en el expediente es la falta de datos y noticias instrumentales á cerca de la cosecha, existencias del posito, entradas y salidas de trigo, en el consumo, precios, tiempos y lugares de las compras, y otros puntos de esta naturaleza, sin cuyo conocimiento no se puede proceder con el debido acierto, y por lo mismo hace sobre ellos varias observaciones, tanto mas seguras, quanto el empleo de Corregidor que exerció el mismo Señor Fiscál por algun tiempo, de una Ciudad, le proporcionó la ocasion de instruirse en algunas menudencias prácticas indispensables para poder formar juicio en esta delicada materia. Trata por incidencia de la tasa, que era uno de los medios que proponian los Diputados y Personero, y dice que solo de imaginarlo se ha llenado de horror, volviendo la vista á las dolorosas y multiplicadas experiencias, quese ofrecen en el siglo presente y el pasado. Tambien hace varias reflexiones sobre los comerciantes de granos, y los muchos

Esta reproducción ha sido obtenida exclusivamente con fines de investigación y de estudio. Esta reproducció ha sigut obtinguda exclusivament amb fins d'investigació i estudi.

100

IOI

modos con que éstos se estancan en el Reyno, aun sin la codicia de aquellos, por los
pósitos; por los repuestos de los pueblos para el abasto comun; por los asientos para la
provision de exército, &c. Y concluye exponiendo al Consejo su dictamen, y lo que entendia que debia hacerse.

Respuesta Fiscal en el expediente, sobre los excesos de D. N. comisionado para el reconocimiento de las yeguas extrahidas del Reyno de Andalucia para el de Valencia, 1769. MS. Hace presentes los atropellamientos y penas exôrbitantes que se habian exigido á los naturales de aquel Reyno, con motivo de la extraecion de yeguas de Andalucia. Observa que la ordenanza del año de 1745. y la Prágmatica de 1754., no habian sido publicadas en Valencia, por lo qual no se debia imputar por delito su contravencion en aquella Provincia: y propone, que se consulte á S. M., que todas las que se sirva expedir en adelante, cuya observancia haya de ser general, las mande pasar al Consejo, para que éste disponga su general publicacion. Pide lo que parece conveniente en órden á la causa de N., y concluye con algunas reflexiones sobre el abuso de las mulas introducido en el Reyno.

"No es ponderable, dice, el perjuicio que "causa á todo el Reyno la cria del ganado "mular, y la extension de su uso, con el lu-"xo inmoderado de los coches, especialmen-



BIBLIOTECA

102

"te en Madrid, y en las Capitales de Pro-

"Las personas zelosas, y el Reyno jun-"to en Cortes, han observado los daños y cla-"mado por el remedio. Y aunque el Fiscál "tiene muy presentes las muchas especies con "que justamente es combatido el uso excesi-"vo de las mulas , por los precios inmode-"rados que han tomado; por la dificultad de "adquirirlas los labradores; por el menor be-"neficio de las tierras en su labor; por la di-"minucion del ganado vacuno; y por otros "motivos semejantes; con todo el Fiscál, en "nada halla tanto perjuicio, y de tan funes-"tas consequiencias, como en la falta de fecun-"didad de las mulas, y en la extincion á que por este medio camina la caballeria de es-,,tos Reynos.

"La propagacion de una especie bien po"drá formarse sobre el principio de una so"la hembra , por una ramificacion progresi"va , capaz de multiplicarse casi á lo infini"to , si concurren el cuidado y las subsisten"cias para fomentar la fertilidad.

"Pero al contrario, si por crecido que "sca el número de las hembras, se destinan "á la produccion de unos animales infecundos "é incapaces de multiplicarse; á corto espa-"cio de tiempo, aquella gran basa de la pro-"paga con, irá formando una pirám ide, cuya "cúspi de acabará forzosamente con la especie.

ESPANOLA.

103

"Esta es puntualmente la pintura dolorosa "que ofrece la cria de mulas en el Reyno, y "de este principio provienen la decadencia del "ganado caballar, y la carestía y escasez de las "mismas mulas".

Atribuye á la preferencia que tienen éstas en el aprecio comun, y á su mejor despacho y precio las contravenciones de las providencias tomadas para la conservacion de la caballería.

"Es preciso, prosigue, concluir, omitien"do ahora innumerables reflexiones, que mien"tras no se atajen los daños que causa la pro"pagacion del ganado infecundo, y se promue"va el interés y la libertad de los criadores
"del caballar, cada dia se irán disminuyen"do mas y mas las especies, y podrá llegar
"tiempo en que nos falten caballos, y mulas.

"La crianza, la agricultura, el comer"cio y todas las artes se adelantan sobre dos
"principios: á saber, interés y libertad. La
"direccion de estos principios pertenece al go"bierno; pero puesto el ciudadano en el ca"mino que guie á la felicidad comun, se le de"be dexar correr en pos de sus ganancias, ó
"aprehensiones".

Concluye excitando al Consejo, á que por este motivo delibere sériamente y proponga á S. M. los medios de atajar aquellos daños.

Respuesta Fiscal sobre recursos de nuevos Diezmos en Cataluña. 1770. MS. Habiendose

G 4

BIBLIOTECA

introducido en el Consejo, en Sala de Justicia, por los labradores del lugar de Valls, en Cataluña, un recurso sobre la exaccion de nuevos Diezmos, dudó aquella si podria conocer en él, en atencion á las particulares constituciones de aquel principado en esta materia, y consultó su duda con la de Gobierno. Pasado el expediente á los Señores Fiscales, puso el Señor Moñino esta respuesta, en la que despues de proponer los principios mas sólidos é incontextables de la Jurisprudencia jurisdiccional, y particularmente de los recursos de fuerza, prueba que los de nuevos Diezmos pertenecen al Consejo en Cataluña, lo mismo que en Castilla: para lo qual se vale de la historia de la legislacion peculiar de aquel Principado, y de muchas observaciones importantes en esta materia, que es una de las mas intrincadas de nuestra Jurisprudencia.

Respuesta Fiscál sobre Primicias de Aragon.
1770. MS. Los Diócesanos de Zaragoza, Teruel, Tarazona, Huesca y Jaca, habian hecho al Consejo varios recursos, en los que se quejaban de ciertos puntos, contenidos en la órden circular del Consejo de 28. de Noviembre de 1763., expedida para libertar á los caudales de propios, y arbitrios del Reyno de exâcciones indebidas, evitar competencias con Jueces Eclesiásticos, sobre cobranza de cargas á que estuviesen afectos los mismos caudales, y preservar á las Justicias y

105

Juntas de procedimientos, proporcionando de buena fé y gobernativamente el pago de las obligaciones legitimas, á favor de las Igle-

sias y causas pías.

Los puntos principales sobre que recaian aquellas quejas eran estos tres. I. Que se les quitaba á los Ordinarios Eclesiásticos el proceder por sequestro y demás medios judiciales, á fin de que las primicias concurran á los reparos y alimentos de las Iglesias á que están obligadas. II. Sobre que pertenece á los mismos Jueces Ordinarios reglar estos gastos, y no á los Jueces seculares. III. Sobre la carga que tienen las mismas Primicias, y aun los Pueblos, de contribuir á dichos gastos, y á los Reverendos Obispos, ó á sus Visitadores con cierta quota, ó con el alimento, al qual en algunas partes se dá el nombre de procuracion.

Los Señores Fiscales hacen ver la justificacion con que procedió el Consejo en el reglamento citado sobre los Propios y Arbitrios, confiados á su direccion por S. M. Que estando secularizadas las Primicias de Aragon, por varias concesiones de los Sumos Pontífices á los Reyes, y donadas por éstos á los Pueblos de aquella Corona, siempre han sido reputadas por profanas, y sujetas á la jurisdiccion Real, aunque hayan estado gravadas con cargas para obras pías; mucho mas quando los bienes están, no solamente baxo la proteccion general del Soberano, sino baxo de su inmediata di-

BIBLIOTECA

reccion económica. Que no se les quita á los Prelados Eclesiásticos la facultad de arreglar la quota de los gastos para las Iglesias; pero que para su exâccion deben acudir á la justicia Real, que es la que está encargada de su administracion. Y finalmente, que tampoco se oponen los Fiscales á que de las Primicias se saque lo preciso para el alimento de los Visitadores. Pero que en todo caso el Consejo, como director de los caudales públicos, es quien debe cuidar del cumplimiento de sus cargas. Por lo qual pidieron los Señores Fiscales, que se previniera á los Prelados que habian hecho aquellos recursos, que procuráran conformarse en todo á las rectas intenciones del Consejo.

Respuesta Fiscal sobre el recogimiento del papel, o discurso intitulado: Puntos de Disciplina Eclesiastica de D. Fra: cisco Alba. 1770. Se demuestra en ella la impericia del Autor, que ni siquiera sabia citar los textos del derecho Canónico que alegaba, ni los libros y títulos á que correspondian; su mala fé en truncar autoridades en unas materias de tanta importancia, como las que tratan de la potestad Eclesiástica y secular ; la inconducencia é inoportunidad de aquella obra, escrita mas para alterar los ánimos, é imbuirlos de opiniones perjudiciales y falsas, que con el recto fin de concordar el Sacerdocio y el Imperio, &c.: por todo lo qual se concluye pidiendo que el Consejo las prohiba y mande reco-

107

ger, como lo hizo por la Real Provisio n de 19

de Junio de aquel mismo año.

Respuesta Fiscal sobre el recogimiento de la obra intitulada: Methódica Ars juris. 1771.

MS. Se declaran en ella los daños que pueden resultar al Estado de tratar sin crítica ni discernimiento los graves puntos de la potestad Eclesiástica y secular: se demuestran los torpes anacrónismos, citas de escritos apócrifos, y destituidos de autoridad, alucinaciones, ignorancia de la Historia, y mala aplicacion de los textos y doctrinas, que resaltaban á cada pagina en aquel pretendido método: y se insinúan las verdaderas fuentes por las quales debe hacerse el estudio del derecho Canónico.

"Quanto perturben, (se dice en ella), el "órden público y los ánimos de la juventud es"tudiosa, escritos tan defectuosos y desnudos
"de crítica, excede á toda ponderacion. Ello
"es, que de no haberse atajado el curso de se"mejantes tratados, ha resultado el menos"cabo de la autoridad Real en estos Reynos,
"y eso mismo excita dignamente la vigilan"cia del Consejo en nuestros tiempos. Estos
"mismos que ahora son Autores, se han
"imbuido quando eran cursantes de tales má"xîmas en los Decretalistas, é Intérpretes
"ultramontanos, que han corrido impunemen"te en el Reyno, por falta de otros libros
"sólidos, y así se ha transmitido de unos en

SoI

BIBLIOTECA

,otros la preocupacion, copiándose sin subir, por pereza y falta de erudicion y de guia, á exâminar las cosas en sus fuentes origina,les, dimanando todo esto, de la poca aplica,cion á la crítica, y á la cronología en to,das estas materias, y lo que es mas, al reco,nocimiento de las colecciones puras, en que
,se hallan las mismas fuentes".

Por todas estas razones concluyeron los Señores Fiscales, pidiendo que se recogiera

aquella obra.

Respuesta Fiscal sobre el método de estudios de la Universidad de Granada. 1772. Previene el Señor Fiscál que este punto es uno de los que requieren mayores conocimientos, observaciones y experiencias, y que no pudiéndose en los proyectos de esta naturaleza, salir de las circunstancias particulares que concurren en cada caso, ni sormar una obra perfecta desde sus principios, basta preparar los fundamentos, y dexar á la observacion sus progresos y mejoras. Hace algunas reflexiones sobre el último método que habia propuesto aquella Universidad, y sobre las adiciones que convendria hacerle, entre las quales son muy dignas de consideracion las siguientes. Que en el estudio de las Humanidades no se fixe término, por pender el aprovechamiento del particular talento y aplicacion de los estudiantes: pero que ninguno pase de una á otra clase, sin que preceda un rigoroso exâmen. Que

109

nadie sea admitido al estudio de las facultades mayores, sin el conocimiento de las lenguas latina y griega: y á demas de éstas, el de la hebréa para la Teología; y para la medicina, el de la Aritmética, Geometría, y Algebra. Que los Catedráticos de Humanidades formen clase separada, estableciendo un nuevo grado de Bachillér, Dr. ó Maestro de Letras Humanas, como lo hay en la Universidad de Cervéra, y que estos sean preferidos para su enseñanza en todo el Reyno. Que no haya mas de quarenta dias de vacaciones, ni mas feriados que las fiestas de precepto de oir Misa, y la Semana Santa. Ultimamente discurre sobre la dotacion de las Cátedras, y los medios de aumentarla, entre los quales propone la contribucion de tres ducados por cada estudiante, segun se practica en muchas Universidades de Europa, y en algunas de España.

MORA y JARABA (Señor D. Pablo de), del Consejo de S. M. Tratado crítico. Los errores del Derecho civil, y abusos de los Jurisperitos, para útilidad publica. Su Autor Don Pablo de Mora y Jaraba, Colegial Real del Patriarca, Arzobispo de Valencia, y ael insigne de Letrados de esta Corte. En Madrid: año de 1748. En quarto. Está dividido en seis capítulos. En el primero prueba que el Derecho civil abunda de muchos errores, con testimonios de varios sábios que afirmaron esto mismo. En el segundo manifiesta, que las Panmismo. En el segundo manifiesta, que las Panmismo.

IIO

BIBLIOTECA

dectas que hoy tenemos, ó á lo ménos gran parte de ellas, son apócrifas, y que sus textos no son conformes al sentir de los Jurisconsultos, á quienes se adscriben; lo que funda en dos razones principales: la primera, que Triboniano, hombre de una conducta depravada, y que hacia tráfico de sus opiniones, vendiendo sus sentencias, con una libertad absoluta quitó, añadió y alteró quanto quiso en las obras de los antiguos Jurisconsultos, como dice el mismo (1). Y por consiguiente no hay seguridad de que los textos y las sentencias que se les atribuyen á aquellos sean suyas. La otra es el modo como se cuenta regularmente, que se encontraron en Amalfi, el que á la verdad parece que tiene algo de romancesco. A estas dos pruebas añade la autoridad de algunos sábios de primer órden, que dudaron de su autenticidad.

En el tercero censura varios principios del Derecho civil, que los Jurisconsultos suelen tener por áxiomas: por exemplo, que Nemo potest decedere partim testatus, partim intestatus; que Qui semel est haeres nequit desinere esse haeres; la regla catóniana; que las servidumbres y obligaciones no se pueden constituir ex

^{(1) §. 7.} Constit. Deo aucsore., In tantum volumus ea,,dem omnia cum reposita sunt,
,,obtinere, ut etsi aliter fuerint
,,apud veteres conscripta, in con-

[&]quot;trarium autem impositione in"veniantur , nullum crimen
"scripturae imputetur, sed nos"trae electioni hoe adscriba"tur".



III

die, nec ad diem, &c.

En el quarto trata de lo mucho que sobra en el Derecho civil, y de lo muchísimo que falta á cerca de la Jurisprudencia actual, particularmente por lo que toca á España. Pone entre lo que sobra las leyes que tratan de los esclavos, modos de manumitirlos; las de las Adopciones, y Adrogaciones, Nupcias; la baraunda de las fórmulas y modos de los Testamentos y Legados, con que se aturden los visonos, &c. Entre lo que falta, pone en primer lugar las competencias de Jurisdiccion, y demás recursos de fuerza, que sin duda componen la parte mas crítica y delicada de la Jurisprudencia; los censos desconocidos de los Romanos, en el modo como ahora se usan comunmente; las regalías, punto tan considerable, del que nada se encuentra en el Derecho antiguo, sino el título de Regalibus, que se añadió despues de su aparicion en Italia; las execuciones, lo de tributos Reales, como alcabalas, cientos, y millones; mejoras de tercio y quinto; Mayorazgos; Patronato Real; juicio de tenuta; segunda suplicacion; recursos de injusticia notoria, &c. de los quales dice que saben tanto los Legistas que salen de las Universidades, como los Médicos. Manifiesta el absurdo error en que incurren los que hacen á la teórica una ciencia mas noble y mas segura que la practicoa de donde proviene el que los Jurisconsultos, profesores

II2 BIBLIOTECA

de las Universidades, insulten á los Abogados, y éstos por el contrario, se rian de los primeros. Lo que ahora se llama teórica dice, que debia reducirse á la historia de la legislacion y costumbres de los Romanos, y comprender en la teórica un complexo de reglas, y principios que instruyeran y fecundáran el entendimiento, para percibir y resolver los casos prácticos, en apoyo de lo qual pinta con viveza la novedad y embarazos en que se encuentran puntualmente los Letrados, quando pasan de las Universidades á la práctica de la

abogacía, ó á la magistratura.

En el capítulo V., trata del remedio de los males que padece el Derecho comun, y propone una nueva idéa de Jurisprudencia. No aprueba el consejo de Saavedra, de que se desterrára de España el estudio del Derecho civil, reservando solamente una Catedra; ni el de Navarrete, que queria se prohibiesen absolutamente las leyes de los Romanos. El medio que propone es el de formar un extracto de las Leyes civiles que concuerden, con las que están en observancia en el Reyno, omitiendo todas las demás, ó contrarias ó no usadas, y anadir en su lugar los puntos mas principales, ilustres y frequentes en los Tribunales, decididos en conformidad y consonancia á las Lèyes del Reyno, y opiniones mas recibidas en España; y hace algunas advertencias sobre el método que deberia obser-

113

vatse en la composicion de aquella obra, á cuyo estudio habia de acompañar la historia del Derecho civil, para la que se debia destinar una cátedra, y leer en ella por alguno de los compendios que hay de la historia romana. Como con el tiempo se van publicando nuevas leyes, y derogando las antiguas, propone el nombramiento de un Censor, á cuyo cargo estuviera el notar las abrogadas, á exemple de lo que historia las abrogadas, á exemple de lo que historia las abrogadas, á exemple de lo que historia las abrogadas.

plo de lo que hicieron los Athenienses.

En el capítulo VI., conociendo quela idéa referida, acaso no llegaria á establecerse, por los motivos que impiden comunmente la execucion de muchos pensamientos útiles, pone algunas observaciones sobre el estudio y práctica del Derecho civil, para precaverse de sus errores. 1. No dar fuerza ni caracter de ley à sus textos; de lo qual han resultado abusos muy perjudiciales, anteponiéndolas muchas veces á las patrias, ó confundiendo el sentido de éstas con violentas interpretaciones, á fin de que parezcan conformes, como lo han hecho la mayor parte de nuestros autores, y mas frequentemente Antonio Gomez en los Comentarios á las Leyes de Toro. "Porque en llegan-,,do, dice, á las leyes reales que derogan ex-"presamente alguna máxima del Derecho ci-,vil, de tal modo las comenta, y tales tor-"nillos las dá para conciliarlas con el Dere-"cho comun, que vienen á quedar acordes, y como sino tuviesen alguna nueva decision: Tom. IV.

BIBLIOTECA

"fundado el Gomez, y los demás en el axío"ma, de que la derogacion de las leyes es odio"sa y debe evitarse, hasta impropiar las voces,
"y clausulas de la ley, á fin de conciliarla,
"en cuyo supuesto, respetando como verda"deras Leyes á las Romanas, no hay ficcion,
"ni sentido extravagante que no se busque,
"para dexar inutiles nuestras leyes, y con to"da su fuerza al Derecho civil".

La .segunda observacion consiste en que suponiendo que las leyes romanas no deben recibirse y respetarse, sino como opiniones sábias, y con el recelo de que muchas, aunque en sí fundadas, no pueden acomodarse á nuestro gobierno, aun respeto de ellas mismas, no todos los textos han de tratarse como lezes, sino como funtos precisos de historia legal, ó como antigiiedades que pertenecen al gobierno de los Romanos. Nota los inconvenientes que se siguen de no hacerse esta distincion, qual es entre otros el ocupar el tiempo en la interpretacion de muchos textos que deben tenerse mas como testimonios de hechos y costumbres de los Romanos, que como leyes: y el de gastar por lo comun mas el tiempo en la inteligencia de los ménos necesarios, abuso muy frequente, y en el que señaladamente incurre Vinio, y los Autores institutistas.

La tercera observacion se reduce á que se procure evitar otro abuso, no ménos perjudicial, qual es el querer conciliar todos los tex-

ESPAÑOLA,

115

tos contrarios entre sí, á lo que llaman antinomias.,, Casi todo el calor, dice, y tarea de , las Universidades, y de los Autores prácti-, cos se emplea en conciliar los textos civiles "que parecen contrarios entre sí, á que llaman vulgarmente Antinomias. Todo lo que "se escribe no tiene otro principal objeto, que buscar conciliaciones á dichas leyes; de sucr-,te, que es respetado por mayor Jurisconsul-"to, el que sobre sale en esta habilidad, pon-"derando con indecibles elogios á los que en "fuerza de su ingenio, ó de la casualidad encuentran algun modo sutil de combinar dos , leyes, que al parecer eran irreconciliables. Esnte es el estudio del Derecho civil, y este es "tambien el método que observan los prácti-,,cos Tractistas, aunque no con tanto escrupu-,lo, y proligidad como los civilistas puros.

"¿Pero que fruto podrá producir semejan"te estudio? Ello es constante, que el há"bito ha de salir muy parecido al acto que lo
"engendra. Consiguese de aquel exercicio, que
"todo punto se reduzca á question, y que no
"haya caso por sencillo que sea, que no se me"ta en disputa; hallando textos para todo, y
"modos de conciliar, y adaptar los que son
"evidentemente contrarios. Y vé aquí sensible"mente el motivo de arderse en pleytos y
"questiones todo aquel pueblo, que se gobier"na por el Derecho civil, ó que al ménos
"lo tiene admitido y tolerado en sus Tribuna-

BIBLIOTECA

"les. Por clara que sea la Ley Real decisiva "de una duda, ocurriendo caso semejante, se halla modo de evitar la contrariedad hasta hacerla hablar en el sentido que requiere el negocio. Cuya habilidad no causa extrañeza "á quien sabe, que en las Universidades las leyes mas repugnantes se atraen á qualquier partido. Este es el fruto, y este el efecto que "se consigue del estudio, y método comun ,de los Civilistas. Cuyo abuso los constituye "mas cabilosos y perjudiciales para el exerci-"cio de la judicatura, que á los Letrados prác-"ticos. Pero no solo es pernicioso á la causa pú-"blica dicho método, fomentando por una es-"pecie de necesidad pleytos en qualquiera pun-,,to, si tambien es contrario al fin á que se di-"rige.

Concluye finalmente su obra con una declamacion muy patriotica, en la que exhorta á la reforma de los abusos indicados en su obra. "Dar providencia cabal, dice, para ocurrir "á todos los males de los hombres, es impo-"sible, mientras estos sean hombres; pero tam-"bien es obligacion de un Monarca, no per-"donar medio alguno con que aliviar á su Rey-"no en todo lo posible, de las enfermedades "que padece, quando el riesgo es conocido, y "las dificultades no embarazan. ¿Qué será, pues, "quando no el peligro, sino el mismo daño "se experimenta? No faltará quien diga, que "nada se pierde en vivir y pasar por donde nues-

ESPANOLA.

117

"tros mayores. ¡Oh ceguedad merecedera de "un eterno suplicio! ¡Qué de errores, qué de "abusos, qué de injusticias, qué de maldades "no se abrigan á el favor de este iniquo patrono! "¿Qué un delito ha de ser disculpa de otro de-"lito? Qué ha de ser consuelo para los hom-"bres lo envejecido de un mal? ¿Qué haya-"mos de caminar al precipicio, dando por ra-"zon que muchos se han despeñado? Pues no "solo es propia del Príncipe la obligacion de "exâminar los males de su Monarquia; es tam-"bien cargo indispensable de sus Ministros, á "quienes está confiado el gobierno, mirar "muy despacio estas materias, para represen-"tar al Monarca su infeliz estado y remedio. "¡Qué importa que las Leyes Reales se recopi-"len y ordenen, si el mal inevitable nos viene "del Derecho comun , pozo inagotable de pley-"tos, opiniones y confusion! Aquí, aquí está "la raiz de este cancer; pues aquí, aquí ha de "aplicarse el cauterio. Elamor de hijo me obli-"ga á representar lo que alcanzo para servicio "de Dios y de España. La empresa para lo "grande no es dificil; el provecho es incom-"parable; el daño es conocido y terrible. Lue-"go la aplicacion es precisa".

Me he detenido algo mas de lo que acostumbro en la noticia y extracto de esta obra, porque la tengo por una de las mas sólidas y útiles que se han publicado en este siglo, en

materia de Jurisprudencia.

Ηş

BIBLIOTECA

Ha habido quien afirme que la obra del Señor Mora Jaraba, habia sido tomada de la que escribió Muratori, con el título Dei difetti della Giurisprudencia. Pero esto solo podrá decirlo quien juzgue de las obras solamente por sus títulos: no quien haya leido y exâminado las dos. El objeto es diferente, y mucho mas dificil el del Señor Mora Jaraba, pues Muratori solo repreende los defectos de la Jurisprudencia, y el primero los del mismo Derecho. El método de éste es mucho mas claro y arreglado, el estilo mas nervioso, y no tan redundante como el que aquel autor usa, no solamente en ésta, sino en todas sus obras. Solo en la erudicion se le podrá acaso dar la preferencia á Muratori.

Tambien se atribuye al Señor Mora Jaraba, el informe que el ilustre Colegio de Abogados, hizo al Consejo sobre las conclusiones defendidas en Valladolid por un B. Ochoa, en el año 1770, en el qual se trata de los mas importantes puntos de nuestra legislacion, á saber, del orígen de la Potestad Real y de su extension; de la autoridad de las Decretales en España; de la subordinacion de los Eclesiásticos á las potestades seculares; de las esenciones que gozan los mismos de tributos, y otras por privilegio de los Príncipes; de los límites de la jurisdiccion Eclesiástica y secular; de los varios recursos de fuerza, de los quales se dá una muy clara explicacion, habiendo sido has-



ESPANOLA.

119

ta ahora una de las materias mas obscuras y controvertidas. Y en fin se prueba, que el Estado Eclesiástico está sujeto á la Suprema Potestad del Rey, no solo directiva, sino coactivamente, como los demás vasallos; que deben y pueden ser compelidos los Eclesiásticos á la observancia de las leyes civiles; que la Potestad Suprema que les obliga, no dimana de la autoridad de la Iglesia, sino que es una parte esencialmente constitutiva de la Soberanía; que esta Suprema Potestad independiente, por expresa ordenacion divina, reside dentro de la Iglesia, para contener el exceso, y perjuicio público de los que exercen la Eclesiástica; que la regalía indubitable de los Principes en la convocacion, asistencia y aprobacion de los Concilios, no es algun efecto de la Potestad Eclesiástica, ó delegacion de la Autoridad Canónica, sino un derecho innato é imprescindible de la Soberanía; que el conocimiento del perjuicio público, no aparente, sino verdadero de las Bulas y Resoluciones de la Potestad Eclesiástica, es propio del Rey; &c. Últimamente se nota la facilidad y libertad que hay en las Universidades, para defender en los actos públicos las proposiciones mas extrañas, con cuvo motivo, para precaver en adelante las regalías de S. M., de los insultos que en los tiempos pasados ha padecido, entre otras providencias propone el establecimiento de Censores regios, sin cuya apro.

H4

120 BIBLIOTECA

bacion expresa no se defendiesen conclusiones, en que aun indirectamente se hiriesen estos puntos. El Consejo aprobó este informe; lo remitió á todas las Universidades para que lo tuvicran presente; y estableció los Censores regios que en él se proponian, á demás de otras disposiciones, para desagravio de la Autoridad Real, que se habia ultrajado por los autores y defensores de las citadas conclusiones.

Además de estas dos obras imprimió el Seior Mora Jaraba, siendo Abogado, varios Discursos, y Papeles sobre alcavalas, tercias, é incorporacion á la corona de varias rentas

enagenadas por legitimos contratos.

Tambien se me ha informado que tiene trabajadas y manuscritas otras muchas obras, y particularmente las siguientes. Dialogo entre un Abogado de Corte, y un Sceptico, sobre puntos selectos, y especialmente de los recursos de fuer-2a, en defensa de las regalias = Disertacion sobre la inteligencia del Concordato entre Roma, y España, en quanto a la provision de Beneficos.= Direurso sobre el recurso de nuevos Diezmos. = Dos Discrtaciones sobre el error comun en la execucion de escrituras públicas de contratos reciprocos.= Reforma politica de España. = La ciencia vindicada, ó impugnacion del error en que están algunos, de que los literatos no son hábiles para los empleos de gobierno. = Origen y preheminencia del Consejo del Rey. Esta obra se escribió algunos años ántes que la Dedicatoria

FSPAÑOLA.

I2I

del Señor Cantos Benitez, de que se ha hablado en su artículo. = Tratado de los recursos de injusticia notoria. = Tratado sobre los derechos de la guerra, escrito con motivo de la conquista de la Habana. = Disertacion sobre el Autoacordado de los censos enfiteuticos. = Discurso Canónico y político de las dos inmunidades locales, en el que prueba que conforme al espiritu de la Iglesia, aunque á los Reos refugiados á los templos, no se les deba imponer pena de sangre, (ménos en los casos exceptuados), no por eso se ha de dexar de imponerles alguna otra, con que la republica quede resarcida en algun modo deldaño causado por su delito: y que mientras se trata de la causa, deben ser detenidos en las carceles reales, prestando la caucion correspondiente al Juez Eclesiástico, de que no se les impondrá pena de muerte, ni de sangre. = Manifiesto sobre el derecho de la Corona à los Diezmos Novales. = Disertacion política sobre la Mesta. = Juicio sobre el libre comercio.= Observaciones sobre los partidos de escuelas en las Universidades. = Reflexiones sobre un nuevo curso de Filososia, y especialmente de Fisica experimental. = Disertacion canónico - politica sobre las Pensiones de los Obispados.

MORATIN (D. Nicolas Fernandez), Abogado, de la Academia Latina, y Sociedad Económica de Madrid, y entre los Arcádes de Roma Flumisbo Thermodonciaco. La Petimetra. Comedia nueva, escrita con todo el rigor del



BIBLIOTECA

arte, por D. Nicolas Fernandez de Moratin, Criado de la Reyna Madre nuestra Señora, entre los Arcades de Roma Flumisbo Thermodonciaco. En Madrid, en la Osicina de la Viuda de Juan Muñoz: año de 1762. en octavo. Viendo el Senor Moratin el desarreglo de nuestro teatro, y que nadic se aplicaba á su reforma en la parte cómica, escribió esta comedia, que acaso es la primera española que se ha visto conforme á las reglas : porque aunque Lope de Vega dixo que habia trabajado seis segun el arte, ni se han encontrado hasta ahora, ni queda mas testimonio de aquella asercion que el dicho de su Autor: y las de Calderon, Sólis, Cándamo, Moreto, y demás Poetas dramaticos están tan llenas de defectos, que seguramente no se puede señalar una sola entre tanta multitud como tenemos, que esté conforme á las reglas. En la tragedia hemos sido ménos infelices, como podrá verse en los Discursos de Montiano. Esto sin duda proviene de que el ingenio de los Españoles es mas inclinado á lo sublime, ó de que la pintura de los caractéres mas comunes de la vida civil, ó por su sencillez, ó por la costumbre de verlos, hiere á la imaginacion con ménos viveza, de donde proviene, que al quererlos describir se escapen con facilidad los rasgos con que se dan mas bien á conocer, y sea mas dificil la exâctitud y la regularidad: lo que no sucede con los afectos trágicos, que hiriendo con mas fuer-

Esta reproducción ha sido obtenida exclusivamente con fines de investigación y de estudio. Esta reproducció ha sigut obtinguda exclusivament amb fins d'investigació i estudi.

122

123

za á la imaginacion, la presentan mas imágenes, y mas facilidad para pintarlas.

En la Disertacion que precede á esta comedia, se trata de su naturaleza, y de la necesidad de ajustarse en ella á las reglas del arte.

Lucrecia. Tragedia de D. Nicolas Fernandez Moratin. Impresa sin nota del año, ni lugar
de la impresion. El Señor Flores hizo crítica de esta pieza, á la que respondió D. Ignacio Bernascone en el prologo á la Hormesinda.
Tragedia de D. Nicolas Fernandez de Moratin,
criado de S. M., representada en el Colisco del
Principe, por la Compañia de Ponce este año
de 1770. Madrid: En la Oficina de Pantaleon Aznar. en octavo. Al principio de ésta se
imprimieron tres elogios de ella, de D. Juan
de Iriarte, D. Casimiro Gomez Ortega, y el
Dr. Conti, sugetos bien conocidos en la república literaria. El de D. Juan de Iriarte dice asi:

Magnus ut Hesperiae regnum novat Hormesindae

Frater: ita et scenam tu, Moratine, novas.

La Diana, o arte de la caza. Poema dedicado
al Serenisimo Señor D. Luis Antonio Jayme de
Borbon, Infante de las Españas, &c. por Don
Nicolás Fernandez de Moratin... Madrid: En
la Oficina de Miguél Escribano. año de 1765.
en octavo: Consta este poema de seis cantos.
En el primero se trata de la antigüedad, orígen y excelencias de la caza. En el segundo



BIBLIOTECA

de los pertrechos necesarios para ella, como son instrumentos, animales, &c. y de la enseñanza de éstos. En el tercero de la cura de los caballos; de la pesquería; y de la astrología, como necesaria á los Cazadores. En el quarto, de la volateria ó caza de las aves. En el quinto de la caza de las fieras. Y en el sexto de la batida

general.

El Poema de la caza es uno de los mejores didácticos que se han publicado en España, no obstante que en este ramo no han escaseado los Españoles, así en el buen tiempo de nuestra poesía, como en el actual Reynado. El uso competente de la mythología, episodios oportunos, descripciones exâctas y variadas, y la versificación correspondiente á la naturaleza del asunto, nada de esto se hecha ménos en el poema del Señor Moratin. Tampoco faltan sentencias, y máximas políticas, traidas sin violencia, y expresadas con gracia y harmonía. Baste para prueba poner aquí el siguiente pasage copiado del canto 2.

Los cuerpos elegidos de mancebos,
Con buena paga estén bien mantenidos:
Alegranse en llevar vestidos nuevos,
Y viéndose robustos, y lucidos,
Se empeñan en saber su ministerio,
Y aquel que sabe en todo tiempo tiene

imperio.

Este es el gran secreto en que consiste El cantado valor de las Naciones:

125

No teme un cuerpo que brocado viste El fulminante horror de los cañones, Y serán mas valientes los soldados, Mas galanes, y mas disciplinados.

Así las Reales Guardias que lucidas Resplandeciendo están con los galones, Son la tropa mejor: lo distinguidas Invencibles las hace en las funciones: Despues de ellas, ninguna gente iguales Á los Carabineros siempre Reales.

Nó ves quan arrogantes, y quan fieros Con las gorras, terciados los fusiles Marchan los espantables Granaderos, Trasunto cada qual del bravo Aquíles, Con bizarra, y triunfante gallardía, Honor de la Española Infantería?

Guzman el Bueno. Tragedia en tres actos: de D. Nicolás Fernandez Moratin. En Madrid, Por D. Antonio de Sancha. año de 1777: en octavo mayor. No es esta la mejor tragedia de nuestro teatro, ni acaso de las del mismo Señor Moratin. A mí por lo ménos me gusta mas la Hormesinda. Porque en el Guzman las continuas plegarias de la llorona Doña Maria Coronel, que no parece en esto muger de un grande y de un héroe como D. Alfonso, lexos de causar mocion alguna, ántes producen una sequedad que fastidia, y que apenas dexa acabar de leer la pieza. Por otra parte los pocos episodios que se mezclan en ella, quales son por

BIBLIÖTECA

exemplo, la salida de la carcel de D. Pedro, dispuesta por Fátima, baxo palabra de honor de volver á ella, la prision de la misma Fátima, y la salida de Doña Blanca, á la tienda de Aben-Jacob, podian estar tratados con mas delicadeza.

Pero tiene esta tragedia una particularidad, en la catástrophe, ó desenredo de la fábula: y consiste en que no concluye, como regularmente casi todas las modernas, castigando el vicio, y premiando la virtud, sino por el contrario, dexando al inocente D. Pedro perseguido y muerto; ásu esposa llena de amargura; á su madre desconsplada, de suerte que a pesar de la sorpresa que causa la accion de tirar D. Alonso Guzman, desde el muro su espada al moro para que mate á su hijo, ántes que consentir en entregarle la plaza de Tarifa á costa de su perdon, y que parece que esta resolucion debia suspender los demás afectos, con todo el ver la inocencia y el valor, aunque intempestivo, castigado, dexa en los expéctadores cierto sentimiento de terror y compasion que son los propios de la tragedia.

Los ingenios vulgares no conocen bien el objeto de ésta: y se escandalizarian de oir decir que aquel, á lo ménos el inmediato, es otro muy diferente que el de castigar el vicio, y excitar a la virtud. Y aun ha habido Autor español, que se tiene por maestro de es-

127

te género de composiciones que ha dicho que está,, persuadido á que instruye mas, corrige "mejor las costumbres, y aun deleita mas el "corazon humano, el castigo del vicio y el "premio de la virtud, que la compasion na-"cida de la representacion de la opresion de "ésta, aun quando fuese capaz de mover tan-"tas lagrimas, quantas bastasen á formar mil

"Guadalquivires".

Yo no dexaré de tener por buenas á las tragedias que tengan el exîto que este Autor, y otros desean. Pero no hay duda en que si nos hemos de atener á las reglas de los antiguos, fundadas sobre la filosofia, y atenta observacion de la naturaleza, aquellos preferian en la tragedia la mocion de los afectos de terror y compasion, y por lo mismo deseaban que tuviera el exito infeliz. Aristóteles, cuya poetica es el texto de quantas se han escrito posteriormente define á la tragedia:,,es imi-,,tacion de accion ilustre, perfecta, que tenga "grandeza, con hablar suave distintamente en "cada una de sus especies en las partes de los "que van representando, conduciendo á la ex-"purgacion de los afectos, no por narracion, "sino por via de miscricordia y terror". cap. 6. Y en el cap. 14. añade. "Por lo qual cierta-"mente se engañan en esto mismo los que re-"prenden à Eurípides, de que lo procuró guar-"dar en sus tragedias, y que las mas de ellas "acaban en infelicidad; lo qual sin duda, se-

BIBLIOTECA

notas á la poetica de Aristóteles, reimpresa en Madrid en 1778. se explican bien éstos y otros textos por los que consta la opinion de los antiguos. El mismo Autor citado se propuso vertir, para dar á los aficionados la justa idéa de una traducción poetica, la Xaira, que á mitacion del Edipo, y de otras tragedias antiguas, termina en infelicidad.

Concluida la distribucion de premios por la Real Sociedad Económica de esta Corte á las discípulas de sus escuelas, en 22. de Agosto de 1778. leyó el Señor Moratin una Eglo-

ga, intitulada Dorisa y Amarilis.

Carta histórica sobre el origen y progresos de las fiestas de toros en España. En Madrid: En la Imprenta de Pantaleon Aznar, año 1777. en octavo. Prueba en ella que esta fiesta no ha sido tomada de los Romanos, sino que ha sido siempre propia de la nacion española, con solas las mutaciones de la mayor habilidad y destreza, que se ha ido añadiendo progresivamente hasta nuestros tiempos. En la Cronica del Rey D. Jayme, escrita por Muntaner, hay descripciones de algunas fiestas, y entre ellas de las corridas de toros, con algunas particularidades que pueden servir para ilustrar mas este asunto.

Las Naves de Cortés destruidas. Canto èpico. Obra posthuma de D. Nicolas Fernandez Moratin. Ilustrada por el Editor, con varias refle-

BIBLIOTECA

139

xiones criticas, para instruccion de la juventud.
1785. Madrid: en la Imprenta Real. en octavo mayor., Acaso se necesita mas gusto y mas, ingenio, decia Mr. Coypel en su Didlogo so, bre el conocimiento de la Pintura, para sentir, bien las grandes bellezas de una obra, que para descubrir sus defectos. Verdad triste, añade el Abate Trublet, que la experiencia piustifica todos los dias, á expensas de los Autores, y capaz por sí sola de impedir á un hompores, y capaz por sí sola de impedir á un hompores, pres, y capaz por sí sola de impedir á un hompores de talento el escribir, como no sea un pilosofo. Por lo tanto deseaba que los Autores fueran comentadores de sí mismos, y que añadieran á sus obras algunas notas que declaráran la historia de sus pensamientos (1).

D. Leandro Fernandez de Moratin, hijo del Autor de este canto, habia pensado en escoger las mejores poesias impresas de su difunto padre, y anadiendo algunas otras manuscritas, exercitarse en este útil trabajo de analyzarlas. En la presente ha manifestado que es muy capaz de desempenar esta empresa, que aunque parece facil, es de las mas dificiles,

Tom. IV.

ceiles dont M. et Mad. Dacier ont accompagne leurs' traductions. Je voudrois, par exemple, que Racine nous eut donné. comme Corneille, des exameus un peu etendos de ses pieces ils seroient d'un grand secours pour en bien sentir toute la beauté. Essais sur divers sujets de Letterature, et de Morale.

les sources du beau, on aide à le trouver : en devoilant les mysteres de l'art, on contribue à ses progrés. Par-la je me suis convaincu qu'il seroit de leur interet d'etre eux memes leurs comentateurs; et de joindre à leurs ouvrages des remarques à peu prés semblables à

BIBLIOTECA

130

y que piden la mayor inteligencia y gusto. El escribir comentarios llenos de textos y de citas, y atestados de erudicion trivial é inoportuna, muy poco tiene que hacer, mediante la multitud de bibliotecas, polianteas, indices, y repertorios que se encuentran á cada paso. El manifestar el verdadero mérito, y los rasgos delicados de las piezas de los maestros originales, no lo hacen sino los que están muy versados en el manejo de los mismos rasgos. Se ven las pinturas de Rafael, se aplauden y se admiran. Pero solo Mengs, ó tal qual pintor muy filosofo, sabe señalar las prendas que las distinguen de las demás, y leer al Autor sus pensamientos estando en el sepulcro.

El asunto de este canto lo habia ya tratado D. Francisco Ruiz de Leon en su poema,
la Hernandia. Y la Real Academia Española,
deseando promover el buen gusto en la poesía, ofreció un premio en 1777. al que lo celebrase mas bien en un canto en octavas. El
premio se adjudicó á D. Joseph María Vaca
de Guzman. D. Francisco Gregorio de Salas
imprimió otro elogio de la misma accion.

D. Nicolás Fernandez de Moratin, murió en 1780. Vease el art. Papeles periódicos.

MORATIN, (I). Leandro Fernandez de) hijo de D. Nicolás. Á demás de las Reflexiones criticas sobre el canto de las Naves de Cortes destruidas, de que se ha hablado en el artículo antecedente, ha escrito tambien: La toma de

131

Granada por los Reyes Católicos D. Fernando y Doña Isabél. Romance endecasilabo, impreso por la Real Academia Española, por ser entre todos los presentados el que mas se acerca al que ganó el premio. Su Autor D. Efrén de Lardnaz y Morante. Madrid 1779. Por D. Joaquin

Ibarra, en quarto mayor.

Leccion Poetica. Sátira contra los vicios introducidos en la Poesia castellana. Impresa por la Real Academia Española, por ser entre las presentadas la que mas se acerca, á la que gano el premio. Su Autor D. Meliton Fernandez. Madrid 1782. Por D. Joaquin Ibarra. en quarto mayor. Recorre en ella los principales géneros de composiciones poeticas, y nota los vicios en que regularmente suelen incurrir los Poetas. Pondré aquí para muestra el pasage en que reprende los vicios de nuestra dramatica.

Mi patria llora el exemplar funesto: Su teatro en errores sepultado,

Á la naturaleza, al arte opuesto,

Muestra quanto corrompe el estragado Gusto, que ciego ácia el crror inclina, De la sábia eleccion abandonado.

Nuevo rumbo siguió, nueva doctrina La Hispana Musa, y despreció arrogante La humilde sencillez griega y latina.

Dió á la comedia estilo retumbante, Hinchado, crespo, figurado y culto, De la debida propiedad distante.

Fué tratado de bárbaro y inculto

I 2

BIBLIOTECA

El que la errada senda no seguia, Y á los siglos quedó su nombre oculto.

Cada qual del acierto se desvia, Desdeñando el coturno sofocleo, Y el ajustado zueco de Thalía.

El vicio vil, abominable y feo Vieron á la virtud ser preferido, Y en el drama logró feliz empleo.

Desterróse el honor, el abatido Vulgo vió retratadas sus acciones, Y en ellas su caracter aplaudido.

Y en vez de corregirse las pasiones, En tono alegre y máscara festiva, Con fábulas y honestas invenciones;

El fuego ardiente del amor se aviva, La venganza cruel, el aparente Pudor se premia, y la maldad nociva.

¿Quién allí formará debidamente De la santa virtud sólida idéa, Si el drama que escuchó se la desmiente? ¿Qué es ver saltar entre acinados muertos.

Haciendo el foro campo de batalla, Á un Capitan enderezando tuertos?

¿Qué es ver cubierta del acero y malla, Blandir el hasta una muger guerrera, Y hacer extragos en la infiel canalla?

A cada instante hay duelos y quimera, Sueñ os terribles que se ven cumplidos, Fatídico puñal, fantasma fiera.

Descocadas Príncesas, atrevidos

133

Enamorados, ronda, galanteo; Jardin, escala y zelos repetidos.

Esclava fiel, astuta en el empleo De avivar la pasion mas delinquente, Y conducir amantes al careo.

Allí se ven salir confusamente Damas, Emperadores, Cardenales, Y algun bufon pesado, é insolente.

Y aunque son de su estado desiguales, Con todos trata, le celebran todos, Y se mezcla en asuntos principales.

Allí se ven nuestros abuelos Godos: Sus costumbres y heroica bizarría, Desfiguradas de diversos modos.

Todo es jactancia y necia valentía, Todos jaques, ninguno caballero, Como mi patria los miró algun dia.

No es mas que un mentecato penden« ciero.

El gran Cortés, y el hijo de Ximena Un baladron de charpas y xifero.

¿Mas quién podrá sufrir sobre la scena tal desarreglo, tal descompostura, Y tanta impropiedad de que está llena?

Es una historia cada accion, y dura años, siglos, y Celio el ignorante Celebra tan graciosa travesura.

Ya se aparece una Ciudad distante, Suena un silvido, y se descubre al punto El retrete de un sábio nigromante.

Luegose muestra amontonado y junto,

I 3

BIBLIOTECA

(Así lo quiere mágico embolismo)

Dublin y las murallas de Sagunto.

¿Pero qué mucho, si en el drama mismo

Se ven patentes las eternas penas,

Y el ignorado seno del abismo?

He visto tambien una comedia de este Au-

tor intitulada el Viejo y la Niña.

MUñOZ (D. Antonio), Discurso sobre la Economia Politica. Madrid 1779. Por D. Joaquin Ibarra. en octavo. El nombre del Autor de esta obra me consta que es supuesto. Si fué por modestia de su verdadero Autor, el ocultarlo, es digna de alabarse su moderacion. Mas si sué por timidez ó desconsianza, ciertamente que no tiene motivo para ella. Porque su obra aunque pequeña en el volumen, es sin duda una de las mejores y mas útiles que se han publicado en el actual Reynado. Los mejores principios de la Economía Politica se explican en ella con claridad; se presenta en pocas hojas un quadro histórico de nuestra Nacion, en el qual se hacen resaltar los principales caractéres de cada Reynado, desde el de D. Fernando, y Doña Isabél. Y por lo que toca á los siglos anteriores, se dá una idéa del gobierno español y sus variaciones, hasta que llegó á consolidarse la Monarquía. Se señalan las causas de la decadencia de ésta, reducidas por la mayor parte á la ignorancia de la Política cconómica, ó al mal uso de sus reglas. El Autor dice muy bien que ,, las ciencias y las artes mal sa-



"bidas, valen quizá ménos que ignoradas".

Pag. 56.

MUñOZ (D. Juan Bautista), Cosmografo mayor de Indias, y Oficial de la Secretaría de Estado y Despacho Universal del mis-

mo Departamento.

La Universidad de Valencia fué una de las primeras de España, en donde amaneció el buen gusto, y la luz de la verdadera filosofia muy á los principios de este siglo. Mas á pesar del exemplo y los esfuerzos de muchos sábios de aquel Reyno, no se advertian en la Universidad los progresos que debieran esperarse: porque la preocupacion, y particularmente los partidos de tomistas, y suaristas, que en pocas partes han sido tan furiosos como en ella, sufocaban las buenas semillas que habian esparcido aquellos varones doctos y sensatos.

Pero apenas se quitó ó debilitó en algun modo aquel obstaculo, la buena filosofia hizo tan rápidos progresos, que en pocos años se vieron substituidos Newton, Musschembroek, y los mejores filosofos y matemáticos en lugar de los insulsos escolásticos, que ántes habian llenado el hueco de las aulas.

Uno de los que mas contribuyeron á aquella reforma, fué D. Juan Bautista Muñoz, por entónces Opositor á las Cátedras de Filososia, y despues Catedrático de la misma facultad. Ya se iban persuadiendo los escolás-

BIBLIOTECA

para los progresos de las Ciencias y las Artes en general. Pero careciendo de su conocimiento, y educados con los silogismos y delirios de los que se llamaban peripatéticos, ó lo que es mas cierto, por no perder el credito que en su carrera se habian adquirido, y ceder á otros mas mozos que ellos, decian que para la teo-

logía era totalmente inutil:

Con este motivo, en una de sus Oposiciones, imprimió el Scñor Muñoz en 1767. una Disertacion latina, intitulada: Joh. Bapt. Munnozii de recto Philosophiae recentis in Theologia usu Dissertatio. Se trata en ella de la utilidad de la Filosofia moderna, para las demás ciencias en general, y en particular para la Teología, tanto para la natural, como para la revelada. Fundase, no solamente en la necesidad de combatir con sus mismas armas á los hereges, que generalmente siguen ya la Filosofia moderna, sino principalmente en la de desarraigar las supersticiones, de que suele estar imbuido el pueblo christiano.

"Certe, dice, non minus eget bona Phi"losophia Theologus in disputatione cum hae"reticis, quam in plebis christianae institutio"ne. Quod utrumque est, ut Paulus ad Ti"tum ait, christiani doctoris praecipuum ins"titutum. Sunt autem in christianorum vul"go deliria, ineptiaeque perniciossissimae, ab
"imperitia, fanaticismo, aut fraude etiam et

137

"malitia oriundae, quibus imperiti, interdum "etiam docti, in quibus plus afectus et phan-"tasia, quam judicium, vigent, magno suo pe-"riculo subjecti sunt. Atque ut nihil dicam "de caco-daemonibus, defunctorum animis, "magis necromanticis, aliisque id genus nu-"gis; facere tamen haud possum, quin de "falsis revelationibus, ac pestiferis earum effec-"tis, paucis disseram...quas,

"Non mihi si linguae centum sint, ora-

,,que centum,

"omnes dinumerem. Unum affirmo, nimi"rum, hujusmodi revelationes, etsi verae
"esse possint, in quarum numero quasdam
"beatarum Monicae, ac Theresiae, et non"nullas alias exstitisse judico, certas penitus,
"et Ecclesiae Dei necesarias esse non posse.
"Nemo autem infitiabitur, interesse plurimum,
"ne populus, malitiae ac fanaticismi commen"ta, divina oracula esse arbitretur.

"Et vero ferri haec quodam modo pos"sent, si detestanda pii fanaticismi pestis in po"pulo ac rudioribus se continuisset. Illud au"tem dolendum est, viros etiam, de cetero
"piisimos et celeberrimos, esse contaminatos.
"Quo factum est, ut incredibilia sanctorum
"hominum gesta, miracula, aliaque id genus
"commenta, aut ab improbis, aut à piis de"ceptoribus conficta, in ipsa templa, in ipsas
"ad populum conciones, in precum libros non"numquam penetrarint. Quibus tantum abest,

BIBLIOTECA

,, ut major christianae religionis athletis fama et ,, veneratio accedat, ut etiam interdum noceat, ,, ansamque praebeat quibusdam, certa quaeque

"et explorata denegandi"...

Y concluye la Disertacion señalando las causas por qué prevaleció Aristóteles en las escuelas; los errores en que hizo caer á varios sábios; las declamaciones de muchisimos SS. PP. contra su doctrina; su condenacion por varios concilios; y la época y principales Autores de la Filosofia Eclectica.

Constante en su designio de combatir y desterrar de aquella Universidad el escolastícismo, publicó el año siguiente de 1768. al principio de otras conclusiones un tratadito sobre los buenos y malos Peripatéticos, y las nociones previas á la inteligencia de Aristoteles, mostrando quan distantes estaban los escolásticos de poder entender aquel Filosofo, y quan indignos eran del nombre de discípulos suyos. Concluye exhortando á la lectura de los buenos Filosofos, así antiguos como modernos, para tomar de todos lo útil.,, Certe, di-"ce, ingratus est erga venerandam antiquita-"tem, si quis fateri pleno ore renuat, quan-"tum veteribus scriptoribus in omni artium et "scientiarum genere debeamus; nostris autem "temporibus iniquus, nisi hominum, qui ex"tremis his tribus saeculis vixerunt, singula-"rem ac prope incredibilem diligentiam, eruditionem, atque utilissima inventa demiretur".

139

Con el mismo designio reimprimió la Lógica de Vernei, y en una prefacion que puso al principio de ella, se esmeró en animar la juventud á los buenos estudios, y en dar á conocer y ponderar el mérito de los mejores Autores, para propagar por estos medios las idéas de la buena Filosofia.

Como ésta es inseparable de las humanidades, fomentó tambien el estudio de la lengua latina, y el de la eloquiencia. Cuidó de la reimpresion de las Obras Latinas de Fr. Luis de Granada, en cuyos tomos puso varios prologos, tratando en todos ellos de puntos importantes y propios de las respectivas materias. Entre estos tiene un mérito muy particular el que precede á la Retórica Ecclesiástica de aquel Venerable y sábio Dominico, reimpresa en Valencia en 1768. en donde trata del orígen y progresos de la Rhetórica entre los Griegos y Romanos, de las principales épocas de la eloquiencia Eclesiástica, y de los estudios conducentes para adquirirla.

Tambien es muy apreciable el tratado De Scriptorum Gentilium lectione, et profanarum disciplinarum studiis ad christianae pietatis normam exigendis, que puso al principio de la obra del mismo P. Fr. Luis de Granada, intitulada Collectanea moralis Philosophiae, reimpresa igualmente que las demás, á solicitud suya. En Valencia en 1775.

Juicio del tratado de educacion del M. R. P.

BIBLIOTECA

D. Cesareo Pozzi. Lo escribia por el honor de la Literatura Española D. Juan Bautista Muñoz, Cosmografo mayor de Indias. Madrid 1778.
Por D. Joaquin Ibarra, Impresor de Camara de S. M. en octavo.

Atendiendo á las idéas vulgares, parece que no debia esperarse, que quien habia sido uno de los mas intrepidos perseguidores de los malos escolásticos, tomára el empeño de combatir una obra, que se creia escrita para desterrar de España la barbarie, y establecer sobre sus ruinas la buena Filosofia. El P. Don Cesareo Pozzi, Comensal del Eminentisimo Señor Cardenal Colonna, entónces Nuncio en España, acababa de publicar en Italiano un Ensayo de Educacion Claustral, el qual á pesar de los grandes defectos que contenia, su genio intrigante y cortesano acreditó en tanto grado, que el Consejo de Castilla, llevado del buen deseo de los mayores adelantamientos de nuestra literatura, lo habia mandado traducir del Italiano, para que sirviera de modelo en los estudios de los Regulares de España.

El Señor Muñoz manifestó en aquel caso la fuerza de una de las pruebas que habia puesto en la referida Disertacion, sobre el uso de la Filosofia moderna en la Tcología, á saber, la de estar instruidos los Teólogos christianos de los medios con que los libertinos de estos tiempos impugnan las verdades dogmáticas, y morales de nuestra Sagrada Religion. Lue-

141

go que leyó la obra del Padre Pozzi, advirtió que estaba llena de errores, y de falsos principios, los que si se hubieran dexado correr libremente por España, y mas yendo escudados con la respetable recomendacion del Supremo Tribunal de la Nacion, no podian ménos de haberse propagado enormemente, y causado los mismos funestos efectos que en Francia, y en otras partes. Con este motivo escribió esta obra, la qual produjo todo el efecto que se podia desear. Por medio de ella se conoció el ningun mérito del Ensayo, las cenagosas fuentes de donde habia copiado su Autor los retazos de que lo habia zurzido, y los muchos errores que contenia en varias ciencias y materias, y particularmente en la Religion y la moral: de suerte que el P. Pozzi, avergonzado, y despreciado de los mismos que antes le aplaudian y celebraban, tuvo que salir de España, lleno de oprobio y confusion.

En Perpiñan se imprimió una Apologia del P. D. Cesareo Pozzi, Abhate della Congregazione Benedittina di Monte Oliveto d' Italia scritta in dessessa del suo libro intitolato Saggio di Educazione Claustrale, contro l'Impugnazione del signor Giambattista Mugnoz, intitulata Juicio, 1780. À esta Apología respondió con mucha solidez y copia de exquisita erudicion el Señor Muñoz, cuya respuesta he visto manuscrita. Pero no la llegó á imprimir, bien sea por el largo viage que tuvo que hacer, para



BIBLIOTECA

recoger los materiales sobre que ha de trabajar la obra que le está encargada por el Ministerio de Indias, ó porque acaso llegaria
á entender que se estaba tratando por el Santo Oficio, sobre la prohibicion de aquellas
obras del P. Pozzi, como se ha verificado en el
Edicto de 19. de Enero de este año; ó por

otras miras de prudencia.

142

Pero la obra que mas acreditará al Señor Muñoz será la Historia de América, que está trabajando. En cinco años que ha estado en Simancas, Sevilla, Lisboa, y otras partes, recogiendo materiales para aquella obra, ha juntado una porcion de documentos originales, qual no la tuvieron Herrera, ni Solis, y mucho ménos Robertson, ni el bullicioso Raynal. De su buen modo de pensar, y de la facilidad y soltura de su estilo, ha dado bastantes muestras. Con que es de creer que nos dé una historia completa en todas sus partes.

El trabajo de ésta, y el de varios informes, censuras, y otros encargos anexôs á su
empleo, acaso no le permitirán concluir otra
obra muy útil, y que en algun tiempo se habia puesto á trabajar con mucho empeño; á
saber unas Instituciones filosóficas en latin, de
las que he visto algunos pliegos pertenecientes
á la Lógica, y que ciertamente hacen desear su

conclusion.

MURUZABAL (D. Joseph de), Catedrático de Rhetórica de los Reales Estudios de

143

està Corte. Explicacion, segun las reglas de la Rhetórica, de la oracion de Ciceron en desensa de la Ley de C. Manilio. Madrid. 1775. Por D. Joaquin Ibarra. en octavo. El Señor Muruzábal, ha imitado en esta obra el exemplo de Longino, Rollin, y otros Autores antiguos y modernos, los quales para hacer mas perceptibles los preceptos de la Rhetórica, y la fuerza de la eloquiencia, han analyzado las mejores piezas de los mas célebres Autores, y hecho ver en ellas el artificio en que consiste su mérito principal.

No es ménos importante el pequeño Tratado que anade al fin, de la Pronunciacion, en la que se comprenden la voz, la accion, y el gesto, puntos muy esenciales en la oratoria, y de los que se suele hablar muy poco ó nada en

los libros vulgares que tratan de ella.

Compendio de Rhetórica latina y castellana, ilustrado con exemplos selectos, y algunas reflexiones sobre la oratoria del púlpito, en los tres géneros de causas, demostrativo, deliberativo, y judicial. Por... Madrid 1781. En la Oficina de D Manuel Martin. en octavo. Es apreciable este compendio, y muy á proposito para la enseñanza de la juventud, que es el objeto que se ha propuesto su Autor, por la claridad con que están explicados los preceptos principales, omitiéndose los ménos necesarios: y por la eleccion, y competente extension de los exemplos, sin las quales no se puede perci-

BIBLIOTECA

bir bien la fuerza de la eloquencia. El Señor Muruzábal, viendo que esta no tiene en España campo mas propio para brillar y hacerse conocer, que el púlpito, ha creido con mucho fundamento, que no debe omitirse el ramo de oratoria eclesiástica en los primeros elementos de la Rhetórica. Los exemplos están tomados por la mayor parte de Ciceron, y Tito Livio, y los modernos del P. Neuville.

Oratio de Gloria, ad hispanam juventutem, in regio Archigymnasio Matrit. habita ab Excelentisimo Domino Augustino de Silva, et Palafox, Duce de Aliaga, inter nobilisimos Hispaniae Dynastas optimae spei Adolescente, cum purioris latinitatis scriptores interpretaretur in publicis Rhetoricae artis exercitationibus, sub disciplina D. Fosephi Muruzabel, in codem regio. Archygimnasio Rhet. Profes. idibus Julii, anno 1786. Matriti. Ex typographia Viduae Ibarra. El siguiente pasage dará una muestra del estilo de esta oracion, y al mismo tiempo del floreciente estado en que estuvo algun tiempo la latinidad en España. "Quid cum nostrae splendor sapientiae ad alias pervasit nationes, "tenebras, in quibus jacebant, dissipaturus? "cum ad miraculum eruditi viri scientias omnes, humanioresque litteras, ab exteris exu-,les gentibus, quaeque apud nos domicilium ,suum collocaverant, novas terras incolere feserunt? Tuam hic ego imploro fidem, Lam-

145

"bine, qui Gallus ipse, seposito partium stu"dio, Lutetiae gymnasia situ et squalore obsi"ta vivis depinxisti coloribus, eademque ope"ra nostros in coelum homines tulisti, qui ve"lut Augiae stabulo repurgando, herculeam
"operam navarunt. (1) Vestram Burdigalenses,
"Parisienses, Belgae, Romani, qui Gelidam,
"Perpinianum, Perezium, Augustinum, Cia"conium de disciplinis omnibus, grandi ora"tione disserentes vidistis: ut indictos abire si"nam innumeros decimi sexti saeculi viros, quo"rum in literaria Republica susceptos labores
"larga penu, et nostri, et exteri scriptores lau"dibus honestarunt amplissimis".

N

IFO (D. Francisco Mariano) Los escritores de muchas obras trabajadas en distintos tiempos, y con diferentes motivos y ocasiones, no pueden estar libres de defectos. Las del Señor Nifo abundan de ellos. Mas no por eso dexa de tener bastante mérito en la Literatura Española. Se puede decir que es el principal Autor de los Papeles periodicos. La Politica Económica le debe muchos esfuerzos, y una gran copia de datos, que son los que mas en Tom. IV.

⁽¹⁾ In Epist. ad Carolum Horatium comentaria illi dica-IX. Galige Regem, cum sua in ret. Edit. Patis. 1605.

BIBLIOTECA

ella se necesitan. Ha introducido con sus traducciones varias obras de piedad sólida. La lista siguiente podrá hacer formar algun concepto de este literato, reservando la noticia de las periódicas para el artículo Papeles periódicos.

En el año de 1742. dió al público: Los engaños de Madrid y trampas de sus moradores;

Otro en quarto en versos endecasylabos á la coronacion del Señor D. Fernando VI. en

el año de 1746.

En el año de 1752, traduxo el retrato de la Corte, y del Cortesano del Italiano, del P. Fr. Francisco Frugoni, Religioso Minimo.

Varios Discursos eloquentes y politicos, sobre las acciones mas heroyeas de diferentes personages antiguos y modernos, en los que por medio de prudentes avisos puede lograr el hombre el verdadero modo de gobernarse, segun los
preceptos de las tres partes constitutivas de la
sabiduria humana: es à saber, Éthica, Politica, y Econòmica. Harà este epilogo D. Francisco
Mariano Nifo. En Madrid: en la Oficina de
D. Gabriel Ramirez. año de 1755. en quarto,
traducion del Italiano.

En 1756. Discurso Fisico-moral sobre los terremotos.

Proyecto facil y seguro para lograr la universal diaria asistencia, y limpieza de Madrid, sin gasto de la Real Hacienda, ni gravament alguno de la causa pública. Ofrecelo á los Rea-

147

les Pies del Rey nuestro Señor D. Francisco Mariano Nifo. En Madrid: en la Imprenta de D. Gabriel Ramirez, en quarto.

Descripcion del motin de Zaragoza.

Voces de Fernando VI.

Enhorabuena á la Reyna Madre.

Regocijos de Madrid.

Caxon de Sastre, ó coleccion de muchas piezas exquisitas de Autores españoles, en prosa y verso, en 7. tomos, en 1760. reimpreso en 1781.

Representacion juiciosa de la España antigua, contra los abusos de la España moderna.

Retrato de los Jesuitas, traducido del Portugués en 1767.

Reimpresion y compendio de la Agricuitura de Herrera.: 7. tomos en octavo, para la comodidad de los pobres labradores.

El Buson de la Corte: Coleccion de varios chistes.

Novelas espirituales de la Madre Doceo, con el título del Novelero de los Estrados.

El Drama Heroyco, intitulado La Hipsipile; traducido del Señor Metastasio.

La comedia en un Acto: El juicio de la Muger hace discreto al Marido: agregado un saynete crítico, contra los saynetes de moda de cierto Autor.

El Pensador Christiano, ó Meditaciones sobre los Evangelios de Quaresma: tra-

K 2

BIBLIOTECA

ducido del Italiano.

Dos Discursos que hacen un tomo en octavo, con el título de la Nacion Española defendida de los insultos del Pensador, y sus sequaces, sobre el asunto de comedias.

El Filosofo aprisionado; cinco Papeles en

prosa y verso, sobre varios asuntos.

El Amigo de las mugeres.

La Historia Sagrada del Antiguo Testamento, de Mesangui, traducida del Francés, en 4. tomos en octavo.

Varios Papeles en verso, y en prosa, que

van sueltos en diferentes metros.

Las siguientes Obras del Marqués de Ca-

raccioli, traducidas del Francés.

Idioma de la Razon. = Idioma de la Religion. = Religion del hombre de bien. = Clamor de la verdad. = Grandeza del alma = Vida á el Papa Clemente XIV. = Cartas del dicho Sumo Pontifice, en cinco tomos. = La Posesion de si mismo, en dos tomos. = El Christiano de estos tiempos, en dos tomos. = Fun damentos de la Religion, en dos tomos. = El Universo Enigmático. = Los Caracteres de la Amistad. = Despedida de la Mariscala. = El Verdadero Mentor. = La Conversacion consigo mismo. = La Verdadera Alegria. = La Pintura de la Muerte. = Los Verdaderos Intereses de la Patria. = Las Noches Clementinas, en dos tomos. = El. Viage de la razon por la Europa, en dos tomos.

149

NOGUERA y RAMON (D. Vicente), Regidor perpetuo de la Ciudad de Valencia. Memorias
de los sucesos de Velétri del año MDCCXLIV. escritas en lengua latina por el Conde Castrucio
Buonamici, Oficial de Guardias de Corps de
S. M. Napolitana; y puestas en la castellana, por
D. Vicente Noguera y Ramon. En Valencia, año
de 1766. Por Benito Monfort. en octavo. El
original de estas Memorias es una de las obras
mas bien escritas en latin en este siglo: y el
Traductor ha sabido trasladar al español la elegancia con que la escribió su Autor el Conde
Buonamici.

D. Paciani Episcopi Barcinonensisopera quae exstant. Obras de S. Paciano, Obispo de Barcelona, traducidas é ilustradas por D. Vicente Noguera, Regidor perpetuo, en clase de Nobles, de la Ciudad de Valencia. En Valencia: en la Oficina de Benito Monfort. 1780. en quarto mayor.

Pensando el Ilustrísimo Señor D. Joseph Climent, Obispo de Barcelona, en reimprimir las Obras de S. Paciano, su antecesor en la misma Silla, enel siglo IV. le pareció que sería muy conveniente acompañarla con una traducción al castellano, para cuyo efecto, y para el cuidado de la impresion se valió del Señor Noguera. La elección de aquel sábio y zeloso Prelado de un lego para esta comisión, pudiendo haberse valido de algun Eclesiástico, muestra bien el concepto que le mereció su instrucción y literatura. Pero aunque la confiantrucción y literatura. Pero aunque la confiantrucción

BIBLIOTECA

mundo sabe, de nada tenia ménos que de adulador, podia haber hecho emprender desde luego al Señor Noguera la edicion que se le encargaba, con todo procuró exercitarse primero en la lectura de los Padres de la Iglesia, que mas conducen para la inteligencia de la Disciplina antigua, cuyos frutos manifestó muy bien en el Discurso sobre la vida, y escritos del Santo, la introduccion á la Parenési, y las notas con que adornó toda la obra. Para ésta se han tenido presentes varias ediciones, y una copia exâctísima del manuscrito, que fué de la Reyna Christina, y exîste en la Biblioteca Vaticana.

No obstante estas circunstancias, el Autor se hace cargo del reparo que se le podia hacer, notándole el que tratára de estas materias siendo lego, porque en España es muy comun el creer que la ciencia Eclesiástica está vinculada al habito, á la sotana, y á las borlas. Pero satisface con moderacion diciendo (1):, Tal vez el vulgo, que frequentemente equípoca los estudios é inclinaciones de los hompores con sus vestidos y trages, creerá que, una noticia de la Religion, algo mayor que pla que comunmente posee el pueblo, excepde á la capacidad y literatura de un Secu-

⁽¹⁾ En la Dedicatoria al Señor Climent.

ESPANOLA.

151

"cular, y es muy expuesta para quien desde "los primeros años no se ha dedicado al estu-"dio de la Teología. No pensaron así los chris-

"tianos de los primeros siglos"...

Historia general de España, que escribió el P. Juan de Mariana, ilustrada en esta nueva impresion de tablas cronológicas, notas y observaciones criticas, con la vida del Autor. En Valencia, y Osicina de Benito Monsort. en quarto mayor. Esta obra se está imprimiendo por subscripcion con caractéres bellisimos, y en papel muy fino, de suerte, que será una de las mas bien impresas en España. Van publicados tres tomos. En el primero precede un prologo, en el qual se dá razon de esta edicion, y de los motivos que ha tenido el Senor Noguera, para seguir en ella la del año 1608,, con la adicion al pie de las variantes substanciales, que se hallan en las de 1617. y 623. Sigue luego la historia de la vida y escritos del Padre Juan de Mariana. Pruebas y documentos que justifican la historia de la vida y escritos del mismo. Tablas cronológicas de los años consulares. Observaciones sobre los tres primeros libros de esta historia, en las que se trata con la mas delicada crítica, y escogida erudicion de los principales acaecimientos de los tiempos primitivos de España.

En todas las observaciones y notas del Senor Noguera se manifiesta una crítica muy juiciosa, y un gusto muy delicado. La vida del

K4

BIBLIOTECA

Historiador particularmente está escrita con la mayor delicadeza, copia de noticias raras y exquisitas, y analysis exâctas de los escritos de Mariana. No se limita solamente á estos, sino que con motivo de las ocurrencias que ocasionaron muchos de ellos, se extiende á referir las circunstancias con que tienen conexíon. Es muy notable, por lo que contribuye al conocimiento de la historia literaria de España, la relacion de la causa suscitada contra el Dr. Arias Montano, suceso que contribuyó en mucha parte á la decadencia de la Literatura Española, y en el que trabajó mucho el P. Mariana.

En el segundo tomo, al texto del P. Mariana, y notas con que se ilustra, se añade un ensayo sobre el estado de España, mientras fué Provincia del Imperio Romano; sobre el principio y progresos de la Religion christiana en España, en donde se dá una idéa de la primitiva Iglesia de esta Peninsula, formada con arreglo á los Cánones del Concilio Iliberítano, y se trata de otros varios puntos relativos al mismo objeto.

En el tercero se añade igualmente un ensayo cronológico de los Reynados de los Soberanos que dominaron en España, desde la invasion de los Árabes, hasta D. Fernando I.; en el qual, á demás de la dificil averiguacion de las datas de muchos hechos, se trata del orígen de algunos usos y costum-

153

bres, euyo conocimiento es muy importante para la Historia civil de España, y para aclarar muchas dudas acerca de varias regalías,

que se han obscurecido con el tiempo.

Oracion leida en la Real Academia de las nobles Artes de Valencia, en la Junta general de 2. de Septiembre de 1783. para la distribucion de Premios. Se trata en ella de las grandes proporciones que tiene Valencia para el fomento de las nobles Artes, por su suave clima, por lo bien cultivado de su terreno, y por el genio y disposicion de sus naturales; lo qual se confirma con la historia de muchos y famosos artistas que ha producido en los tres ramos de Pintura, Escultura y Arquitectura.

Tambien se me ha informado que tiene concluida, y en estado de publicarse una Disertacion, ó Tentamen in Canonem XVII. Concibii Toletani, vulgo primi, en la qual trata con mucha erudicion de la calidad de las mugeres

que aquel Concilio llama Concubinas.

NUIX (el Abate D. Juan)., Exjesuita español. Reflexiones imparciales sobre la humanidad de los Españoles en las Indias, contra los pretendidos Filosofos, y Politicos, para ilustrar las historias de MM. Raynal y Robertson. Escritas en Italiano por el Abate D. Juan Nuix, y traducidas con algunas notas, por D. Pedro Varela y Ulloa, del Consejo de S. M. su Secretario, con exercicio de Decretos, en la tercera

BIBLIOTECA

mesa de la Secretaria de Estado y del Despacho Universal de Marina. Madrid. 1782. Por Don

Joaquin Ibarra. en quarto.

154

Es muy digno de alabarse el buen zelo del Señor Abate Nuix, cuyas reflexîones pueden servir para reparar en algun modo la malignidad, con que algunos extrangeros han hablado de los Españoles, tocante á su conducta en el descubrimiento y gobierno de las Indias. Pero es menester confesar que sus relaciones no han carecido enteramente de fundamento. Antes que Robertson y Raynal, escribieran sus historias de América, habian notado ya nuestros mejores políticos é historiadores la mayor parte de los vicios que aquellos han publicado. El Señor Campillo trató de ellos con mucha individualidad en una obra intitulada: Nuevo systema de gobierno económico de América, escrita en 1743.

"Si el que las Indias (dice en el cap. I.
"de la primera parte) produzcan tan escasa"mente, consistiera en la benignidad del tra"to que se diera á los naturales, no que"riendo cargarlos demasiado de tributos, se"ría cosa tolerable. Pero bien al contrario, la
"suerte de aquellos infelices es la miseria y
"la opresion: y sin que ceda en beneficio del
"Soberano, y baxo el dominio de los Reyes
"mas piadosos del mundo, y de las leyes mas
"humanas de la tierra, están padeciendo los
"efectos de la mas dura tiranía.

155

"En las descripciones modernas del Asia "nos dicen (y es evidente), que el gran Mo-"gol tiene doscientos millones de pesos de "renta; siendo así, que sus estados no equi-"valen á las Indias de España, ni están sus va-"sallos tan oprimidos, ni tienen sus Ministros.

,las luces que pueden tener los nuestros.

"Sin salir de la América, sabemos que "México, y el Perú eran dos grandes imperios , en manos de sus naturales, y en medio ,de su barbarie, Y baxo de una nacion discre-"ta y política están incultas, despobladas, y , casi totalmente aniquiladas unas provincias; ,que podrian ser las mas ricas del Universo. ¿Pues en qué consiste esta enorme , contradiccion ? Consiste sin duda, en que nues-"tro systema de gobierno está totalmente vi-"ciado, y en tal grado, que ni la habilidad, "zelo, y aplicacion de algunos Ministros, ni "el desvelo ni toda la autoridad de los Reyes, "han podido en todo este siglo remediar el "dano y desorden del antecedente, ni se re-"mediará jamás, hasta que se funde el go-"bierno de aquellos dominios en mâximas diferentes de las que se han seguido hasta "aquí"...

Todo el resto de la obra está lleno de semejantes expresiones, y de pruebas del mal gobierno de la América, indicando los remedios que se le podrian aplicar. Despues de ella se han puesto ya muchos en práctica: y el Señor Nuix

BIBLIOTECA

hubiera hecho un servicio mas importante y mas honroso á la nacion, manifestando á los extrangeros las providencias útiles que se van tomando por el Ministerio español, para cortar los abusos del gobierno de América, que

no con disculparlos.

Estas consideraciones no disminuyen en mi concepto el mérito de la obra del Abate Nuix: ni por eso dexo de tener por muy justos los elogios que se han hecho de ella, particularmente el que se lee en las Efemérides de Roma de 15. de Julio de 1780. en donde se dice así; "Egli merita somma lode per "l' intreppideza con cui socorre alla patria nel-"la più pressante necesita, pel coraggio con cui si opone al torrente di tuti i pretessi po-"litici, per essere stato il primo, è l' unico "nell' intraprendere quest' opera, é finalmente per haberla condotta à una perfezione for-"se non aspettata... In somma il chiarissimo "Ab. Nuix si dimostra patriota, teologo, po-"litico, filosofo, é uomo di eloquenza non "volgare. Il suo stile è vivo, conciso, chia-"ro, rapido, nervoso, ameno ed interesante"...

O

RTEGA (Dr. D. Casimiro Gomez), primer Catedrático del Real Jardin Botánico,

157

de las Reales Academias Médica, y de la Historia, correspondiente de la de las Ciencias de París, y de las Sociedades de Londres, y de Florencia, D. Joseph Ortega, Boticario mayor de los Reales Exercitos, Vice-Director del Real Jardin Botánico de Madrid, Academico fundador, y Secretario perpetuo de la Real Academia Médica-Matritense, sujeto de un mérito muy distinguido, habia tenido el encargo por el Ministerio de viajar por las Cortes y Reynos extrangeros, con el objeto de recoger las notias necesarias para el adelantamiento de las ciencias naturales en este Reyno, y particularmente para el establecimiento de una Academia de ellas, sin la qual se creia, y con razon, que no podian hacer muchos progresos. Para esto traxo la preciosa coleccion de instrumentos y máquinas, que se conserva actualmente en el Seminario de Nobles de esta Corte: trató y dió á conocer á el Ministerio á varios sábios extrangeros, con el fin de que nuestra nacion los admitiera en su seno, para aprovecharse de sus luces: y promovió el establecimiento de un Real Jardin de plantas, cuyos principios, confió Fernando VI. á su direccion. Tambien tradujo y públicó el tratado de la electricidad del Abate Nollet, y compuso un Elogio historico del Schor Dr. D. Joseph Cervi, leido à la Real Academia Médica Matritense, en 30. de Marzo de 1748. impreso en Madrid en el mismo año. Habien-

BIBLIOTECA

do conocido este sábio, por una parte la importancia de las ciencias naturales, y por otra la imposibilidad de aprenderlas bien, por entónces en España, resolvió que su sobrino siguiera la carrera de aquellos estudios, á que le destinaba, en la Universidad de Bolonia. Allí, despues de haberse perfeccionado en las humanidades, estudió la Filosofia, medicina, chímica y botanica, oyendo á los Señores Monti, Beccari, Laghi, Bassi, y la fisica experimental de la famosa Dra. Doña Laura Bassi. En este tiempo publicó con motivo de la muerte de Fernando VI. una elegía latina, y un epígrama en griego y en latin, y poco despues el

Tentamen poeticum, seu de laudibus Caroli III. Hispan, Regis Carmen. Bononiae 1759.
en quarto. De este ensayo se dió noticia, y
un extracto muy circunstanciado en las Actas
de Leipsic del mes de Octubre, año de 1761.
y celebran sus Autores particularmente la narracion de la accion de Veletri, como jucundisimis floribus distinctam, et maxime in universo carmine splendescentem. Se reimprimió
este Ensayo en latin y en castellano, en Madrid, en casa de D. Francisco Nifo, año de 1769.
tambien en quarto, añadidos los principales sucesos del actual Reynado hasta aquel
año.

Commentarius de Cicuta. Matriti 1763. Y traducido en el mismo año, con el título de

159

Disertacion sobre el uso y virtudes de la Cicuta. en quarto. El Dr. D. Juan Vincenti, Protomédico del Rey de Nápoles, corrigió por este tratado una equivocacion en que habia incurrido en otro sobre el mismo asunto. "In "prima, dice, et altera commentarii hujus "editione cum Bauhino, et Tournefortio "quatuor adnotavi Cicutae species, et sccun-"do loco Cicutam majorem foliis tenuioribus possui. Fateor me illorum fide deceptum ,fuisse : nam serius in rem inquirens, vidi ,inde Boerhaavium, et Linneum illam non "notasse speciem; et nuper ex lectione Commentarii de Cicuta Cl. Viri Casimiri Gome-"zii Ortegae, Matriti editi, anno 1763. pag. 8. plane didici hujusmodi plantas, quo juniores, humilioresque, et frigidiori in loco nascentes, , eo etiam foetidiores esse et acriores , foliaque habere tenujus divisa. Atque haec quidem folio-"rum varietas fortasse ocasionem praebuit Cl. "Bauhino, et Cl. Tournefortio, ut unam eamdemque Cicutae speciem in duas veluti dispesce-"rent". En el Comentario sobre la Cicuta reimpreso en latin en Nápoles, en 1774. pag. 2. not.

Viage del Comandante Byron, hecho al rededor del mundo, traducido del Ingles, connotas, y un nuevo mapa del estrecho de Magallanes. Madrid 1769. en quarto. En Londres se apreció mucho mas esta traduccion que el mismo original, por las notas que contiene.

BIBLIOTECA

sobre historia natural, y demás adiciones. Y así fué preciso repetir la impresion en el año siguiente de 1770., con el apendice de un Resumen del primer viage hecho al rededor del mundo por Hernando de Magallanes, y Juan Sebastian del Cano.

De nova quadam stirpe, seu Cotyledonis, Murizoni, et Pistoriniae descriptio, cum earum

iconibus. Matriti. 1773. en quarto.

Tabulae botanicae, in quibus clases, sectiones, et genera plantarum in institutionibus tradita Tournefortianis synoptice exhibentur, in usum Praelectionum botanicarum. Matriti 1773. Apud

Joaquin Ibarra, en quarto mayor.

Fisica de los arboles, en la qual se trata de la Anatomia de las plantas, y de la economia vegetal, ò sea, introduccion al tratado general de bosques y montes, con una Disertacion sobre la utilidad de los metodos botanicos: escrita en frances por el célebre Mr. Duhamel Du Monceau, y traducida al castellano, con varias notas, por... Madrid 1772. Por D. Joaquin Ibarra. dos tomos en quarto mayor. = 1ratado del beneficio y aprovechamiento de los Montes, del mismo, tambien con notas. Madrid 1773., y 1774. dos tomos en quarto. = Tratado de las siembras y plantios de arboles, y de su cultivo, o medios de multiplicar y criar arboles: de plantarlos en espesillos y alamedas : de formar montes, y bosques, y de conservarlos y restableter los que esten deteriorados, traducido del mis-

161

mo Autor, con varias notas. Madrid 1773. Por D. Joaquin Ibarra. en quarto mayor. En el prologo de esta obra publica el Señor Ortega algunas órdenes ineditas que le franqueó el Señor D. Eugenio Llaguno, de Felipe II., en las quales se trata del plantío de arboles en varios sitios de Madrid.

En vista del abandono, en que han estado hasta ahora los montes del Reyno, el Consejo ha dado varias providencias para su replantacion. Y para que ésta se haga con mas conocimiento, mandó traducir y publicar estos Tratados de Mr. Duhamel de Monceau, de los quales envió exemplares á las Capitales del Reyno. El mérito de estas traducciones no debe confundirse con el de otras de lenguas vulgares. El asunto de los originales siendo casi enteramente nuevo en España, necesitaba en el Traductor un gran conocimiento de los dos idiómas, frances y castellano, y mucho mas de aquella parte de la fisica, para saber la correspondencia de las voces técnicas del uno al otro.

Elementos naturales y chimicos de Agricultura del Conde Gustavo Adolfo de Guillemborg, y de su Maestro Juan Gotschalk Wallerio, traducidos del Ingles. Madrid 1775. en octavo mayor. Lo mismo debe decirse de esta traduccion, y de algunas otras del Señor Ortega, que de las antecedentes.

Experiencias del Alcali volatil, en la cura-Tom, IV. L

BIBLIOTECA

cion de las Asphixias, por M. Sage, traducido en español. Madrid, 1776. en octavo. Se reimprimió esta obra tambien en Madrid, en 1780., con la adicion de las curaciones obser-

vadas en España.

Tratado de las aguas termales de Trillo. Comprende la antiguedad, y situacion de Trillo: la descripcion de sus baños: la de sus plantas, y minerales: la analisis de las aguas: las curaciones y casos adversos: el método de usarlas: y la distancia ò ruta desde Madrid. Escrito de orden del Rey; y baxo la direccion del Ilustrisimo Senor D. Miguel Maria de Nava, Decáno del Consejo y Cámara, &c. por el Dr. D. Casimiro Ortega, Profesor de la Botanica, de las Reales Academias de la História, y Médica, y de las de Ciencias de Paris, y Londres. Madrid: en la Imprenta de D. Joaquin Ibarra. año de 1778. en quarto mayor. Habiendo debido el Ilustrísimo Señor D. Miguel Maria de Nava el restablecimiento de su quebrantada salud al uso de estos baños, y conocido al mismo tiempo las ventajas que con ellos podia lograr el público, hizo presente al Rey la necesidad de que en ellos se fabricáran algunas obras para su mejor conservacion, limpieza, y comodidad de los enfermos, que necesitáran valerse de ellos; y que se hiciera una analísis métodica, bien circunstanciada, para que se conocieran mejor las virtudes de aquellas aguas. El benéfico Carlos III. condescendió

163

luego con la súplica de su zeloso vasallo, y le confió la direccion de las obras necesarias, y la analísis. En virtud de esta comision, nombró el Señor Nava á D. Casimiro Ortega para el exâmen, y se hizo éste con la mayor atencion y solemnidad, á presencia de varios Médicos, y Cirujanos de las inmediaciones de Trillo. Como el Señor Ortega tuvo á mano todos los documentos que quiso, y los gastos que necesitó para sus experiencias, es esta una de las obras mas apreciables en su linea.

Metodo facil y seguro de trasplantar plantas à poca costa à los paises extrangeros mas distantes, con dos laminas. Publicado de órden de la Corte. Madrid 1779. Por esta obra se dice lo siguiente en la Gazeta universal de Viena,

de tres de Junio de 1786.

"Siccome la nostra Nazione cerca con avi"dità i tesori d' America, non nemo che le
"produzioni extraordinarie, è le rarità di quel
"nuovo mondo, ad oggetto di arricchire i
"Gavinetti di Storia Naturale, il sig. Casimi"ro Gomez di Ortega Professore del Giardi"no Botanico di questa Corte, per viepiu
"agevolare uno studio di tanta utilità, ha stam"pata d' ordine del Monarca una ben intes"sa istruzione, onde facilitare il trasporto di
"qualunque pianta viva ai paesi piu lontani,
"colla massima sicurezza, ed economia. Lo
"stesso scrittore ha publicato anche un meto"do ottimo di disseccare le piante, é qualun-

L 2

BIBLIOTECA

"que vegetabile, affine de poter formare Er"barj a comodo degli studiosi, e dilettanti di
"Storia Naturale. Questo soggetto assai noto
"all' Europa per le sue Opere, e profondo
"sapere nelle Fisiche Facoltà, principalmente
"nella parte Chimica, è Botanica, lo è altre"si, per i suoi tentativi, e felici scoperte nell'
"analisi delle differenti arie, avendo non
"poco perfezionati i metodi del celebre Ingle"se Priestley, col quale ebbe molta practica
"ed amicizia nel suo viaggio fatto a bella pos"ta in Inghilterra, colla mira di proca cciarsi
"nuovi ajuti, onde poter facilmente insinuarsi,
"e penetrare nelle vie più nascoste, e misterio"se della natura".

Historia natural de la Malagueta, o pimienta de Tabasco (Piper Jamay cense) con la lamina

de la planta. Madrid 17780. en quarto.

El Antimefitico, o licor antiputrido, y perfectamente correctivo de los vapores perniciosimos
de los Dormitorios, Comedores, Teatros, Hospitales, Enfermerias, Iglesias, Cementerios, Quarteles, Carceles, Minas, Navios de guerra, Eugares comunes, Albañales, Sumideros, Carnicerias, Limpias, Mondas, &c. por el Dr. Janin Señor de Comble-blanche. Cuyos experimentos publicados en Paris, por disposicion, á
costa de aquel Gobierno, se han comprobado, traducido, é impreso de órden superior. En Madrid, en la Imprenta Real, año de 1782, en octavo mayor. Fué el Traductor el Señor Orte-

ga, quien en el prologo puso la noticia de varias experiencias hechas en España, en comprobacion de la virtud del Antimefitico.

Tablas Botanicas, en que se explican sumariamente las clases,, secciones, y géneros de plantas que trahe Tournefort en sus Instituciones. Madrid 1783, en octavo mayor.

Continuacion de la Flora Española de Don

Joseph Quer. Vease el artículo Quer.

Arte de ensayar oro y plata; Bosquejo ò descripcion comparativa de la copelacion de las substancias metalicas por medio del plomo, à del hismuto; y operaciones para sacar el oro mas parro, que por el metodo de la separación, ò apartado. Con las laminas correspondientes. Por el
célebre Mr. Sage, Profesor Real de Mineralogia Docimastica, en la Real Casa de Moneda
de Paris, &c. Traducido y añadido por el Di.
D. Casimiro Gomez de Ortega, &c. Madrid 1785.
Por D. Joaquin Ibarra, Impresor de Camara
de S. M. de ord n superior. en quarto.

tico, dispuesto para la enseñanza del Real Jardin Botanico de Madrid, de orden del Rey nuestro Senor, por el Dr. D. Casimiro Gomez de Ortega, y D. Antonio Palan y Verdera, Catedráticos primero y segundo del mismo Jardin. Madrid, en la Imprenta Real, año de 1785. dos tomos en octavo mayor. Este curso ha sido muy celebrado. En el Diario general de Francia de 29. de Octubre de 1785. se dice lo siguiente.

L3

BIBLIOTECA

"Le Roid' Espagne, qui n'est occupè que du sonheur de ses peuples, et à perfectionner l' instruction publique dans toutes les sciencies, avoit ordonné aux deux Professeurs, D. Cassimiro Gomez Ortega, et D. Antonio Palau, de travailler conjoinctement à la redaction d' un Cours de Botanique, le quel embrassant noutes les notions necessaires, fut aussi à la portée de ceux qui commencent à etudier cet present science. En consequence ils viennet de pusiblier ce petit Ouvrage, qui repond parfaitement aux vues bienfaisantes du Monarque.

"Il est partagè en deux parties, dont la premieré contient les difinitions de chaque partie des plantes, et de leur différence, accompagnées presque toujours de la citation de trois plantes. L'Ouvrage de Linné leur servi de guide: mais ils y ont ajouté des éclaircissemens qui confirment l'ideè qu'on avoit prise de leurs connoissances dans les différens Ouvrages qu'ils ont publiès.

"Dans la seconde partie, après avoir ex-"pliquè le systeme de Linnè, ils donnent les "caractères les plus saillans de 1218. genres. "On trouve aussi dans cet Ouvrage deux ta-"bles, une en latin et l'autre en espagnol, de "plus de 1300. plantes".

Se sabe que se está imprimiendo en Parma por el famoso impresor Bodoni una traduccion de este curso al Toscano, hecha por el célebre Profesor Botanico de S. A., el Dr.

167

D. Juan Bautista Guatteri.

Todas las Ciencias y Artes han debido á la magnificencia de Carlos III. proteccion, auxílios, y fomentos. Pero en la Botanica, ó por haber sido mas bien dirigos, ó porque no ha habido tantos obstáculos que vencer, han sido mas visibles los adelantamientos. Hasta que S. M. vino á España no se habia publicado ninguna obra métodica sobre aquella ciencia: y el unico Jardin que habia, era mas bien objeto de curiosidad, que de enseñanza. Pero apenas vino S. M. á España, se publicó la Flora Española del Señor Quer. Despues se pasó el Jardin á sitio mas comodo, y se dispusieron las plantas con mas órden é inteligencia. Se han fundado dos Cátedras de Botanica, de la que se han visto ya varios exercicios públicos, presididos por el Ministro de Estado, el Excelentísimo Señor Conde de Floridablanca, demonstracion que ha contribuido no poco para extender la estimacion de aquella ciencia, é inflamar mucho mas la aplicacion de los discípulos. Se han dado á estos varios premios. Se han establecido otros Jardines en Cadiz, y en Pamplona, y dado las órdenes convenientes, para que se formen en Barcelona y Zaragoza. A demás de esto, quando el Ministerio de Francia pidió á nuestro Soberano el permiso para que Mr. Dombey pasára al reconocimiento, y observacion de las plantas de aquel Reyno, lo con-

L4

BIBLIOTECA

cedió S. M., baxo las condiciones de que habia de ir agregado á una expedicion, que con este motivo determinó S. M. se hiciese, compuesta de dos Botanicos, y dos Dibujantes españoles: que Dombey á su regreso habia de entregar en el Jardin Botanico de Madrid dos exemplares de todas las plantas de sus herbarios del Perú, y copia de las observaciones, y descripciones que de ellas hiciese: y que para que ninguno de los tres Botanicos quedase defraudado de la gloria de los descubrimientos, así comunes, como particulares de cada uno, se habia de formar un diario exacto de los progresos de la expedicion, firmado por todos sus individuos. Aquella expedicion ha tenido el exîto mas favorable por parte de nuestros españoles, quienes tienen trabajada la Flora del Perú, la qual se imprimirá luego que lleguen á España (1). S. M. está costeando otras dos, la una en sus vastos dominios de la América Meridional, al cargo de dos discipulos sobresalientes de la Escuela de Ma-

cido desde Chile, que habia de hacer en Madrid. Pero esta corta satisfaccion se verá desvanecida luego que se nublique en España la Flora del Perú, en la que hay muchas observaciones y plantas nuevas, descubiertas despues del regreso de Mr. Dombey. Vease la Gazeta de Madrid de II. de Julio de 1786.

⁽i) Mr. Dombey no ha cumplido su contrato, y está publicando por quadernos sueltos con el título de plantas nue-vamente descubiertas, las observaciones que hizo, sin haber devado copia de ellas, como habia ofrecido. Sin duda ha querido ganar las abricias de los Europeos, adelantándose á publicar en Paris lo que habia ofre-

drid, D. Hipolito Ruiz, y D. Joseph Pavon: y la otra por los de la América Septentrional, baxo del cuidado y direccion del Dr. D. Joseph Celestino Mutis, correspondiente Espanol del propio establecimiento, que mereció al hijo de Linneo el distinguido elogio, de que en el suplemento de las obras de su padre, lo celebrára por el mas aventajado Botanico que ha existido en el nuevo mundo. Se han publicado varias obras de Botanica á expensas de nuestro Augusto Soberano. Se está imprimiendo actualmente por los manuscritos originales la Historia Natural de Nueva España del Dr. D. Francisco Hernandez, Proto-Médico de Felipe II. El espiritu del gobierno se ha comunicado á los particulares, como sucede regularmente, quando sus providencias son bien dirigidas. La Real Compania de Filipinas, ha enviado á sus expensas á D. Juan Cuellar, discipulo tambien del Jardin Botanico de Madrid, á aquellas fertilísimas Islas, para que exâmine las ricas producciones del Oriente. Sugetos de profesiones, al parecer, muy diferentes é inconexas con la Botanica, esto es, Doctores de Teología, Abogados, Consules, &c. se han aplicado á aquel estudio, con aprovechamiento.

El Señor Ortega ha tenido mucho influxo en la parte literaria de todas las providencias que se han dado para el fomento de la Botanica. Está á su cargo la corresponden-

BIBLIOTECA

cia de las dos expediciones mencionadas. Ha arreglado la continuación de la Flora Española de Quer, que éste dexó en borradores malamente coordinados. Y está entendiendo en la impresion de los MSS. del ya mencionado D. Francisco Hernandez.

Tambien es del Señor Ortega la inscripcion puesta á la puerta del Real Jardin Botanico, que dice así:

CAROLUS III. P.P. BOTANICES INSTAURATOR CIVIUM SALUTI ET OBLE CTAMENTO. ANNO MDCCLXXXI.

ORTIZ (D. Joseph Francisco) Presbitero. Abaton reseratum, sive genuina declaratio duorum Locorum cap. ult. lib. tert. architecturae M. Vitruvii Pollionis, nusquam ad mentem Auctoris facta; scilicet de adjectione ad stylobatas cum Podio, seu ad Podium ipsum, per scamillos impares. Et item De secunda Adiectione in Epistyllis facienda, primae respondente. Scribebat Joseph Franciscus Ortiz, Presbiter Hispano-Valentinus. Romae, typis Michaelis Angeli Barbiellini. 1781. en octavo mayor.

Estando el Señor Ortiz en Roma trabajando su traduccion de Vitruvio, advirtió que
los que le habian precedido en este trabajo,
incurrieron en muchas equivocaciones, y particularmente en la interpretacion de los dos
textos de que trata en esta obra, los quales ninguno habia entendido, y él explica

171

con mucha claridad.

El P. Jaquier, y el Señor Pezzuti, Matemáticos de los mas acreditados de Roma, hicieron de ella los elogios mas extraordinarios. Y en las Esemerides literarias de la misma Ciudad, de 13. de Enero de 1782., se lee el siguiente. "Oltre le ingegnose conget-"ture che sono da leggersi sopra di questi due "tenebrosi passi nemolti commentatori, e tra-"dottori Vitruviani, dessi si sono meritati an-"cora libri intieri, e trattati particolari, fra i , quali ci contenterémo di rammentare quello di Bernardino Baldi Abate di Guastalla, e 31° altro di Giovanni Bertani Architetto Man-"tovano, che furono poi tutti due riprodot-"ti dal Sig. Marchese Poleni nelle sue Eserci-,,tazioni Vitruviane. Il Sig. Abate Ortiz Autore "del presente opusculo, e che da molti anni "stà preparando una faticatissima traduzione "spagnuola di Vitruvio, pretende, ed a buon "diritto, se non ci inganniamo, che nessuno "sinora abbia colto nei segno nell' interpreta-"zione de due controversi passi, e ne dà pos-"cia una sua, la quale sembra in vero conci-"liare tutte le contradizioni, e render chiara "ogni cosa".

Risposta dell' Abate D. Guiseppe Francesco Ortiz, al P. Ireneo Affo. In Madrid, nella Stamparia Reale. 1785. en octavo. El P. Affo, Padre jubilado, y Definidor de la Menor Observancia, en la vida que escribió de Bernardino



BIBLIOTECA

Baldi, habia censurado al Señor Ortiz, por haber éste criticado á Baldi, con cuyo motivo, intenta rebajar el mérito de su descubrimiento, suponiendo que ántes que él lo habia conocido ya el Marques Galliani. El Señor Ortiz manifiesta en su respuesta las grandes equivocaciones y alucinaciones de aquel Patribuyéndole cosas que no dice, y no entendiendo otras, de las que habla sin conocimiento, por su impericia, y por no haber leido bien el Abaton reseratum.

Los diez libros de Architectura de M. Vitruvio Polion traducidos del latin, y comentados por Don Joseph Ortizy Sanz, Presbitero. De orden superior. En Madrid : en la Imprenta Real , año de 1787. en folio mayor. Habia emprendido el Señor Ortiz esta traduccion en 1777., siendo Vicario mayor de la Colegial de S. Felipe. Pero, habiendo experimentado la gran dificultad de aquella empresa, no teniendo mas auxilios que el de tres Comentadores que habia recogido, á saber Filandro, Barbaro, y Galiani, y conociendo que para acabarla con felicidad era necesario el exâminar ocularmente algunos MSS. de Vitruvio, y mucho mas los edificios antiguos que quedan en Italia, lleno de su pensamiento, y del deseo de hacer un servicio útil á su patria, dexó ésta, y se fué á Roma, desde donde pasó á observar atentamente los residuos de la antigüedad Griego-Romana, que quedan en sus cercanías, en Ná-

273

poles, Baya, Pozzuolo, Herculano, Pompeya, Pesto, y otras circunvecinas; y habiendo recogido los apuntamientos y observaciones que hacian á su intento, se estableció en Roma por Agosto de 1779. Allí continuó su traduccion, y con los auxílios que le dió el Rey, informado de sus buenos deseos, é instruccion, volvió al Vitruvio. Tan iluminado dice el Autor, que se halló despues de aquellos viages, que apenas encontró dificultad en lo que ántes las veia insuperables, por donde conoció que muchas de ellas lo eran solo por la desidia y negligencia de los Comentadores.

Para fixar la pureza del texto no ha seguido absolutamente el Señor Ortiz ninguno de los impresos, ni MSS. Pero ha tenido presentes la primera edicion de Sulpicio, las tres del P. Juan Iocundo, las de Filandro, Barbaro, Laet, y Galiani; todas las quales possee, á excepcion de la de Laet. Tambien ha tenido presentes quatro Codices de la Biblioteca Vaticana, y dos de la del Escorial, de todos los quales exemplares ha tomado en los lugares que las variantes han corrompido, la leccion que ha juzgado mas natural y propia, ó ménos disonante y extraña; valiéndose tambien para ello del mismo texto, corrigiendo algunos por los antecedentes y consiguientes; pero con moderacion, y no sin particular motivo, como lo hi-20 Perrault en su traduccion francesa, quien á cada paso que no penetraba, que son en gran

BIBLIOTECA

número, iba proyectando, y hallaba correcciones á su modo, oliéndole á corrupcion de libreros cada frase y palabra recondita; y lo han hecho tambien otros, aunque no con tan-

ta libertad, como Perrault.

Tambien ha tenido presentes el Señor Ortiz para su traduccion, las italianas de Francisco Lucio, Cesar Cesariano, Juan Bautista Caporal, Daniel Bárbaro, y la del Marques Galiani: la Española de Miguel de Urrea, impresa en Alcalá en 1482: la Alemana de Gualtero Rivio: y la Francesa del citado Perrault.

Prevenido el Señor Ortiz con tantos auxílios de viages, lectura, y meditacion, ha dado
luz á muchos lugares dificiles y obscuros de
Vitruvio: ha notado y enmendado muchos
yerros de sus famosos Comentadores y traductores, usando de una crítica libre é imparcial, pero no orgullosa, confesando al mismo tiempo que los corrige en algunos lugares,
lo que ha debido á los trabajos de sus antecesores en la inteligencia de otros muchos.

Al inmenso trabajo dela traduccion, ha añadido el Señor Ortiz el de haber escrito nuevamente la vida de Vitruvio, con mas exâctitud que ninguno de los que le han precedido; y el de las importantes notas, con que
ha ilustrado todo el texto. El Ministerio que
de mucho tiempo á esta parte conoce bien la
importancia de las bellas artes, y las fomenta

175

á toda costa, ha auxíliado al Señor Ortiz con una pension decente, y otros socorros, y para coronar su trabajo, ha mandado imprimir su traduccion magnificamente, de suerte, que ó bien se mire al mérito de la traduccion, y notas, ó bien al dela impresion, ninguna Nacion posee actualmente un Vitruvio, como el que tienen los españoles.

P

ALAU Y VERDERA (D. Antonio), segundo Catedrático de Botanica por S. M. Academico de las Reales Academias Medica-Matritense, y de Ciencias y Artes de Barcelona, Socio honorario de la Real Sociedad Medica de Sevilla, é individuo de mérito de la Real Económica de los Amigos del Pais de esta Corte. Explicacion de la Filosofia, y fundamentos botanicos de Linneo, con la que se aclaran y entienden facilmente las Instituciones botanicas de Tournefort. Su Autor, &c. Parte teorica. Madrid: por D. Antonio de Sancha. año de 1778. un tomo en octavo mayor. En el Diccionario Enciclopedico se lee que Linneo fue llamado por el Ministerio de España, para hacerlo presidente de una nueva Academia, destinada á cultivar el estudio de la Historia Natural (1).

⁽I Verb. Agriculture.

BIBLIOTECA

Como quiera que sea, el Señor Palau, cuyos esfuerzos para los adelantamientos de esta ciencia son bien notorios, no sufrió que carecieran los Españoles de la principal obra, que en ella se ha escrito, como estaba sucediendo, y para hacer la mas útil, escribió primero esta explicacion, y luego ha publicado la traduccion de la parte práctica del mismo Linneo, con el siguiente título.

Parte practica del Caballero Carlos Linneo, que comprehende las clases, ordenes, géneros, especies, y variedades de las plantas, con sus caractéres genéricos y expecificos, sinónimos mas selectos, nombres triviales, lugares donde nacen, y propiedades, traducida del latin al castellano é ilustrada por... de orden superior. Madrid: en la Imprenta Real. 1784. y siguientes. Cinco to-

mos gruesos en octavo mayor.

para la mayor y mas rapida extension de sus conocimientos, han contribuido mucho en estos ultimos tiempos los Papeles periodicos. La pereza ha sido el enemigo mas terrible que ha tenido la Literatura. Los hombres que constituyen regularmente su felicidad en no hacer nada, acostumbrados á mirar las cosas por la superficie, y á no pararse en pensar sobre la forma del globo en que habitan, sobre la constitucion del gobierno que obedecen, ni sobre los objetos que miran y tocan continuamen-

177

te, con dificultad se resuelven á devorar tomos en folio, ni á leer las obras completas de los sábios que han contribuido con sus luces á los progresos de la razon, y al bien de la humanidad.

Por otra parte, reducido hasta ahora el estudio de las ciencias á cierta clase de Profesores, el resto de la Sociedad quedaba en la ignorancia de un gran número de objetos, de lo qual resultaba, que ni los sabian apreciar, ni los buscaban, careciendo de este modo de la cultura que adquiere el espiritu con la extension de los conocimientos de las cosas que pueden interesarle de varios modos.

Estos vicios no pueden desarraigarse en poco tiempo, ni con un medio solo. Entre los
principales de que se han valido las naciones
cultas de estos tiempos, para extender mas
rapida y generalmente la ilustracion á todas
clases de ciudadanos, ha sido uno el de los
Papeles periódicos. Son muchisimos los que se
han publicado en toda Europa, con los títulos de Diarios, Memorias, Actas, Gazetas, Mercurios, Correos, Efemérides, &c. destinados
unos, para anunciar los libros que se publican, y censurar su mérito; otros para dur
noticia de los descubrimientos en las Ciencias
y Artes, ó de sus adelantamientos; y otros finalmente á varios objetos útiles al público.

En España se pensó, y prácticó este medio, desde que el gobierno resolvió seriamentom. IV.

BIBLIOTECA

te restablecer las Ciencias y las Artes, que por todo el siglo pasado habian padecido un atraso lamentable. A poco que habia venido S. M. á España, empezó á salir una gran multitud de aquellos Papeles, y aunque por la mayor parte fueron despreciables, no faltaron entre ellos algunos de bastante mérito. Pero la nacion no estaba todavia en estado de gustar de la crítica, y de los conocimientos económico-politicos, que por la mayor parte fueron los objetos de aquellos periódicos: y así cayeron por sí mismos, porque nadie trabaja en aquello de que no espera alguna utilidad.

En estos ultimos años, y particularmente desde el de 1784., se han vuelto á renovar, al parecer con mas buen suceso, pues continuan á pesar de bastantes oposiciones y estorvos que se han puesto á algunos de ellos, y de muchos declamadores que intentan desacreditarlos.

Pero no puedo ménos de advertir que en este género de obras, no puede dexar de haber algunos defectos, ó porque las noticias no se comunican á sus Autores con la pureza y exâctitud correspondientes, ó porque sus fuerzas no pueden abrazar la multitud de objetos que se suelen proponer. Voy á poner dos exemplos de yerros muy notables, en dos Papeles periódicos extrangeros.

"No se acaba de hablar, dice Mr. Linguet

179

"en sus Anales políticos (1) de la balanza del "gobierno de Inglaterra: porque el Presidente "de Montesquieu en sus travesuras de imagi-"nacion, mas bien que de política ni de Filo-"sofia, dixo que para que no se haga abuso del poder, es necesario que el poder contenga al po-"der, citando en prueba de ello á la Gran "Bretaña. Esta idéa produxo la de un equili-"brio, y despues se ha repetido esta palabra, porque se ha creido que estaba comprobada ,con un exemplo. Pero una imágen no hace ,autoridad mas que en la poesía : en la políti-"ca es otra cosa. Lo repito, yo no encuentro "pais alguno donde haya ménos equilibrio ni "balanza que Inglaterra. En Esparta habia los "Éforos, recurso absurdo á la verdad, que "ponia unos despotas al lado de los Reyes, y "que no hacia mas que mudar el nombre de "la Soberanía. En Roma estaban los Tribunos, "medio muy arriesgado, que despues de ha-"ber servido útilmente á la república, con-"tribuyó mucho á su ruina. En Venecia es-"tá la Inquisicion de estado, recurso temible, "al qual un hombre ilustrado preferirá todos , los abusos, y todas las esclavitudes posibles. "En España hay las fantasmas de las Jun-"tes de las Cortes. En Francia las costum-,bres nacionales, la opinion pública, y so-Mz

⁽¹⁾ Tom. 1.

BIBLIOTECA

"bre todo la instabilidad del genio de sus na"turales, que no pudiendo jamás permanecer
"mucho tiempo en una misma situacion, no
"permite mas duracion á la opresion, que á
"la libertad" (1).

Mr. Linguet está muy engañado en creer que las fantasmas de las Juntas, y de las Cortes sirven de freno en España á la autoridad Real, añadiendo un nuevo exemplo de la poca instruccion con que hablan regularmente los extrangeros á cerca de nuestro gobierno, y de nuestras costumbres actuales, describiéndolas con los caractéres que tenían doscientos años hace. Pero ésta, ni otras equivo-

caciones, no quitan que sus reflexiones con-

A Sparte on avoit les Ephores, ressource absurde, à la verité,

qui donnoit des despotes aux Rois . & ne faisoit que changer le nom de la souverainete: à Rome , on avoit les Tribuns ressource orageuse qui apiès avoir servi utilement la re-, publique , contribua coup à sa ruine : à Venise, on a l' Inquisition d' etat. ressource effrayante, à laquelle un homme eclairé preterera tous les abus, toutes les servitudes possibles : en Espagne, on a les fantomes des Juntes, des Cortes; en France, on ales m eurs nacionales, l'opinion publique, & surtout l'instabilité des esprits, qui ne pouvant jamais demeurer long tems dans la meme situacion, ne permettera pas plus de durée à l' up. pression, qu' à la liberté.

⁽¹⁾ On ne cesse de parler de la balance du gouvernement de Anglarerre's parce que le P. de Montesquien dans ses saillies d'imaginateon, bien plus que de politique, ou de philosophie, s' est avi è de dire que pour qu' on ne put abuser du pouvoir, il falloit arreter le pouvoir; & qu'il a cite la Grande Bretugne en prerve. Ce te idee à produit celle d'un equilibre, & depuis on a repe è ce mot, parce que l' on a cru y erouver une image ; mais une image ne fait autorité qu' en poèsie; en politique, c'est autre chose. Je lè repete, je ne connois pas de pais, où il y ait meins d' equilibre, &c de balance , qu' en Angleterre.

181

tra Montesquieu sean sólidas, y sus Anales politicos, á excepcion de algunos pasages sobradamente libros, uno de los mejores Papeles periódicos que se han publicado en Europa.

El otro exemplo lo tomaré del Diario general de Francia, de 29. de Octubre de 1785. "D. Vicente Garcia de la Huerta, (se dice "en él), ha compuesto una tragedia en tres "jornadas; la Raquel". El editor de esta pieza añade, que ,,la representacion es tan lastimo-"sa, que podria hacer derramar bastantes la-"grimas para formar mil Guadalquivires" (1). Y lo pone con sus comas dobles al canto, para que se conozca que son palabras del editor de la Raquel. ¿Quién puede haber sugerido al de aquel Diario una especie tan extravagante y contraria á la realidad? Lo que el editor español dice es: "El plan de la Tragedia "es sistema particular del Poeta, persuadido "á que instruye mas, corrige mejor las cos-"tumbres, y aun deleita mas el corazon hu-"mano el castigo del vicio, y el premio de ,la virtud, que la compasion nacida de la representacion de ésta, aun quando fuese capaz M ;

Huerta en a comporé une Tragedie en trois journées; la Ragm? Tragedia en tres jornadas. L' Editeur de cette Piece ajoure que pla representation en est si

[&]quot;faire verser userz de l'imes "pour former mille Guadalqui-"virs". Il faut convenir que cette metaphore sent bien le goùt du terroir.

BIBLIOTECA

"de mover tantas lagrimas, quantas bastasen á "formar mil Guadalquivires". Pues no es lo peor el que se equivoque aquel Diarista, y trunque tan malamente las palabras del español: sino que despues de haber cometido tan torpe yerro concluya el parrafo diciendo: Il faut convenir que cette metaphore sent bien le gout du terroir: 6: Es preciso convenir en que esta metofora es conforme al gusto del pais.

He puesto estos dos exemplos, para manifestar lo expuestos que están á errar los Autores de semejantes obras, sin que esto perjudique á su mérito principal; y al mismo tiempo para comprobar lo que ya he notado en otras partes, esto es, la poca instruccion, y falta de exâctitud con que suelen hablar los extrangeros de nuestras cosas, aun de las mas notorias

y públicas.

Habia pensado primero en extenderme algo mas en este artículo, dando noticia individual de cada periodico, y de lo mas útil que en ellos se contiene. Pero habia crecido demasiado, y así me he visto precisado á re-

ducirlo.

Diario de los Literatos de España en que se reducen à compendio los Escritos de los Autores españoles, y se hace juicio de sus obras, desde el año de 1737. En Madrid por Antonio Marin, año de 1737. Siete tomos en octavo. De esta obra se hablado ya en algunas partes de esta Biblioteca.

183

Memorias para la Historia de las Ciencias y Bellas Artes, compuestas en frances por los Padres de Trevoux, y traducidas al castellano por D. Joseh Vicente de Rustant, quien las dedica à los eruditos y curiosos. Enero y Febrero 1752. En Madrid: en la Imprenta de D. Agustin de Gardejuela. octavo. El Señor Rustant se habia propuesto el ir traduciendo, y publicar todos los meses las Memorias de los PP. de Trevoux. Pero no se que se hayan impreso mas que dos tomos.

Discursos mercuriales. Memorias sobre la Agricultura, Marina, Comercio, y Artes liberales, y Mecanicas. Por D. Juan Henrique Grief. Se publicaron hasta veinte numeros, dos

cada mes.

Diario curioso, erudito, y comercial, público y económico. Por D. Manuel Ruiz de Uribe, &c., En Madrid: en la Imprenta del Diario, año de 1758. Empezó á publicarse en 1. de Febrero de 1758. Su principal Autor fué Don Francisco Nifo, quien trabajó en él cerca de año y medio. Luego vendió la parte que tenia en el privilegio de la impresion por 142. reales á su compañero D. Juan Antonio Lozano, quien lo continuó hasta el año de 1780., y desde entonces hasta el de 84., su hijo Don Pablo, que ahora está colocado en la Biblioteca Real.

El Plan del Diario que precedió á su publicacion, se reduxo á dos artículos, subdi-M 4

BIBLIOTECA

vididos en varios puntos. En el primero se habian de comprender varios asuntos curiosos, y erudítos, de historia y literatura, tanto nacional, como extrangera. El segundo habia de ser todo comercial, y económico. Esto es, se habia de dar en él noticia de quanto ocurriese importante y necesario al comercio, por menor, y economia domestica; de ventas, almonedas, entradas de géneros, robos, inventos, criados y criadas desacomodadas, amas de leche, sugetos que quisiesen tomar dinero á censo, &c.

Sus Autores habian concebido al principio el Plan de otro modo, á lo ménos en

quanto á la primera parte.

Pero ni uno ni otro Plan desempeñaron; por qué desde los principios casi toda la primera parte se reduxo á dar la Historia del Santo del dia; y últimamente á copiar un pedazo de la Historia de los Viages. En el año 1784,, compró D. Francisco Escartin el privilegio á la Viuda de D. Juan Antonio Lozano, por 100. reales. Pero habiendo encontrado varias dificultades, para su continuacion, lo vendió por igual cantidad á Mr. Thevin, mercader de libros, cuya actividad las ha vencido, alcanzando la aprobacion de un nuevo Plan, para cuya execucion se ha valido de varios sugetos, que lo están continuando con el título de

Diario curioso, erudito, económico, y co-

mercial. Esta resurreccion del Diario, sué tambien acompañada de un Prospecto, escrito con mejor estilo que el primero, en el qual se expresa la nueva sorma que se le ha dado, reducida á cinco artículos de Curiosidades, Erudicion, Comercio, Economia, y Noticias particulares de Madrid. Empezó á publicarse en 1. de Julio de 1786.

El Duende especulativo, sobre la vida civil, dispuesto por D. Juan Antonio Mercadal. Num. 1. Martes 5. de Junio de 1761. En Madrid: en la Imprenta de Manuel Martin, en octavo. El objeto de este papel era el ridicular las modas.

El Pensador. De esta obra se ha dado ya

noticia en el artículo Clavijo.

La Estaseta de Londres en varios Cartas sobre el proceder de la Inglaterra en Artes, Ciencias, Comercio, Industria, Marina, &c. por D. Marciano de la Giga, esto es, D. Francisco Mariano Niso. En 1763; y reimpresa en 1779.

Correo general historico, Literario, y Económico de la Europa (en continuacion de la Estafeta de Londres) o Memorias sobre la Agricultura, Literatura, Artes, y Comercio de Francia, Olanda, Alemania, è Inglaterra, y particularmente de España. Del mismo Autor.

El Pensador christiano, sobre todos los dias

de Quaresma. Del mismo Autor.

Diario extrangero. Noticias importantes y gustosas para los verdaderos apasionados de

BIBLIOTECA

Artes, y Ciencias, &c. Por D. Francisco Mariano Nifo. En Madrid: en la Imprenta de Don Gabriel Ramirez, año de 1763. en quarto.

El Huron politico é instructivo, para todas las semanas, compuesto por D. Manuel

Martinez.

El Hab'ador juicioso y critico imparcial. Cartas y Discursos erudítos sobre todo género de materias útiles y curiosas, con las noticias Literarias de España, por el Abate Juan Langlet.

El Escritor sin titulo, dirigido al Autor de las Noticias de la moda, traducido del espanol al castellano, por el Licenciado D. Vicen-

te Serraller y Acmor.

Los Entretenimientos del Antiquario noticioso general de España y de sus Indias, su Autor D. Raymundo Guise.

El Amigo del público, que sin doblez le habla, dándole una breve noticia de varios Papeles periódicos, por D. Juan Antonio Aragonés.

La Pensadora Gaditana, por Doña Beatriz

Cienfuegos.

Aduana critica, &c. Vease el art. Flores.

El Amigo y Corresponsal del Pensador: su

Autor D. Antonio Mauricio Garrido.

El Desengañador del Teatro Español: su Autor D. Nicolás Fernandez Moratin.

El Poeta. Del mismo Autor.

Miscelanea política, o cartas instructivas, escritas por D. Mateo Antonio Barberi. El Erudito Investigador, o Historia universal del origen, establecimiento, y progresos
de las Leyes. Artes, Oficios mecánicos, Ciencias, Comercio, y Navegacion, Arte Militar,
usos y costumbres de todos los pueblos antiguos
del mundo, desde el Diluvio universal, hasta
la elevacion de Ciro al Trono de los Persas, y
desde aquella remota edad, hasta nuestros dias.
Compuesta en frances por Mr. Goguet, y traducida y aumentada con algunas noticias modernas, justificativas de las antiguas, por Don
Francisco Mariano Nifo, y Compañía.

Feyjoö critico moral, y reflexivo de su Teatro, sobre errores comunes. Su Autor D. Leonardo

Antonio de la Cuesta.

Santoral español. Papel crítico, que dan á luz por semanas los Doctores D. Christoval de Medina Conde, D. Juan Velazquez de Echevarría, y Compañia Literaria Granadina.

El Novelero de los Estrados, y Tertulias. Y Diario universal de las bagatelas. Obra semanaria que ofrece dar al público D. Antonio Ruiz y Minondo, o D. Francisco Mariano Nifo. En la Imprenta de D. Grubiel Ramirez, año de 1764. en octavo. El Señor Nifo dió traducidas en esta obra algunas Novelas de Mr. de Marmontel.

El Belianis literario. Discurso andante (dividido en varios Papeles periódicos), en defensa de algunos puntos de nuestra bella Literatura, contra todos los Criticos partidarios del Buen Gusto, y la reformación: Su Autor D. Patri-

BIBLIOTECA

mero. Madrid, por D. Joaquin Ibarra, año de 1765. en quarto. Es una satira contra los Papeles periódicos, publicados en los tres años antecentes, y contra los Escritos errantes á que dieron ocasion. Se publicaron hasta siete números, en los quales se hizo crítica de todos los Papeles que acabamos de indicar, desde el Pensador.

Discursos políticos y morales sobre Adagios castellanos. Obra periódica, compuesta por Don Manuel Santos Rubin de Celis, residente en esta Corte. En Madrid: en la Imprenta de Don Antonio Muñoz del Valle, año de 1767. en octavo.

Semanario económico, compuesto de noticias prácticas, curiosas, y eruditas de todas Ciencias, Artes, y Oficios, traducidas y extractadas de las Actas, Bibliotecas, Observaciones, Efemérides, Relaciones, Miscelaneas, Diarios, Encyclopedias, Historias, Memorias, y Disertaciones de las Academias de la Europa; y de muchos otros Autores de fama, Franceses, Ingleses, Italianos, Alemanes, &c. Obra periodica que sale todos los jueves del año. Con noticias de Agricultura, Pintura, Alfaharería, Vidrieria, Pedreria, Latoneria, Armeria, Panadería, Confiteria, Esmaltado, Gravado, Dorado, Plateado, Barnizado, Azogado; Fábricas de Loza de China, de Hoja de Lata, Papel, Velas, Carmin, Alumbre, Estusas y Chimineas de nue-

189

va invencion, Es'uc s, Lacres, Sinilores y composiciones metálicas, modos de endulzar el agua del Mar, de encontrar fuentes, y hacer pozos con facilidad, prontitud y á poca costa, &c. &c. &c. Escrito por D. Pedro Araus. En Madrid. En la Imprenta de Andres Rumirez, año de 1766. Empezó en 11. de Abril de 1765., y lo continuo Araus hasta diez de Noviembre de 1767. La coleccion comprende tres tomos en quarto. Despues la continuó D. Juan Biceu, desde 16. de Octubre de 1777., hasta 28. de Junio de 1778.

Correo general de España, y noticias importantes de Agricultura, Artes, Manufacturas, Comercio, Industria, y Ciencias, &c. que con la
generosa proteccion de la Real Junta de Comercio, dá al público D. Francisco Mariano Nifo. En Madrid, año de 1769. en quarto. Ningun Escritor ha habido en España que haya
tenido los auxílios que el Señor Nifo para esta obra. La Real Junta de Comercio lo excitó á su execucion: y el Consejo de Castilla expidió una circular por todo el Reyno,
para que se le remitieran las noticias que pedia, conforme á un interrogatorio que el mismo habia formado.

Correo literario de la Europa, en el que se da noticia de los libros nuevos, de las invenciones y adelantamientos hechos en Francia, y otros Reynos extrangeros, pertenecientes à las Ciencias, Agricultura, Comercio, Artes, y Oficios



190 BIBLIOTECA

publicados en Paris, desde el mes de Noviembre de 1780. En la Oficina de Hilario Santos Alonso, ano 1781. Un Español residente en Paris era el Autor de este Correo, que se publicaba todas las semanas. Se reducia á cinco artículos. El primero, una breve relacion de los libros nuevos que se iban publicando en Europa, explicando el asunto de cada uno; la aceptacion que habian tenido en Francia; y si sus máxîmas eran adaptables á nuestro Reyno, en juicio del Autor. = Segundo, un indice de las nuevas impresiones hechas en Francia, y otros Reynos extrangeros. = Tercero, los premios y asuntos de todas las Academias económicas, y de las Ciencias de Europa, expresando los Discursos premiados é impresos. = Quarto, las nuevas invenciones y adelantamientos en las Ciencias, Artes, y Oficios, distinguiendo á que Ciencia, Arte, ú Oficio corresponde cada invencion. = Quinto, los accidentes del comercio de Europa; noticias de su prosperidad y decadencia; de las principales ferias de todos sus Reynos; de los géneros introducidos y extraidos de cada una de sus Provincias y Puertos, especialmente de Francia; de los adelantamientos ó decadencia de las principales manufacturas de Francia, y otros Reynos florecientes, &c.

En el número 30., se ofreció anadir la noticia y asuntos de todas las obras nuevas, é impresiones que se hicieren en España: y con efecto empezó á hacerse así desde el 35. Se publicaron hasta 62. numeros, y en el ultimo se puso un nuevo Prospecto, en el qual se prometieron algunas mejoras. Pero no tuvieron efecto, ántes bien cesó del todo su publicación, hasta el año pasado de 1786., en que volvió á continuarse desde 5. de Octubre: y tampoco ha durado mucho.

El Censor. En el artículo Canuelo di ya noticia de esta obra, y de que se habia mandado suspender. Despues ha vuelto á continuar, llegando en el dia á 161. los discursos publicados. Su Autor no ha mudado de tono en los posteriores á la prohibicion. La misma entereza, la misma libertad se observa ahora en ellos que en sus principios. Hasta ahora el Pensador, y los Autores de otros.Papeles periódicos, no se habian propuesto otro que el de ridiculizar las modas, y ciertas máxîmas viciosas introducidas en la conducta de la vida. El Censor manifiesta otras miras mas árduas y mas arriesgadas. Habla de los vicios de nuestra legislacion; de los abusos introducidos con pretexto de Religion; de los errores políticos, y de otros asuntos semejantes.

El Discurso 79. de esta obra, dió motivo para que se expidiera la Real órden siguiente, dirigida al Señor Juez de Imprentas, y Librerias,

"Ilustrísimo Señor. = En papel de 18, del



BIBLIOTECA

192

corriente, previne á V. S. I. que se suspendiese la venta del Papel periódico num. 79., intitulado el Gensor, publicado el dia anterior, y que se recogiesen los exemplares que se pudiese, mediante que por una equivocacion accidental, no habia llegado á tiempo la resolucion que comuniqué, para que no se imprimiese, con la noticia que tuve de su contenido; y esto por justos motivos de prudendencia, aunque estuviese censurado por persona condecorada.

"Sin embargo de que éste y otros Papeles semejantes, que satyrizan los vicios y los malos resabios, sean muy útiles para la enmienda de las costumbres públicas y privadas, quiere el Rey que se ponga gran cuidado en que no se abuse de ellos, para zaherir ni ofender especificamente las personas, ni las Comunidades, ó cuerpos particulares, á mas del que se tiene y ha de continuar, para que se respete con suma veneracion nuestra Religion santa, y lo que es anexô á ella.

"Pero como muchas veces, viendo algunos el retrato de sus defectos en tales Papeles, creen que tambien están nombradas, ó pintadas sus personas, y se esfuerzan por medios indirectos y ocultos á sofocar, con perjuicio público, la verdad que los reprehende; y por otra parte los Autores pueden y suelen abusar, por genio propio, ó por resentimientos personales, de la licencia de criticar los vicios, desentantes de la licencia de criticar los vicios de la licencia de la licencia de criticar los vicios de la licencia de

ESPANOLA.

193

lumbrando á los que censuran sus obras, para que no se detengan en algunas expresiones perjudiciales á tercero: ha resuelto S. M., que para ocurrir á los inconvenientes de una y otra clase, V. S. I. y todos sus succesores en la comision de Imprentas, oigan y administren la mas rigurosa justicia á qualquiera que se quejare del Autor de dicho Papel, y qualquiera otra obra impresa, haciendo se censuren de nuevo por personas imparciales, sábias y prudentes, y condenando á los Autores, en caso de ser justas las quejas, á la retractacion pública, 6 a la explicacion de sus obras, y á la reparacion del daño y costas, como tambien en las demás penas que fueren correspondientes, todo con citacion y audiencia de los mismos Autores, y apelacion al Consejo; bien entendido, que en el caso contrario de no ser las quejas fundadas, deberán sufrir iguales penas y condenaciones, los que las hayan promovido.

"De quedar en esta inteligencia me dará V. S. I. aviso, en el concepto de que paso al Consejo, con esta fecha, copia de la expresada

resolucion.

"Dios guarde á V. S. I. muchos años. San Lorenzo 29. de Noviembre de 1785. = Señor D. Fernando de Velasco".

El espiritu de esta Real órden está muy bien explicado en una obrita que se publicó en el mismo año, intitulada:

Diálogo critico-politico, sobre si conviene à Tom. IV.

BIBLIOTECA

no desengañar al público de sus errores y preocupaciones, y si los que son capaces de ello arriesgarán algo en hacerlo. Escrito por D. Joaquin
Medrano de Sandoval, con ocasion del Papel
que se mandó recoger, intitulado: El Gensor.
Num. 79. Madrid, 1786. En la Imprenta de
la Viuda de Ibarra, hijos y compañia. en octavo.

Memorial literario, instructivo, y curioso, de la Corte de Madrid. Vease el art. Ezquerra.

El Corresponsal del Censor. Se tratan en estas cartas varios puntos acerca de la educacion, y costumbres nacionales, con buenas pinturas de los vicios que reynan en ellas.

Es muy importante la Carta XVI., en la que se trata del mal método que hay en España de probar la habilidad de los sugetos, por medio de las lecciones de puntos, y otros exercicios de memoria: proponiendo que se substituyan en su lugar los exâmenes por escrito, método que Benedicto XIV. mandó que se siguiera en Bolonia, y en Ancona, y del qual se seguirian muchisimas ventajas.

El Apologista Universal. Obra periòdica, que manifiesta, no solo la instruccion, exâctitud, y bellezas de las obras de los Autores cuitados que se dexan zurrar de los semicriticos modernos; sino tambien el interes, y utilidad de algunas costumbres y establecimientos de moda. En la imprenta Real, 1786, en octavo. Hasta ahora van pu-

195

blicados catorce numeros. Se dice que su Autor es el P. M. Fr. Pedro Centeno, Religioso Agustino, y Lector de Artes en el Convento de Doña Maria de Aragon de esta Corte.

El objeto de este periódico es ridiculizar algunas obras muy malas, costumbres, y opiniones extravagantes, particularmente en materia de literatura. El P. Centeno ha manifestado un talento muy original para este género de escribir. Su ironía es muy fina y sostenida, su crítica delicada, y el estilo gracioso y lleno de agudeza. Esta obra es muy útil para corregir el mal gusto, el chabacánismo, la irregularidad, pedantería, y demás vicios de los Escritores.

Correo de los ciegos de Madrid. Empezó á publicarse en primero de Octubre de 1786., los Martes y Viernes de la Semana. La idéa de este Papel, segun lo que prometieron sus Autores en el primer número, se reduce á presentar alternativamente algunos rasgos particulares de Historia, de Economia, de Política, y de Moral, y á reproducir baxo diverso aspecto las novedades, y cosas mas útiles y curiosas, que anunciaren todos los Papeles públicos de España, y las que pudiesen recoger por sí mismos, no solo en España, sino tambien de las mismas naciones extrangeras, y pensamientos, idéas propias, proyectos, descubrimientos, planes, críticas, sátiras, poesias,

Na

BIBLIOTECA

discursos, memorias, disertaciones, &c. que se les quieran dirigir, como se guarde la moderacion, respeto, y decencia debidos á la Reli-

gion, al Rey, yálas Leyes".

Semanario erudito, que comprehende varias obras ineditas, criticas, morales, instructivas, politicas, historicas, satiricas, y jocosas de nuestros mejores Autores, antiguos y modernos. Sacalas à lux D. Antonio Valladares de Soto Mayor. Madrid 1787. en quarto. Ninguna de quantas historias de España se han publicado llega hasta nuestro tiempo. De todo el siglo pasado, y del corriente están sepultadas en el olvido, ó esparcidas en papeles por la mayor parte ineditos las memorias de nuestra historia. Esta falta puede suplirse de algun modo con muchas obras que va publicando Don Antonio Valladares.

Espiritu de los mejores Diarios que se publican en Europa. El objeto de esta obra, que ha empezado á publicarse en este año, tres veces á la semana, es extractar lo mejor de los Diarios extrangeros en las materias mas útiles. Sus Autores han subscrito á los mejores periódicos de Europa, y no escusan gasto alguno, para que su obra salga con la perfeccion posible.

Memorias politicas y econômicas sobre los frutos, comercio, fábricas, y minas de España, con inclusion de los reales decretos, ordenes, cédulas, aranceles, y ordenanzas que se han ex-

197

pedido para su gobierno y fomento. Obra periodica, que se dará á luz dividida por Memorias. El objeto de esta obra es el descubrir, y extender las mejores idéas relativas al comercio en todas sus partes, manifestar sus ventajas, las causas de su decadencia en España, los daños que han resultado de ella; la importancia de traficar con utilidad los frutos y manufacturas del pais, enlazando todas las noticias pertenecientes á este objeto, con sistema y solidez, en quanto podemos juzgar por las tres memorias que hasta ahora se han publicado, en las quales se trata de la constitucion económico-política de Madrid.

Diario Pinciano, histórico, literario, legal, politico, y económico. Se publica en Vallado-lid los Miercoles de cada semana. En la primera parte de este periódico se ha propuesto su Autor el ir formando la historia de Valladolid, Ciudad de las mas considerables de España, así por sus circunstancias actuales, como por haber sido la morada de nuestros

Reyes por mucho tiempo.

En la segunda dar noticias de los exercicios literarios de la Universidad, Reales Academias, Colegios, Cuerpos, y demás profesores, extractando los mejores Papeles que se lean en ellos, ó se publiquen.

En la tercera, una noticia breve de las causas mas notables que se sentencien por la Real

Chancilleria.

N 3

BIBLIOTECA

En el quarto, de los acuerdos del gobierno, y providencias de la junta de policía: de la Real Casa de Misericordia, y Hospitales; del teatro, y demás diversiones públicas.

Y en la quinta, de los medios con que la Real Sociedad Económica fomenta los ramos

relativos á su instituto.

Semanario literario y curioso de la Ciudad de Cartagena. La parte literaria de este periódico comprende los adelantamientos de la Historia natural, Física, Matemáticas, Medicina, Quimica, Cirujia, Agricultura, y toda especie de bellas letras y artes, así liberales como mecánicas. La Curiosa todas las noticias pertenecientes á la policía de un puerto de mar, como son entradas y salidas de embarcaciones de guerra y comercio; objeto de su viage y carga; avisos de ventas y compras de todos gêneros; precios; consumos; poblacion; hospitales, &c.

PIQUER (Dr. D. Andres), Médico de Cámara de S. M. Los hombres grandes desde pequeños parece que anuncian el talento que los ha de distinguir del resto de los demás. Y así sucedio con el Dr. Piquer, pues á los 23 años de su edad, publicó ya la Medicina vetus et nova, continens Pharmaciam Galenico-Chimicam, et Febrilogiam Galenico-Modernam ad Tyrones; en la qual se atrevió ya á combatir á los sistemáticos Galenistas. La Academia Médica-Matritense, en vista de este es-

199

crito, le remitió al Autor el título de Academico Honorario, sin solicitarlo. Despues de

aquella obra publicó las siguientes.

Fisica moderna, racional y experimental. Su Autor el D. Andres Piquer, &c. tomo primero. En Valencia: por Pasqual Garcia, 1745. en quarto. Esta obra, á la verdad, carece de muchas observaciones con que se ha aumentado la Física experimental en este siglo, y tiene tambien algunas equivocaciones. Pero en el pais, y tiempo en que se escribió, era mucho solamente el dexar el peripatetismo, y manifestarse eclectico, como lo hizo el Autor. Ni dexan de tener algo de novedad algunas cosas, particularmente el modo de explicar el descenso de los graves, el qual, aunque no sea adaptable, prueba que su Autor pensaba, sin dexarse llevar ciegamente de sistémas, ni opiniones agenas.

Cartas apologeticas por la Fisica moderna, del Dr. Antonio Piquer, Publicalas D. Francisco Prado, Valencia 1745, en quarto. Escribió esta obra en forma de Diálogo, con motivo de cierta impugnacion que se habia publicado en la

misma Ciudad, de la Fisica moderna.

Manisestacion de las razones y sundamentos que tuvo el Dr. Andres Piquer, para juzgar y declarar ser hetico Vicente Navarro, Escribano de esta Ciudad. En Valencia, 1746. En quarto. El asunto de esta obra dió ocasion para que se escribieran algunos Papeles contra el Dr. Pi-

N 4

BIBLIOTECA

quer, quien respondió à ellos con los siguientes:

Reflexiones criticas sobre los escritos que han publicado los DD. y Catedráticos de Medicina, Manuel Morera, Joseph Gozalbes, y Luis Nicolau, respeto de la última enfermedad de Vicente Navarro, Notario de la Ciudad de Valencia. Valencia, por Pasqual Garcia, 1746.

Carta. Foco-seria al Dr. Mariano Seguer, Catedrático de Medicina de la Universidad de Va-

lencia, 1746.

Noticias del Parnaso sobre los escritos del D. Luis Nicolau, comunicadas por D. Mathias de Llanos, Cirujano latino, al Dr. Piquer, en carta de 12. de Julio de 1748. Valencia. Por

Foseph Garcia, 1748.

Durante esta contienda literaria publicó otra obra intitulada: Lógica moderna, ó arte de hablar la verdad, y perfeccionar la razon. Su Autor el Doctor Andres Piquer, &c. En Valencia: por Joseph Garcia, 1747. en quarto. Tiene bastante mérito, particularmente el tratado sobre las causas de los errores. Se reimprimió en 1771.

Tratado de calenturas, segun la observacion, y el mecanismo. Su Autor el Dr. Andres Piquer, &c. Valencia, 1751. De esta obra se han hecho varias ediciones. Pero la mejor de todas es la de 1768. en la qual quitó todo lo systematico, y la acomodó á las Instituciones

de Medicina que publicó despuess

201

Mr. Fouquet en su Traitement de la petite verole, cita con mucho elogio ésta y otras obras del Autor. Y hablando del uso del agua fria, pone una nota, en la que dice así., cet, te matiere est sçavamment discutée, d'apres, l'observation et les meilleurs Ecrivains, par, Mr. Andrè Piquer, celebre Medecin Espagnol, dans son Tratado de calenturas §. 14. "Del agua fria; et ce n'est pas la seule cho, se qu'on lise avec plaisir dans ce traitè".

Filosofia moral, para la juventud española, compuesta por el Dr. Andres Piquer, Médico de Cámara de S. M., Madrid 1755. Algunos acostumbrados á ver tratadas todas las ciencias con el método escólastico, extrañaron el de esta obra, en la que se hace mucho uso de la buena filosofia, para probar las verdades más sublímes de nuestra Sagrada Religion, y para el exâcto conocimiento de las pasiones, y sus caractéres, con cuyo motivo publicó el

Discurso sobre la aplicacion de la filosofia à los asuntos de Religion, para la juventud Espanola. Por el Dr. Andres Piquer, &c. 1757.
En una carta que escribió el Autor á D. Gregorio Mayans, quando estaba trabajando esta obra, le decia:, Moviome á componer es, te tratado el ver quan corto es entre noso, tros el conocimiento de la verdadera Física,
, y la facilidad con que muchos, por faltarles
, este conocimiento, dan en extremos vicio-

BIBLIOTECA

"sos, en que se apartan sobradamente de la "verdad".

Antonio Goban, célebre Médico de Mompeller, en carta al D. Piquer, le alaba mucho
este Discurso, y se queja de que no escribia
sus obras en latin, para que las entendieran
mas bien los Profesores de Medicina:, Audi, vimus, dice, hic de te plurima circa Me, dicinae, et circa Philosophiae applicationem
, ad Religionis nostrae miracula: opus pietate,
, necnon sagacitate plenum. Tibi cum multis
, congratulor. O utinam in latinam linguam
, opuscula tua medica haberemus, quia pauci
, linguam natalem audiunt".

Al fin de este Discurso, para dar una prueba mas clara de la necesidad, del estudio de la Filosofia para la Region, añade una Disertacion sobre el poder de los malos y buenos Angeles, en la qual impugna muchas preocupaciones nacidas de las idéas que comunmente reynan á cerca de las facultades de aque-

llos espiritus.

Las obras de Hipocrates mas selectas, con el texto griego y latino, puesto en castellano, é ilustrado con las observaciones prácticas de los antiguos y modernos, para la juventud Española, que se dedica à la Medicina. Por el Dr. Don Andres Piquer, &c. Madrid, 1755. en quarto.

Las Obras de Hipicrates mas selectas, ilustradas por el Dr. Andres Piquer, &c. tom. 2. Madrid, 1761. en quarto. El Dr. Piquer ha

203

sido el primero que ha traducido al español las obras del Principe de la Medicina. El tercero se publicó en la misma Imprenta en 1770.

Andrae Piquerii, Archiatri, Institutiones Medicae ad usum Scholae Valentinae. Matriti, 1762. Esta obra ha sido muy aplaudida en toda Europa. Mr. Barthez, Chanciller de la Universidad de Medicina de Mompeller, la hacia estudiar á sus discípulos, y la cita con mucho elogio en sus Nouveaux elements de la Science de l' Homme.

Praxis Medica Andreae Piqueri Archiatri, ad usum Scholae Valentinae. Pars Priòr. Matriti 1764. = Pars posterior. Matriti 1769. Se reimprimió en Amsterdam en 1775., y en Venecia en 1776.

Discurso sobre el sistema del mecanismo, por D. Andres Piquer, &c. Madrid 1768.

Quien quiera tener noticias mas puntuales á cerca de las obras, y vida literaria de este sábio Médico español, puede leer las Obras Postumas del Dr. D. Andres Piquer, Mêdico de Camara que fue de S. M., y Protomédico de Castilla, publicadas con la vida del Autor, por su hijo el Dr. D. Juan Chrisostomo Piquer, Presbitero, y Capellan de S. M. en el Real Monasterio de la Visitacion de Santa Maria de Madrid. Madrid, 1785. Por D. Jeaquin Ibarra. Las obras contenidas en esta coleccion son las siguientes. Dictamen del Tribu-

BIBLIOTECA

nal del Real Protomédicato al Supremo Consejo de Castilla, sobre la inoculacion de las viruelas.= Juicio de la obra, intitulada: Embriología sacra. = Dictamen del Tribunal del Real Protomédicato, al Supremo Consejo de Castilla, sobre un plan que presento la Universidad de Salamanca, para la reforma del estudio de la Medicina. = Dictamen sobre la reforma de Estudios médicos en España. = Oratio, quam de Medicinae experimentalis praestantia, et utilitate, dixit in Academia Médica Matritensi, Dr. Andres Piquer, Catholicae Majestatis à cubiculo Medicus, &c. die 17. Aprilis, an. 1752. = Andreae Piqueri Archiatri, de Hispanorum Medicina instauranda oratio ad Academiam Medicam Matritensem. = Andreae Piquerii, Archiatri de procuranda veteris et novae Medicinae conjunctione eratio ad Academiam Medicam Matritensem. = Informe de la Academia Medica Matritense al Consejo, sobre Censores de libros. = Discurso sobre la Medicina de los Arabes, leido por D. Andres Piquer, à la Real Academia Medica-Matrilense.

En la prefacion á las obras de Antonio Haen, se cuenta al Dr. Piquer, entre los Médicos mas famosos que ha tenido el mundo., Doctrina (dice) de natura medicatrice á praes, tantissimis Medicis omnibus saeculis fuit adop, tata. Immortales sectatores habet Hippocra, tem, Celsum, Areteum, Duretum, Bal, lonium, Heurnium, Jacotium, Mercuria,

205

"lem, Hollerium, Baglivium, Sydenhamium, Stahlium, Swictenium, Haenium, Bordus, sium, Tissotum, Piquerum, Lieutaudium,

"Sauvagesium".

PIZZI (Dr. D. Mariano), Médico, y Catedrático de Lengua Arábiga en los Reales Estudios de Madrid. Tratado de las aguas medicinales de Salam-Bir, que comunmente llaman de Sacedon, escrito en lengua arabe, por Agmet-Ben-Ab-Dala, Médico de Toledo, en el año de mil cinquenta y quatro. Traducido al idioma castellano, é ilustrado con varias notas para su mayor inteligencia, por el Dr. D. Mariano Pizzi y Frangeschi, Médico en esta Corte. En Madrid : por Antonio Perez de Soto, 1761. en quarto. Estando estudiando el Señor Pizzi la lengua Arábiga, baxo la enseñanza de D. Juan Amon de S. Juan, natural de Alepo, escribiente de Lenguas Orientales en la Biblioteca Real, le presentó la casualidad un manuscrito antiquisimo, en poder de cierto Librero. Lo borrado, obscuro y confuso de sus caractéres. le hacia casi imposible su lectura, hasta que empeñado por su curiosidad, y mucho mas sabiendo que trataba de Medicina, instó y logró de su maestro, que se le copiára en letra clara y mas inteligible. Vencido este paso, y habiendo conocido por su contexto, que los baños de Salam-Bir, de que trataba, correspondian á los de Sacedon, se dedicó á traducirlo, é ilustrarlo con las noticias que te-

BIBLIOTECA

nia de aquellos Baños, donde habia estado personalmente.

El Señor Pizzi pensó publicar el original en una coluna, y la traduccion en otra. Pero no pudo efectuar su pensamiento, por la escasez que hibia entonces en España de caractéres arábigos, y por los estorvos con que algunos procuraron obscurecer y sepultar el mérito de su trabajo.

Tiene MSS. y en disposicion de darse á luz, si se le franquean los auxílios necesarios, las

obras s iguientes.

Gramatica de la lengua arabigo erudita, en metro castellano. Se allanan en ella las grandes dificultades que han tenido los Gramaticos en señalar el modo de formar los plurales anómalos de este idioma. La conjuncion de muchos verbos irregulares de que abunda se reduce á una sola, que sepuede aprender en poco tiempo. Y se confrontan los idiotismos castellanos con los árabes. Esta gramatica la tiene tambien escrita en prosa, con un compendio de ambas.

Diccionario de particulas latino-hispano-arábigas, por el estilo de Turselino, en el Tratado de las particulas latinas, en que se explican la correspondencia, valor, y uniformidad de las primeras con las arábigas, confirmadas con exemplos.

Otro Diccionario de particulas árabes, las mas raras y peregrinas, confirmadas tambien

207

con exemplos, obra que dice el Autor, le ha costado veinte años de estudio en los Autores mas selectos.

Los veinte capitulos primeros, y la dilatada prefacion de la historia de Timur, escrita por el sapientisimo Arab-Siag, traducidos con notas.

Introduccion al estudio y conocimiento de la Paleografia de los Árabes, antigua, y moderna, sacada de las escrituras, inscripciones, medallas, y monedas antiguas.

Los Diálogos arabigo-hispanos, para enseñar á hablar la lengua arábiga, segun los

estilos infimo, medio, y sublíme.

Varios opusculos pertenecientes á la historia de los Árabes, y de su literatura; sobre lo qual está actualmente imprimiendo una Disertacion.

PLANES DE ESTUDIOS. Nada podria contribuir tanto para formar el debido concepto de los adelantamientos que van teniendo las ciencias y las artes en el Reynado de Carlos III., como una historia completa de los Planes de Estudios, y demás providencias dadas por el gobierno á cerca de este ramo de policía. Es verdad que en ella seria preciso manifestar la deplorable situacion en que estuvo la Literatura Española casi hasta nuestros dias; la indiferencia con que se miraron sus progresos, en un tiempo en que toda Europa daba ya á las ciencias el honor que se mere-

BIBLIOTECA

cen; las causas de esta indiferencia; las que se han cortado, y las que restan por cortarse todavia. Esta pintura sería poco agradable á los que llevados de un falso zelo por la gloria de la nacion, juzgan indecoroso notar en ella la menor mancha, ni el mas leve error.

Pero la misma enormidad de los abusos que han reynado en las Universidades, y demás escuelas de España; la obstinacion en no querer corregirlos, ni adoptar nuevos métodos de Estudios; la mala execucion de los mas que se han publicado; y los manejos ocultos con que ciertas gentes han intentado frustrar los esfuerzos del gobierno para promover las ciencias y la cultura de la nacion, los harian mas gloriosos, y dignos del agradecimiento de la posteridad.

No nos quejemos de las relaciones y satiras con que se nos ha ridiculizado en los libros extrangeros. Quando apenas habia rincon alguno de Europa, á donde no hubieran
penetrado la Filosofia y el buen gusto; quando no solamente toda Italia, Francia, y Alemania, sino hasta la misma cabeza de la Christiandad, Roma, venciendo la preocupacion
que condenaba ciertos sistemas y descubrimientos, como contrarios á la Religion, los
habia admitido ya en sus escuelas, y honraba
á sus mas celebres defensores; la Univerdad de
Salamanca, excitada por el Consejo de Casti-

209

Ila á la reforma de sus estudios en el año de 1771. dixo que no se podia apartar del sistema del Peripato; que los de Neuton, Gasendo, y Cartesio, no simbolizan tanto con las verdades relevadas, como los de Aristóteles; y que, ni sus antepasados quisieron ser Legisladores literarios, introduciendo gusto mas exquisito en las ciencias, ni la Universidad se atrevia á ser autora de nuevos métodos. Qué concepto podia hacer formar semejante modo de pensar en la primera Universidad del Roune?

primera Universidad del Reyno?

Hasta estos ultimos años no se habian puesto los verdaderos fundamentos de las Ciencias y Artes. Además de los vicios introducidos en su enseñanza, la prepotencia de ciertos cuerpos, reconcentrando en su seno el premio, habia quitado el estimulo á la aplicacion. Carlos III. ha cortado, ó disminuido este monopolio. Y entre otras útiles providencias, tomadas para fomentar las letras, ha mandado reformar los métodos de estudios en las Universidades; á cuyo exemplo lo han hecho tambien algunas Religiones, Seminarios, y otros cuerpos. Sin esta diligencia hubieran sido infructuosas todas las demás: porque viciadas las fuentes de la enseñanza, siempre habian de ser falsas las idéas que en ellas se aprendieran, ó el aprovechamiento corto.

Es verdad que la mayor parte de los Planes de estudios, publicados hasta ahora, adolecen todavia de muchos de los vicios radi-Tom. IV.

BIBLIOTECA

cados en las Universidades: y que sino fuera por las correcciones que ha hecho en ellos el Consejo, á propuesta y con dictamen de sus Fiscales, especialmente de los Señores Condes de Floridablanca, y de Campomanes; mas bien podria citarse como instrumentos justificativos de nuestra ignorancia, que como pruebas del adelantamiento de las Ciencias.

Tambien es cierto, que aun despues de las correcciones hechas por el Consejo, tienen algunos mucho que variar : porque aunque este Supremo Tribunal podia haberlos refundido, y darles mejor forma, ha tenido por mas conveniente oir á las mismas Universidades, y acomodarse á sus propuestas, ó por que la variedad de fundaciones, dotacion y otras circunstancias, no son las mismas en todas; ó porque señalando Autores enteramente nuevos, y desconocidos de los actuales maestros, se exponia á que fueran enteramente inutiles sus órdenes, y disposiciones; por que nadie puede enseñar lo que no sabe, ni ha estudiado. Mas con todo, la misma série de los Planes de estudios está manifestando los progresos de las luces, pudiéndose esperar con mucho fundamento, que conocidas las ventajas de los nuevos métodos respecto de los antiguos, las mismas Universidades, que los han resistido, los mejorarán en adelante, ó que el gobierno tome sus medidas, para que la preocupacion y el fanatismo no triunfen de su autori-



211

dad empleada tan justamente.

Noticia de algunos Planes de estudios.

Plan de estudios dirigido à la Universidad de Salamanca por el Real y Supremo Consejo de Castilla, y mandado imprimir de su órden. En Salamanca. Por Antonio Villagordo y Alcaraz, y Tomás Garcia de Honorato, año de 1771. Se entra sin preambulo ninguno á tratar de las asignaturas de las Cátedras, y en primer lugar de los Estudios de Gramatica, cuya decadencia reconoce la Universidad, atribuyendo este atraso, despues de Vives, y el Brocense, al mal método con que se enseñaba, para cuya reforma prescribe otro, con el que en tres años se estudie la Gramatica, Retórica, Lengua griega, y Matemáticas. ¿ Será esto posible?

No reconoce igual atraso la Universidad en la facultad de Artes, ó curso de Filosofia; ántes declara por el contrario, que juzga precisa la continuacion de este estudio como estaba, en todas sus partes. Que para dar la enseñanza de esta facultad, no se puede apartar del sistema del Peripato., Lo primero, porque, dexando aparte los Filosofos antiguos, en, tre los que el que merece no pequeña estimacion es Platon, cuyos principios no se han, adaptado bien con el comun sentir; y para, el uso de la escuela, los de los modernos, Filosofos no son á proposito de este estudio., Como y, gr. los de Newton, que si bien dis-

0 2

BIBLIOTECA

"ponen al sugeto para ser un perfecto Mate"mático, nada enseñan para que sea un buen
"Lógico y Metalisico; los de Gassendo y Car"tesio no simbolizan tanto con las verdades
"reveladas como las de Aristóteles. Lo segun"go, porque aun quando no tuvieramos es"te tropiezo, que él solo debia de bastar á ex"cluir estos principios de las Aulas Católicas,
"hallamos que giran sus sistemas sobre princi"pios voluntarios, de que deducen conclusio"nes tambien voluntarias é impersuasibles, co"mo diremos luego"...

Pasa lucgo la Universidad à referir el método que entonces se seguia, y à señalar al Autor por quien se habia estudiar. Desecha la Lógica de Puerto Real, por ser sola, y faltarle lo restante del curso. La de Heineccio por lo mismo, y por tener algunos defectos que no expresa. El Purchocio, y el Autor de las diez y siete letras, por ser muy Cartesianos; y este último tambien, porque se hallan en él proposiciones contrarias à toda razon natural, y poco conformes con algunos sentimientos católicos.

"Tambien, dice, tenemos noticia de Tomás Hobes, y del Ingles Juan Lochio, que contiene quatro libros: pero el primero es muy obscuro, y el segundo sobre ser muy obscuro, se debe leer con mucha cautela... Lo mismo juzgamos del nuevo Organo de Bacon de Verulamio. En la Lógica de Wolfio reprende

213

hasta siete vicios el doctisimo Antonio Genuense. Por tanto, si hubicramos de hacer eleccion
de algunos de estos Autores, señalariamos la
Lógica de este Autor, con la Física de Moschombroek. Pero sobre ser muy larga, no se puede entender, sin estudiar ántes la Geometria.
En atencion, pues, á que estos libros referidos son muy costosos y raros, juzgamos que
por ahora se puede explicar el Goudin, que
es conciso, y tiene buen latin."

En la Medicina se remite la Universidad al Plan, que el Claustro de aquella facultad habia presentado al Consejo para su aprobacion, en 1766. y que se formó con mas conocimiento, y otras luces que los demás: pues en el se trata de la necesidad de empezar curso todos los años, con claridad y sin ceñirse á determinadas materias, como se hacia ántes; del estudio de la Anatomia como indispensable para la Medicina; de la formacion de un Jardin Botánico, y un Museo de simples para el estudio de la Historia natural. Para la enseñanza de la Medicina se señala la obra de Herman Boerhaave, con los Comentarios de Haller y Vanswieten. Para la Anatomia el compendio de Heister. Y para la Cirujia la Qhirurgia repurgata de Juan Gorter.

Las facultades de derechos se introducen á la extension de su Plan particular alabando á la Universidad, trayendola á la memoria sus antiguas glorias, y exhortandola á que no se

O 3

BIBLIOTECA

aparte del método que tenia adoptado. "Nos "parece, Señor, dicen, que con todas las ca-"tólicas, y particularisimamente con la nues-,tra hablan aquellas palabras: Non erit inte Deus "recens, neque adorabis Deum alienum. Pues aun-,que en su literal sentido se dirigian al Pueblo "de Israel, no es violencia aplicarlas á nues-,tra gran Madre. Si has de agradarme (dice Dios á la Universidad de Salamanca, en quien "está el principado de las católicas) non erit "in te Deus recens, no te me has de enamorar "de algun numen flamante, que pretenda aca-"riciarte con la novedad. Yo soy tu Dios, que ,te saqué del Egypto de muchas persecu-, ciones, y vivo para siempre, y siempre "con el cuidado de tu conservacion... Ni "nuestros antepasados quisieron ser Legislado-,res literarios, introduciendo gusto mas exqui-"sito en las Ciencias, ni nosotros nos atrevemos "á ser Autores de nuevos métodos".

Insistiendo la Universidad en estos principios, no altera nada del método antiguo, y solo hace algunas adiciones conformes á los estatutos, ó por mejor decir, á su modo de pensar.

La facultad de Teologia se introduce haciendo la enumeracion de las Cátedras que hay de ella, y un elogio de los grandes Teólogos que ha tenido; á saber, los Sotos, Canos, Victorias, Castros, Leones, Zumeles, Medinas, y Banez, cuya instruccion atribuye al método pres-

ESPANOLA.

215

crito por sus estatutos, que es el de estudiar los quatro libros del Maestro de las Sentencias, comentados por la Suma del Angelico Doctor Santo Tomás.

Pero considerando por otra parte, que la doctrina sola de la letra de Santo Tomás podrá ser alimento de mucha sustancia para los Cursantes, y lo mismo la de San Anselmo, y Escoto, señalan á Gonet, Aguirre, y Mastrio para las Cátedras de regencia de estas tres escuelas.

Para la catedra de Escritura se propone el aparato Biblico del P. Lami. Para la de lugares teologicos el P. Cano. Para la de Historia Eclesiástica, el Cabasucio. Y para la Teologia Moral, el P. Cuniliati.

Esto es lo que toca á la parte literaria del Plan. Sería muy prolijo si entrára en el extracto de los demás puntos, pertenecientes al arreglo de cátedras. Mas por lo extratado se puede venir en conocimiento de lo que será todo lo demás.

¡Qué modo tan diverso de pensar el de la Universidad, y el del Señor Fiscal! La primera se queria sostener en sus usos y sistema, por ser antiguos. Y el Señor Fiscal funda en esta misma antigüedad la necesidad de su reforma., Uno de los motivos mas conocidos de ,,la decadencia de las Universidades es, (dice), ,,la antigüedad de su fundacion: por que ,,no habiendose reformado desde entonces el

216 BIBLIOTECA

"método de los estudios establecidos desde el "principio, es preciso que padezcan las heces "de aquellos antiguos siglos, que no pueden "curarse si no con las luces, é ilustracion que "ha dado el tiempo y los descubrimientos de "los eminentes sugetos de todo el orbe Lite-"rario... Las mismas reformas ha sido preciso "hacer en las celebres Universidades de fuera; "y no por eso han padecido la menor man"cilla en su lustre. ¿Si es propiedad de los Sá"bios mudar sus dictamenes, corrigiéndose
"por nuevas reflexiones, un congreso de tan
"grandes Maestros por qué ha de sentir variar
"su método en todo aquello que facilite, y ase"gure la enseñanza"?

El Señor Fiscal pasa luego á hacer algunos reparos sobre todos los puntos comprendidos en el Plan, y á excepcion del de Medicina, que aprueba enteramente, en todos los demás añade, quita, ó varía alguna cosa. Acerca de los Autores dice que pueden enseñarse los que proponia la Universidad, hasta que ésta formára los Cursos que habia ofrecido, para lo qual pide se nombren sugetos; que se compren por la Universidad los libros de que habia hecho mencion en su Plan, para tenerlos presentes en la formacion de los Cursos; y por lo que toca al de Filosofia, que solo se enseñára un trienio por el Goudin. Propone en fin el aumento de la Biblioteca con libros de erudicion y del mejor gusto en todas, facultades,

ESPANOLA.

217

y que esté abierta todos los dias del año, sin diferencia de lectivos y festivos, quatro horas por la mañana, y tres por la tarde. Y el que hiciera escribir su Historia Literaria, encomendándola á personas instruidas en sus antigüedades y Papeles.

Real provision del Consejo, que comprende el Plan de estudios que ha de observar la Universidad de Alcalá de Nares, año de 1772. En Ma-

drid: en la Imprenta de Pedro Marin.

No se desdeñó la Universidad de Alcalá de confesar el atraso que habian padecido en ella los estudios, y la necesidad de reformarlos, como lo habia hecho la de Salamanca. Su V. Fundador el cardenal Cisneros, en las constituciones que formó al tiempo de su establecimiento, tomó las que le parecieron mejores de otras Universidades, como se vé en la 38. en la qual previene, que en el Curso de Artes se debia seguir el método de la Universidad de Paris: Cursus Artium, qui debet sieri more Parisiensi. Con esto dió una leccion útil á su Universidad, para que en ningun tiempo despreciára las luces y adelantamientos de otras, aunque sean extrañas, y para vencer el rubor que suele causar la confesion de los errores y de los abusos. La Universidad de Alcalá se aprovechó de aquella leccion, reconociendo la necesidad que hay en ella de variar el método antiguo. Pone la historia de la fundacion de muchas Catedras, la de la supresion

BIBLIOTECA

de otras, y las principales épocas de los progresos y decadencia de las letras en ella. Manifiesta sus descos de que se restablezcan; y propone los medios que le parecen conducentes.

En la Gramatica no expresa Autor determinado, aunque hace mencion, de la de Don Gregorio Mayans, y de la de D. Juan Francisco Pastor. Pero clama porque se corte el abuso de enseñarla por ningun Arte escrito en latin, como se acostumbraba antiguamente.

Pondera la necesidad de la Retórica, y de que se restablezca su Cátedra, fundada por el Señor Cisneros, la qual dexó de provecrse desde fines del siglo pasado, sin saber el motivo.

Para su enseñanza señala la Retórica castellana de D. Gregorio Mayans, y Fundamenta stili cultioris de Heinecio, y para que se radique mas su estudio propone que mande el Consejo, que ni en aquella ni otra Universidad del Reyno se pueda pasar al estudio de alguna facultad mayor, sin que preceda un rigoroso exâmen de Gramatica y Retórica.

Habla de la utilidad de las Lenguas Griega y Hebrea, y de la necesidad de restablecer su estudio, el que deseó mucho el V. Fundador, y por el qual floreció en gran manera aquella Universidad en casi todo el siglo XVI. teniendo la gloria de ser la primera que dió al mundo una Biblia Polyglota. Para el estudio de la primera propone la Grama-

219

tica del Seminario de Padua, y para el de la segunda, la de Slaugther, ó la de Pasino.

Y como sin estimulo nada puede prosperar, temiendo que aunque por los esfuerzos del Consejo se aliente algun tanto por ahora aquel estudio, decaiga luego, como sucedió despues del Reynado de Felipe II., juzga necesario se mande, que para la oposicion á las Prebendas Lectorales de las Iglesias, no se admita al que no acredite por certificacion haberlas estudiado; y haga á demás de los Exercicios escolásticos, el de prueba, que al Consejo le parezca, el qual parece podrá ser componer y traducir en cada una de ellas el tratado que el Obispo y Cabildo señalaren.

Tambien trata de la utilidad de la Lengua Arábiga, que ya se habia pensado enseñar en aquella Universidad por el año de 1615. lo que no tuvo efecto. Y así propone la ereccion de una Cátedra de ella, y la subrogacion de las Becas de Retórica del Trilingue en otras tantas para el estudio de la misma

lengua.

Propone la fundacion de una Cátedra de Matemáticas, además de la que habia erigido S. M. de Geometría, Aritmetica, y Algebra, y que el curso dure quatro años, enseñándos en ellos el compendio de Wolffio.

Refiere la historia de las variaciones de la Filosofia en aquella Universidad. Hasta el año de 1604, se observaba el que habia

BIBLIOTECA

puesto su V. Fundador, que se reducia á comentar varios libros de Aristóteles. Habiéndose suscitado las famosas controvesrias de Auxiliis, con motivo de la Concordia del P. Molina, impresa en Lisboa en el año de 1588., los Jesuitas creyeron que para que sus partidarios defendieran con mas instruccion y empeno su sistema, sería conveniente imbuirlos en él desde los principios : y así dispusieron que se enseñára el nuevo Curso del P. Rubio, lo qual empezó á hacerse en 1,604. Los Religiosos Dominicos que advirtieron esto, pretendieron y lograron que se enseñára el Curso del P. Fr. Juan de Santo Toma: con lo qual las ocho Cátedras, que habia destinadas para la enseñanza de Aristóteles quedaron repartidas, quatro para la del Curso del P. Rubio, y otras quatro para la del P. Santo Toma: lòs quales algunos años despues se subrogaron por parte de los Dominios en el Colegio de Santo Tomás, y por los Jesuitas en el P. Peynado; y últimamente en el Goudin, y en el Benedictis. Por el año de 1737. consiguieron tambien los Religiosos observantes de S. Francisco la fundacion de otras quatro Cátedras de Filosofia, en que pusieron interinamente el Curso del P. Gonzalez de la Peña, y despues el del P. Biezma, con la Metafisica del P. Mexia. !Qué Filosofos!

La Universidad dice muy bien, que,,nadie,,que no esté vehementemente poseido de un

221

"sar, que lo que desde esta época se ha en-"señado con nombre de Filosofia, ha sido "una pura y mala Metafisica: pura, por ser "de razones abstraidas; y mala por no ver-"sarse acerca de alguno de sus objetos, que "son el ente, ó los espiritus, en quanto alcan-"za la razon natural. Y aunque estos Cursos "se han llamado Aristotélicos, jamás se ha ex-"plicado en ellos un texto de Aristóteles, y "solo se han enseñado, ó qüestiones reflexas; "ó impertinentes.

Para la enseñanza de la Filosofia, despues de haber dado el prospecto de un curso, como lo desea la Universidad, por no encontrarse éste, propone las Instituciones del Abate Leridan, con la Física de Muschembroeck. Y concluye este artículo con algunas consideraciones sobre el número de Cátedras, su

reduccion, y aumento de dotacion.

La facultad de Medicina propone para su enseñanza las Instituciones de Boheraave, y que se pongan corrientes las Cátedras de Cirujia, y Anatomia, que por su corta dotacion estaban desiertas muchos años hace.

Sobre la Teología hay dos informes, en uno de los quales se dice que sobre la eleccion y señalamiento del Autor que se habia de enseñar ocurre al Ciaustro suma dificultad, la que tal vez solo el brazo poderoso del Consejo podria vencer: y se proponen á este efecto Go-

BIBLIOTECA

ti, Estio, y Billuart, para que elija el que sea de su agrado, expresando al mismo tiempo las asignaturas que podrán hacerse de las Cátedras de esta facultad, exîstentes en aquella Universidad, y particularmente la ereccion de una Cátedra de Historia Eclesiástica.

La facultad de Leyes reconoce igualmente la decadencia de su estudio. "La general "condicion de las cosas humanas, dice, ha he-"cho su ordinario efecto. La decadencia es "notoria, el remedio es muy necesario; las "leyes de la probidad exigen el remedio de "los males, quando por una parte media la "pública utilidad, y la Real confianza, y por "otra se trata de su curacion".

Pone en siete supuestos todos los antecedentes que pueden conducir para conocer el estado de aquella facultad. Se hace un elogio desmedido del Derecho civil, diciendo entre otras cosas que "es un compuesto dela sabiduría, y probidad; "y que el estudio de la Jurisprudencia Romana, "debe ser el primer objeto de los que se dedi-"can á los Derechos". Para tanta importancia como pondera la Universidad del Derecho Civil, no parece regular lo que añade luego, esto es, que la falta de instruccion en la His-"toria del Imperio Romano podrá en parte di-"simularse con el socorro de los Diccionarios, ,,y doctrina del Maestro, que le haga cono-"cer el valor de las voces y términos en toda su extension".

223

Propone despues la fundacion de dos Cátedras para el estudio de las Instituciones de Justiniano, con las breves notas de Vinio, ó si parecieren mejor las de Heinecio, á las quales dice, se podrán añadir la Parafrasis de Teófilo, renovada por Galtier, y los Comentarios de Nicasio Voerdá.

"En ninguna facultad, dice la Universi-,dad, hay tanta necesidad de reformar el mé-,todo antiguo, como en la de Cánones, senalando entre otras razones los muchos principios que se encuentran en la mayor parte de las Institutas, y Comentarios Canonicos contrarios á los Decretos Reales; y que el sostener generalmente nuestro Clero, y Estado Eclesiástico las pretensiones ultramontanas, como propias, en que hay alguna preocupacion, son otros tantos impedimentos del genuino estudio de los Cánones, y su enseñanza compatible con nuestro derecho Patrio. Habla luego de la Instruccion que debe preceder al estudio de esta Facultad, particularmente la de la lengua griega, é Historia Eclesiástica: y propone para la enseñanza la Instituta de Cironio, y el Engél, ó Zocsio. Estos cursos de Leyes, y Cánones son los que contempla la Universidad necesarios para recibir el grado de Bachiller. Pero despues pide otros quatro para la recepcion de grados mayores. En los dos primeros se deberán estudiar las Praenotiones Cánonicas de Doujat, y algun tratado

BIBLIOTECA

de Concilios, como el de Carranza, ó Cabasucio, valiéndose tambien los Maestros del Berardi. Y que los dos últimos años se empleen en el estudio de las Leyes del Reyno, estudiándolas originalmente por ellas mismas, añadiendo su historia, y la explicacion de los puntos que mas particularmente se controvierten en los Tribunales. Concluye con algunas advertencias sobre las lecciones, arreglo de horas, salarios de Cátedras, &c.

Pasado el Plan antecedente al Señor Fiscál, puso su respuesta, en la qual, despues de alabar el zelo y buenos deseos de la Universidad de Alcalá acerca de la reforma de sus estudios, pondera la gravedad de esta materia, y el cuidado que debe poner el Consejo en su direccion.

"La educacion, dice, es la legislacion paterna, encomendada á los Sábios que enseñan la juventud en las escuelas; es el Seminario de donde salen todos los que con el tiempo han de intervenir en los Empleos, Dignidades, y Oficios útiles del Estado, y de la Iglesia: la rectitud de las idéas que reciben en las escuelas han de producir al Estado frutos abundantes; y por el contrario, el mal método de los estudios tiene languido el órden político, y es el que sostiene las preocupaciones, los sófismas, y la superfluidad, en lugar de la ciencia, y de la verdad.

"Entre todos los cuidados del Consejo, no

225

hay alguno mas grave, que el de los estudios generales.

Se conforma por la mayor parte con el Plan que proponia la Universidad, haciendo en el algunas pequeñas variaciones, y advertencias, entre las quales es particularmente digna de atencion la que hace acerca del estudio de la Teologia, y de la Sagrada Escritura.

"Los Teólogos opositores, dice, que al Griego anaden el conocimiento del Hebreo, en igual deberán ser preferidos en las oposiciones à Cátedras, y demas premios anexôs á la Universidad, para estimular este estudio. La Cátedra de Escritura jamás se deberá conferir á quien no sepa el Hebreo; por no ser posible pueda explicarla fundamentalmente quien no sepa bien las raices, y voces Hebraycas, con sus idiótismos, ó propias locuciones. Esta prevencion debe tener lugar en otras. Universidades, y preferencia para las Canongias de oficio, Lectoral, Magistral, y Penitenciaria, escribiendo á los Cabildos, y recomendandose esto muy particularmente; pues de otro modo faltando premio á estudios tan áridos, como el de los idiomas orientales, aunque haya maestros, faltarán discípulos ...

Real Provision de S. M., y Señores del Consejo, por la que se establece el número de Cátedras, y el método de enseñanzas, y estudios que ha de haber desde su publicacion en la Real Uni-

Tom, IV.

BIBLIOTECA

versidad de Granada. En Madrid: en la Imprenta de Blas Roman. año de 1776. Se establecen
en él quatro Cátedras de Latinidad; dos de
Lenguas, Griega y Fiebrea; cinco de Filosofia; tres de Matemáticas; seis de Teologia y Escritura; siete de Jurisprudencia Civil, y Canónica; y seis para la Medicina. En cada una
de estas facultades se expresan algunos de los
Autores mas sobresalientes en ellas, lo qual es
muy conducente, para que así la Universidad,
como los particulares tengan conocimiento
de los buenos Escritores, de cuya eleccion
pende la mayor parte del aprovechamiento.

Para la Gramatica se proponen las de Simon de Abril, Iriarte, y Mayans, con los mejores Autores latinos, para los exercicios de la enseñanza; previniéndose que en el tercer año de Latinidad, y en el de Retórica, se haga al mismo tiempo aprender á los discípulos los rudimentos de la Lengua Griega, por la Gramatica de Pedro Juan Nuñez, reservando su estudio particular para otro año, en el que á los mas aprovechados en la Latinidad, se les procurará inclinar á que la estudien con mayor esmero.

Para el estudio de la Lengua Hebrea se señalan la Gramatica de Zamora, Fr. Martin

del Castillo, ó Guarino.

Ninguno será admitido á matricularse en Filosofia, Matemáticas, Medicina, Derechos, ni Tcologia, sin haber cursado las citadas qua-

227

tro aulas, y traher certificacion de haber sido aprobado. Bien que, por lo que toca á la Lengua Griega, podrá hacerse excepcion á favor de los que por haber estudiado la Latinidad, Poesia, y Retórica fuera de la Universidad, no hayan tenido oportunidad de estudiar los rudimentos del Griego, con tal que los estudien, y sepan ántes de graduarse de Bachiller en las referidas Facultades, y lo hagan constar por exâmen; pero los que aspiren á ser Catedráticos en qualquiera de las Facultades mayores, tengan la indispensable obligacion de hacer constar haber asistido con aprovechamiento el año que corresponde al curso separado de Lengua Griega, sin lo qual no se les admitirá á la oposicion de las Cátedras.

La Lengua Hebrea será de necesaria asistencia para solos los Teólogos, y ninguno sera admitido á graduarse de Bachiller en Teologia, sin haberla cursado y obtenido aprobacion en el exâmen.

Las cinco Cátedras de Filosofia han de ser, la primera de Lógica; la segunda de Metafisica; la tercera y quarta de Física general y experimental; y la quinta de Ética. La asistencia á las Catedras de Lógica, Metafisica, Física general, y Ética, ha de ser necesaria á todos los que han de estudiar Teologia. Para los que estudien Jurisprudencia serán suficientes los dos Cursos de Lógica y Ética. Y

BIBLIOTECA

para los Médicos los de Lógica, y Física gene-

ral y experimental.

El estudio de Física general deberá ir acompañado con el de los elementos de Matemáticas, por lo indispensables que son éstos para entender bien aquella, conforme al estado en que actualmente se encuentra en Europa: y así se establecen tambien tres Cátedras de Matemáticas.

Las Matemáticas enseñadas como elementos, serán preparativo indispensable para el estudio de las demás Ciencias naturales; y así deberá preceder su exâmen para recibir el grado de Bachiller en Teologia, Medicina, ó Física.

Granada, tiene diversos ramos y denominaciones, principalmente tomadas de las diferentes partes de que se compone, y del distinto modo, y método con que ha sido tratada en varios siglos. En los bárbaros y de correspeion han tenido algunos por Teologia un conjunto de opiniones metafisicas, y de sistemas en la mayor parte filosóficos, tratados en estilo árido é inculto, con olvido de la Escritura, de la Tradicion, de la Historia Sagrada, y del Dogma; y á esto daban el nombre de Escolástica, en que por un abuso intolerable se empleaba casi todo el tiempo destinado al estudio de la Teologia.

"Pero no siendo verdadera Teologia Es-

229

colástica, sino aquella que explica con órde" y metodo los Dogmas de nuestra Fé, combatiendo las heregias, y errores opuestos; la que de los principios revelados de la Escritu" ra y Tradicion, deduce las verdades sagradas que en ellas se contienen; la que enseña á interpretar legitimamente los libros sagrados, y á conservar la tradicion por el estudio de las definiciones de la Iglesia, los escritos de los SS. PP., y los hechos pertenecientes á la Religion; por consiguiente no puede haber una ciencia, ó disciplina abstracta, que con el pretexto de sutilizar y profundizar las verdades de la Religion, aparte de la sólida aplicacion á el estudio de la Teologia, y sus esenciales principios".

Dadas de esta suerte las verdaderas nociones de la Teologia, pasa la Universidad á
prescribir la asignatura de las Cátedras para su
enseñanza, y el Autor por donde se habia
de practicar., Aunque la obra del Maestro de
las sentencias, dice, y Suma de Santo Tomas sean libros fundamentales, que comprehenden la mayor parte de las materias Teologicas; y por tanto se han tenido, y merecen tenerse como textos para el órden del Curso Teológico; con todo, la diferencia de
los tiempos, el nuevo gusto y método de la
Teologia, en los siglos, y naciones cultas, el
progreso que ha hecho esta Ciencia Sagrada,
con el auxílio de las Lenguas erudítas, de la

BBLIOTECA

crítica, y de la historia; las posteriores determinaciones de la Iglesia, y las nuevas heregias, y falsos dogmas, que se deben combatir con otro método y auxílios, que los que habia en los siglos pasados, son circunstancias tales, que hacen precisa la composicion y estudio de unas instituciones Teológicas, acomodadas en las materias, método y estilo, al presente estado de la Teologia, y

actuales necesidades de la Iglesia.

Da una idéa del método con que deberan escribirse las Instituciones Teológicas. Y mientras no se publiquen éstas, prescribe la Suma de Santo Tomas, previniendo que tambien podrán valerse los Catedráticos del auxilio de los otros Autores, en quienes, sin ser muy difusos, domine la erudicion Sagrada, la crítica, el uso de los lugares teológicos, la noticia de la Historia Eclesiástica, la sana y sólida doctrina depurada de sofisterias, de sutilezas, de adhesion á sistema determinado filosófico y escolástico, de laxítud de opiniones, y de estilo bárbaro é inculto.

Señala despues los mejores Autores de que podrán valerse los Catedráticos, para formar las Instituciones Teológicas, tanto en lo que toca á la escolástica, como á la moral y á la Escritura, y concluye el artículo con tres advertencias.

"La primera, que entre tantos libros ex-

trangeros, tal vez menos utiles, que se traducen ó se manejan, se aplicasen algunas personas habiles á la traduccion y lectura de las excelentes obras que se han escrito de cien años á esta parte, en defensa de la Religion, contra los Deistas, Ateistas, y Materialistas, como la defensa de la Religion de Pedro Abadia: la Religion christiana probada por los hechos, de Houteuille: las Obras de Jaquelot, Mr. Franzois, le Febre, y las que ultimamente

ha escrito Mr. Bergier.

"La segunda, que conforme al pensamiento del gran Cardenal Ximenez, del Concilio de Trento, y de los Reyes Católicos, en la edicion de las dos Biblias, Complutense, y Regia, se promueva el estudio de los Libros Sagrados, así en los originales, como en las principales versiones; y para esto se dediquen, tanto los Catedráticos, como los discípulos, á la inteligencia de las Lenguas Hebrea y Griega, de la Historia Sagrada, así del Viejo Testamento, como de la Iglesia, de la Historia de los Imperios antiguos y modernos que pueden ilustrarla, á la lectura de los SS. PP. Griegos y Latinos, á las Colecciones de los Concilios, tanto generales, como de España, y á los demás monumentos de sólida erudicion, que forman un Teológo útil al Estado.

"Y la tercera, que á los inmensos vólumenes de Teologia escolástica, que con tan-

BIBLIOTECA

to dispendio de tiempo, y perjuicio de la erudicion sagrada han ocupado casi enteramente
á nuestros Profesores, extraviándoles de la atencion á lo mas útil é importante, suceda el
manejo, lectura y estudio, así de los Libros
Sagrados, SS PP. y demás monumentos referidos, como de los Teólogos españoles del
siglo decimo-sexto, que mostraron y siguieron el verdadero camino de la Teólogia, cuyas obras no merecen olvido...

Habiendo un reciproco enlace entre el Sacerdocio y el Imperio, el derecho del Estado y de la Iglesia, y no pudiendo ser perfecto Jurisconsulto el que no sepa el Derecho Canónico, ni buen Canonista el que carezca del fundamento del Derecho Civil y Real, previene que debe caminar unido el estudio de estas Facultades, y preceder en ambas á los grados que se hayan de recibir en Derechos.

Para este estudio se prescribe el tiempo de siete años, distribuidos en esta forma. En el primer año se deberá estudiar por la mañana la historia del Derecho natural, Civil, Remano, patrio, y público: y por la tarde la del Canónico. En el segundo y tercero las Instituciones de Justiniano, con las concordantes del Derecho español. En el quarto y qui nto el Derecho Canónico, dividiéndolo en moderno y antiguo. En el sexto la Teórica y práctica del Derecho nacional. Y en

233

el septimo el público Universal, considerándo lo en sus diversas especies y ramos de Civil, y Eclesiástico; y en ambas mucho mas particularmente en lo respectivo á la nacion é Iglesia de España, explicando la indispensable necesidad que hay de un Sumo Imperio en la Sociedad Civil, y de un Primado ó cabeza suprema en la Iglesia; la independencia y límites de estas dos supremas potestades; las diferentes especies de poder supremo; las diversas formas de Republicas, ó Gobiernos que de él resultan, ponderando las ventajas del Monarquico hereditario, los oficios y derechos que competen á los Soberanos, que comunmente se llaman regalías, cuya instruccion es el principal objeto del Derecho público universal, declarando especialmente los que respetan á la seguridad externa, y tranquilidad interna del Estado: la direccion de las acciones del vasallo por medio de leyes; la inspeccion y autoridad sobre todas las Universidades, Colegios, y Sociedades formadas en el cuerpo del Estado; la creacion y provision de los cargos y empleos públicos, y la creacion de los Tribunales, y su establecimiento para. la administracion de la justicia".

Finalmente concluye, expresando los libros que podrán usarse para la enseñanza de estas Facultades, mientras algun individuo de aquella, ó de alguna otra Universidad del Reyno, escriba algunas Instituciones mejores pa-

BIBLIOTECA

pra este objeto que las que hasta ahora se han publicado.

Para la Medicina se establecen seis Cátedras. La primera debe ser de materia médica, esto es de los productos de la naturaleza en sus tres Reynos, que sirven á la medicina, y el modo de prepararlos. La segunda de Anatomia, operaciones chirurgicas, y Arte obstetricia. La tercera de Instituciones Médico-chirurgicas. La quarta de Aforismos. La quinta y sexta ambas de práctica, así de Medicina, como de Cirujia.

Se previene tambien el establecimiento de un Jardin Botánico, de un Museo de Historia natural, de un Teatro Anatómico, y un Hospital destinados á las lecciones de práctica: y la formacion de un Diario, para anotar en él las enfermedades, sus síntomas, método de curacion, y lo que se observe mas notable en las disecciones de los cadáveres.

Y se concluye con algunas advertencias para el mayor adelantamiento de los estudios en aquella Universidad.

Plan de estudios, aprobado por S. M., ymandado observar en la Universidad de Valencia. Madrid: en la Imprenta de la Viuda de Ibarra. año 1787. O sea que este Plan se ha extendido con vista de los que le han precedido, ó que en la Ciudad de Valencia hay mas luces, y mayores proporciones que en otras, para el cultivo de las Ciencias y Artes, es sin du-

235

da el mas juicioso de quantos se han publicado hasta el presente.

Se establecen en él tres Cátedras de Latinidad, esto es, de Rudimentos, Sintaxis, Poetica, y Retorica: y se previene que ningun estudiante pueda pasar de una clase á otra sin previo exâmen, y aprobacion del Claustro, y que en todas ellas, las tardes de los Sabados se destinen para la explicacion de la Doctrina Christiana, por el Catecismo histórico del Abad Fleuri. Los Autores para la Latinidad son la Gramatica de las Escuelas Pías de aquella Ciudad, por ahora; el libro de Arte dicendi de D. Francisco Sanchez de las Brozas; y Fundamenta Stili cultioris de Heineccio, con

Dos Cátedras de Lengua Griega, y una de la Hebrea, cuyo estudio ha de ser por la Gramatica del Seminario de Padua, y por la de

el exercicio sobre los Autores latinos mas se-

Joseph Passini.

lectos.

Para la enseñanza de la Filosofia se señalan las Instituciones del P. Jaquier. Y se quita el exercicio de disputar, que se tenia ántes en el patio de la Universidad, substituyendo en su lugar el que el Catredático, de acuerdo con el Rector, contemple mas útil para el adelantamiento de los discípulos: reglamento notable, y digno de imitarse, porque hasta ahora toda la Filosofia parece que no estaba reducida á otra cosa mas, que á saber disputar

236 BIBLIOTECA

en forma silogistica.

Quatro Cátedrás de Matemáticas, de las quales las dos primeras formarán un Curso cada una, que empezará todos los años, y se enseñarán en él las materias por el órden

y Autores que se expresan.

El Catedrático de Astronomia en dos noches claras de cada semana ocupará una hora en el observatorio, explicando el uso de los instrumentos propios para observar, y haciendo las observaciones astronómicas, que juzgue mas oportunas para la instruccion de

sus discipulos.

En la Medicina se establecen seis Cátedras perpetuas; una de Quimica y Botánica, otra de Anatomia, tres de Curso, y una de Práctica. Y otras cinco temporales, esto es, una de Botánica, otra de Anatomia, y tresde Curso, que durarán tres años. Para el estudio de la Botánica se señala el Curso de los Señores Ortega, y Palau. El de Quimica deberá tener su lectura en el elaboratorio Quimico, por las Instituciones de Beaumé, y Elementos de Macquer: y en los meses de Abril y Mayo, por la tarde se enseñará en el Jardin Batánico el conocimiento y las virtudes de las plantas que tienen uso en la Medicina, segun las trahe Murray, debiendo asistir á esta enseñanza los estudiantes de todas las aulas de Medicina. El de Anatomia tendrá su lectura en el teatro anatómico del Hospital, por el compen-

Biblioteca Valenciana

dio de Lorenzo Heister, teniendo presentes las mejores laminas, buenos esqueletos, y figuras de cera; y haciendo treinta disecciones cada año en cadaveres, y algunas en animales vivos, para manifestar el sitio y figura de las partes, su composicion y enlace, y el uso de cada una para las acciones naturales.

En la Medicina se señalan las Instituciones médicas de Boerhaave, con la Disertacion de Gorter De actione viventium particulari: la materia médica de Luis Tessari: y los aforismos de Hipocrates y de Boerhaave, con los principios de la Medicina de Francisco Home, para cuya explicacion previene que se valgan los Catedráticos de Vanswieten, y otros buenos.

Autores, principalmente nacionales.

Además de esto se establece una Cátedra de Medicina práctica, para que un maestro con vista de varios enfernos del Hospital, pase luego á una pieza separada, en donde explique las clases de enfermedades de que adolecen, baxo que nombres las conocieron los antiguos; que motivos le han determinado á propinar tales remedios, y no otros; exâmine y corrija las observaciones que hayan hecho sus discípulos, enseñándoles el verdadero modo de hacerlas; y concluya formando el pronostico de cada una de ellas, fundado en la doctrina de Hipocrates, y en sus propias observaciones. Cada semana nombrará dos estudiantes, para que apunten diariamente los enfer-

BIBLIOTECA

mos que entren, y los que mueren en las salas que les señale, y que hagan todas las observaciones meteorológico médicas, cuyos apuntamientos, y las historias de las enfermedades que hicieren los estudiantes, despues de corregidas y enmendadas, se entregarán al Opositor de Medicina que señale el Rector, para que lo ordene todo, y forme un exâcto diario de todas las observaciones, y unas tablas necrológicas, el qual diario se entregará al fin de cada mes al Claustro de Medicina, y se pondrá una copia en la Biblioteca de la Universidad.

Para el estudio de las Leyes, cinco Cátedras perpetuas, y cinco temporales. El primer Catedrático deberá enseñar el Derecho natural, y de gentes, explicando por ahora las Instituciones de Juan Bautista Almici. A esta Cátedra deberán concurrir todos los que hayan de estudiar Leyes ó Cánones: por manera que ninguno podrá ser admitido al Curso de estas Facultades, sin que primero haga constar que ha ganado una matricula de Derecho natural y de gentes. Los otros quatro enseñarán un Curso entero, empezándolo uno todos los años, y siguiéndolo hasta su conclusion por unos mismos Autores: esto es, enseñando en el primero la historia de la Jurisprudencia Romana, escrita por Carlos Antonio Martini, y en las Instituciones de Justiniano, hasta el título de Legulis, con las notas breves

FSPANOLA.

239

de Arnoldo Vinio, las Praelectiones de Heinecio, y un compendio del Sintagma antiquitatum romanarum del mismo, acomodando cada cosa á su propio título. En el segundo lo restante de las Instituciones con las dichas notas, y compendio. En el tercero la obra de Heinecio, intitulada Elementa juris secundum ordinem Pandectarum adornata. Y en el quarto las Instituciones del Derecho Civil de Castilla, escritas por Asso y Manuel: con la prevencion de que en la enseñanza del Derecho Romano, omitan los Catedráticos aquellos títulos que tratan de solemnidades, sutilezas, y de cosas que no tienen analogia con nuestra Jurisprudencia; y que se les haga observar á los estudiantes la correspondencia del Derecho Civil con el natural, y las diferencias que ocurran entre nuestras leyes y las romanas.

Para la enseñanza del Derecho Canónico se señalan quatro Cátedras perpetuas, y una temporal : y las lecciones deberán darse por la obra de Jorge Segismundo Lackis, intitulada Praecognita juris eclesiastici universi, y por el Jus ecclesiasticum universum de Van-Espen, omitiendo en ésta lo perteneciente al Derecho particular de Flandes, y anadiendo en los lugares oportunos los Decretos del Concilio de Trento, y lo que sea propio y peculiar de España, conforme á nuestros Concilios, Con-

cordatos, y leyes nacionales.

Los estudiantes de quarto año de Cánones



BIBLIOTECA

deberan asistir tambien á la Cátedra de Disciplina Eclesiástica, la que enseñará un Catedrático perpetuo en dos años, por las Antiguedades christianas de Julio Lorenzo Sel-

vagio.

Las Cátedras perpetuas de Teologia serán once : una de Locis Theologicis, otra de Historia Eclesiástica, quatro de Curso de Teologia escolastico-dogmática, tres de Curso Moral, y dos de Sagrada Escritura, con otras siete temporales, para los repasos de ambos Cursos. En el primer año asistirán los estudiantes á La Cátedra de Locis Theologicis, los quales se enseñarán por el tratado que escribió de ellos Juvenin, ó por el que Denina intituló: de studio et norma fidei : teniendo tambien presente para la explicacion la obra de Melchor Cano. Y por la tarde asistirán los mismos á la Cátedra de Historia Eclesiástica, que se enseñará por el compendio de Berti. En los quatro años siguientes se dará el Curso Teológico por los Comentarios de Guillermo Estio, sobre el Maestro de las Sentencias, y en el último de éstos asistirán tambien los estudiantes á la Cátedra de la Escritura, que se enseñará por el mismo texto de la Vu.gata, explicando el Catedrático el sentido literal, y los demás, conforme á la interpretacion de los SS. PP. y Autores sábios y Católicos, y las dificultades críticas, geograficas, historicas, y aparentes antinomias que ocurrieren.

ESPANOLA.

241

Para la Teologia Moral habrá tres Catedráticos, que empezarán curso cada año, y lo concluirán en tres, explicando en ellos la del Obispo Geneto. Además de esto los estudiantes asistirán en el primer año á la Cátedra de Disciplina Eclesiástica, y en los dos ultimos á la de Escritura.

"Los Catedráticos perpetuos, ó temporales, que sin faltar á las prescritas obligaciones, quisieren dictar á sus discípulos algunas disertaciones ó notas que ilustren á su Autor, podrán hacerlo, presentandolas ántes al Claustro de su facultad para la aprobacion, la qual no se dará, si el escrito no fuere muy sólido, de exquisita doctrina, y de notoria utilidad. Por cada Disertacion que merezca la aprobacion del Claustro, se darán en premio á su Autor cinquenta ducados. Otro tanto se dará por las notas que fueren aprobadas, siendo tan copiosas que se juzguen equivalentes á una Disertacion. El que dictare cosa alguna sin la dicha aprobacion, será multado en trescientos reales para los fondos de la Universidad.

"Los Catedráticos que escribieren tres Disertaciones, ó algunas útiles y copiosas notas, que ilustren las materias que enseñan, sirvan para mejorar los estudios, y merezcan imprimirse, con aprobacion del Claustro de su Facultad, tendrán de los fondos de la Universidad una pension de mil reales cada año: y si Tom. IV.

BIBLIOTECA

continuaren hasta los veinte años de Cátedra, con igual esmero y aplicacion á la enseñan-za, dando nuevas obras del mismo género, y con la misma aprobacion, se les añadirán otros mil reales, y gozarán dos mil, además de su salario". Lo mismo tendrán los Bibliotecarios, que en su clase adquieran igual mérito.

"Si algun Catedrático, aunque no tenga doce años de Cátedra, ó alguno de la nueva clase de Opositores, aunque no sea Catedrático, escribiere un Curso de qualquiera Facultad, con tal metodo, claridad, solidez de doctrina, y tan buen estilo, que el Claustro lo juzgue digno de que se enseñe con preferencia á los que ahora se señalan; tendrá, de los dichos fondos, una pension anual de tres mil reales, que será absolutamente perpetua por su vida. Siendo Catedrático, ó Bibliotecario, si continuare enseñando, ó sirviendo su empleo hasta los veinte años, y mejorase su Curso, ó diere nuevas obras útiles á la enseñanza, con aprobacion del Claustro, se le aumentarán dos mil reales, y gozará cinco mil, además de su salario...

"Si alguno de los dichos escribiere Gramatica Latina, Griega, Hebrea, ó Arábiga, ó qualquiera parte de las Ciencias que se enseñan en la Universidad, como Lugares teológicos, Derecho público, Disciplina Eclesiástica, Instituciones del Derecho español,

243

Anatomia, ó semejantes, y el Claustro las juzgare dignas de preferirse á las que ahora se señalan; servirá primeramente la obra para los premios que se pueden ganar á los doce, y á los veinte años de Cátedra, y á demás se dará al Autor un premio correspondiente á su trabajo, y al mérito de la obra.

Para ser Opositor á qualesquiera Cátedras perpetuas, ó temporales (á excepcion de las de Matemáticas, y Quimica) deberá el Candidato hacer constar ántes, que ha ganado dos matriculas de Lengua Griega; y para las de Teologia, otra matricula de Lengua Hebrea, teniendo además de esto varios exercicios propios para probar su Instruccion".

Tambien se señalan ciertos premios para los estudiantes mas sobresalientes.

Sigue luego el Plan hablando de las horas de enseñanza, de los feriados, de los exâmenes para las matriculas, de los mismos para los grados, de las propinas, de los honores y privilegios para los Catedráticos temporales, de los Bibliotecarios, los que deberán estar instruidos en lenguas Orientales, y uno de ellos en la Arábiga, con obligacion de enseñarla; de los Oficiales de la Universidad; de las rentas de ésta; de los salarios; los premios de los Catedráticos; de los Opositores á las Cátedras, sus exercicios y honores; del modo de formar los Claustros parti-

BIBLIOTECA

culares, y del órden de los asientos en el general; del Demostrador, Director, Diarista-médico, y Maquinista; de los premios para los estudiantes que mas sobresalgan: en todos los quales artículos se encuentran reglamentos dirigidos al mayor estimulo de Catedráticos y discípulos, á excitar la emulacion, evitar las colusiones, probar el mérito, y fomentar el mejor gusto en todas las Ciencias.

El establecimiento de este Plan es uno de los muchos é importantes beneficios que debe España á la ilustracion y zelo del Exmo. Señor Conde de Floridablanca. Sin su declarada proteccion se hubiera acaso sufocado, á pesar de la eficacia y actividad de su principal Autor el Señor D. Vicente Blasco, Canónigo, y Rector de aquella Universidad. Es tambien muy digna de la gratitud, y eterna memoria de los Valencianos, la generosidad con que el Exmo. Señor Don Francisco Fabian y Fuero, Arzobispo de Valencia, ha cedido voluntariamente la pension de doce mil pesos anuales, que para parte de la dotacion se ha impuesto sobre aquella mitra, y que no debia empezar á correr hasta la muerte de este Prelado. Con estos auxîlios se ha puesto ya en execucion el Plan, del que deben esperarse los mayores adelantamientos en las Ciencias y Artes.

À la reforma de los estudios en las Universidades, ha seguido la de los Colegios y

245

Seminarios, fundados para la enseñanza de Ciencias determinadas. Entre éstos tienen un mérito muy particular el del Colegio de San Telmo de Malaga, y el del Seminario de Vergara.

Hasta los Regulares, entre quienes los abusos y las preocupaciones son mas dificiles de corregir, por la naturaleza de los títulos, ó pretextos con que se sostienen, han conocido tambien la necesidad de formar nuevos métodos, como puede conocerse por el que se ha anunciado ya en el artículo Cano,

y por los siguientes.

Carta circular del General de los Carmelitas Descalzos de la Congregacion de España, à todos los subditos, sobre el método de estudios establecido por el Excelentisimo, é Ilustrisimo Señor Don Nicolas Colona de Stillano, Arzobispo de Sebaste, Nuncio Apostólico de S. S. en estos Reynos. En Madrid : por Joseph Doblado, año de 1781. en quarto mayor. El P. General se introduce en su Carta ponderando la necesidad de la instruccion en los Eclesiásticos y Sacerdotes, y los funestos efectos de la ignorancia. Y luego dice: "Considerando yo estas dos grandes verdades, y las tristes consequencias de la ignorancia, y de las malas enseñanzas, que son mas dañosas que la igno-rancia misma; luego que entré en el Ministerio que exerzo, aunque indigno y miserable, deseoso del bien de mi órden, propuse en mi ánimo mejorar la enseñanza en quanto pudie-

BIBLIOTECA

se, y desterrar de ella todo abuso de doctrina que se hallase introducido en nuestros Claustros... Pero el Señor que es rico en misericordias, ha prevenido mis deseos y mis esperanzas". S. M. habia comunicado al Señor Nuncio sus deseos, sobre la reforma de esta Religion. " Y conociendo este sábio Prelado, que la ignorancia es la raiz de la decadencia en las Ordenes Religiosas, y de las erradas maximas que se adoptan; su primer cuidado ha sido exâminar nuestros estudios, cotejándolos con lo que mandan nuestras Constituciones. No se averguenza el P. General (:como lo han hecho otros cuerpos), de confesar los atrasos que habia tenido en éstos su Religion: y así continúa diciendo.,, Y como la verdad es, que en esta parte nos habiamos desviado bastante de ellas, llevados del torrente de sutilezas, y doctrinas relajadas, que inundaron la Teologia, y la Moral en el siglo pasado; ha juzgado necesario formar un nuevo Plan de estudios, arreglado á las Constituciones, para que lo sigamos en lo succesivo".

Inserta luego la Carta-Orden del Señor Nuncio, en la qual prescribe los Autores, por donde se habia de estudiar: esto es, Goudín para la Filosofia; la Suma de Santo Tomás, y los Lugares Teológicos de Juvenin, para la Teologia; el Geneto, y Natal Alexandro, para la Moral: y el P. Fr. Luis de Granada, para la Oratoria.

247

Pero aunque se adoptan estos libros prescritos por el Señor Nuncio, se ponen luego varias advertencias, para que los que lleguen á la clase de maestros, no se contenten con su lectura sola. Y así se dice que "los Lecto» ,res deben extender sus conocimientos, leyen-"do otros Filosofos acreditados, meditando "sobre ellos, y comparando unas noticias con otras. Se les recomienda la lectura de Platon, Aristóteles, Ciceron, Seneca, y Plutarco. La de Vives, y Bacon de Verulamio. La de Gasendo, Cartesio, Newton, Leibnitz, VVolfio, Canzio, Condillac, Locke, el Genuense, &c. con las precauciones que se deben observar en el estudio de algunos de ellos. Para la Teologia, así Escolástica, como Moral, y Mistica, se recomienda el estudio de los SS. PP. Historia Eclesiástica, Escritura Sagrada, Crítica, &c. expresando al mismo tiempo los mejores Escritores modernos, que pueden consultarse para el mayor aprovechamiento.

Plan de estudios de la Provincia de Observantes de N. P. S. Francisco de Granada. Madrid, 1782. Por D. Joaquin Ibarra. en quarto mayor. Precede una Demonstracion que hace à la Santa Provincia de Granada, de la Regular Observancia de nuestro P. S. Francisco, sobre la ruina de su Literatura, y medios mas oportunos para su reparo, Fr. Manuel Maria Truxillo, indigno Provincial de ella.

Q4

BIBLIOTECA

El Reverendísimo Molina, General de la Religion de S. Francisco, en su Enciclica; dada en Roma, á 4. de Octubre de 1762. habia mandado que se tratáran las questiones teológicas, regulándolas por el dogma, Escritura, Tradicion, y Santos Padres, alternando con conclusiones críticas, y controversias históricas, conforme al método y gusto mas exquisito de nuestro siglo. Lo mismo habia mandado pocos años ántes el P. General Panormo. Pero aquellas órdenes habian producido muy poco efecto, como lo expone el P. Truxillo en su Demonstracion, haciendo presente el lamentable estado de la literatura en su Provincia. Manifiesta particularmente en ella los daños que se han originado de la adhesion al Peripatetismo, y exhorta al electicismo. "Padres amantísimos, dice, en qué nos dete-"nemos? Rompamos estas prisiones que miserablemente nos han ligado al Peripato. Sacudamos la general preocupacion que nos inspiraron nuestros Maestros. Sepamos que mientras vivieremos en esta triste esclavitud, hallaremos mil obstaculos para el progreso de las Ciencias".

Responde luego á los argumentos que pueden hacerse contra la libertad de filosofar.

Prueba la necesidad de la Filosofia moderna para la Teologia, porque siendo uno de los objetos mas principales de esta ciencia el combatir á los que con sofismas, intentan des-

249

truir nuestra Sagrada Religion, y entrando en el número de ellos muchos Sectarios de los sistemas modernos, que sacan de ellos las mas de sus pruebas, es necesario estar instruidos á fondo en las mismas para refutarlos; como en otro tiempo, para refutar á los hereges, adoptaron los SS. PP. los sistemas sobre que aquellos fundaban sus argumentos, y principalmente el peripatetico.

Prueba en fin la misma libertad de filosofar con la autoridad y testimonios de S. Agustin, San Geronimo, Santo Tomás, Melchor Cano, Alfonso de Castro, Luis Carbajal, y

Juan de Cartagena.

Establecidos los principios mas sólidos para adquirir la verdadera Sabiduria, pasa á proponer los Reglamentos útiles que constituyen el nuevo Plan de estudios. Quisiera el P. Truxillo establecer en su Provincia Cátedras de Lengua Griega, y Hebrea, conforme á la Constitucion de Paulo V. de 1610., en que manda á todos los Superiores regulares su ereccion. Pero no encontrando todavia las proporciones necesarias, dá á lo ménos las disposiciones convenientes para que florezca la buena latinidad.

Para la Filosofia, señala las Instituciones del Padre Jaquier, hasta tanto que saliera á luz el nuevo Curso que se estaba trabajando; recomendando al mismo tiempo para el mayor adelantamiento, la lectura de

BIBLIOTECA

otros buenos Autores.

En la Teologia señala para los Lugares teológicos el Aparato de Annato; y los PP. Consuegrua, y Marioni, previniendo se tengan tambien presentes los Prolegomenos de la Escritura de Martin Martinez de Cantalapiedra, y las Obras de Cano, Duhamel, Carvajal, Frassen, Alfonso de Castro, Belarmino, Natal Alexandro, Berti, Billuart, y Bononia. Para el estudio de la Sagrada Escritura á VVouters. Para la Oratoria Sagrada el Orador Christiano de Mayans. Para la Historia de Concilios, y Disciplina Eclesiástica á Cabasucio. Para la Moral á Antoine; añadiendo á este estudio el del Derecho Canónico, por la Suma de Lanceloto, con las notas de Doujat; y en su defecto, por las Instituciones Canónicas de Berardi, y encargando además de esto á los Lectores el estudio de VVan Espen, las Pandectas de Beveregio, la Biblioteca de Justelo, el Codex Canonum de Piteo, el Aparatus eruditionis de Buter, y el Derecho Regular por Montalvo, y Ameno. Y para la Mistica, las Obras de Santa Teresa de Jesus, las de Fr. Luis de Granada, Venerable Arbiol, y Vindicias de la Virtud.

Se acaba el Plan con varias advertencias sobre los exâmenes, arreglo de casas de estudios, y otras dirigidas al mayor adelantamiento de aquellos regulares en la virtud, y en la literatura. El zelo del P. Truxillo es tan-

251

to mas digno de celebrarse, quanto fueron mayores los obstaculos que ha tenido que vencer de parte de sus hermanos, á pesar de la proteccion del Reverendísimo P. Comisario General, Fr. Antonio Salinas, que conociendo la necesidad de la reforma de los estudios en su Religion, procure formentarla.

en su Religion, procura fomentarla.

PONZ (D. Antonio), Secretario de S. M. y de la Real Academia de S. Fernando, é individuo de la de la Historia, de las de S. Lucas, y de los Arcades de Roma, de la Sociedad de Antiquarios de Londres, y de las Sociedades Vascongada, de Madrid, y Granada, &c. Viage de España, en que se dá noticia de las cosas mas apreciables, y dignas de saberse que hay en ella. Su Autor D. Antonio Ponz, &c, dedicado al Principe nuestro Señor. Trece tomos en octavo, impresos por D. Joaquin Ibarra, en diferentes años, desde el de 1772. Los diez primeros están reimpresos, y del primero hay tres ediciones, hechas todas en casa del mismo Ibarra.

Si el mérito de las obras se ha de juzgar como se debe, por los buenos efectos que producen, el Viage del Señor Ponz es sin duda una de las mejores del actual Reynado. Movido del deseo de instruirse en las nobles Artes, habia viajado este Autor bastante tiempo por Italia, y residido algunos años, especialmente en Roma, y en Nápoles, en donde adquirió un gusto muy exquisito, y un parti-

BIBLIOTECA

cular tino para discernir el mérito, y conocer los estilos de las diferentes escuelas, y obras de los mas famosos artifices. Acostumbrados sus ojos á ver los admirables monumentos de la antigüedad Griega y Romana, exîstentes en Italia, su poblacion, su cultura, las delicias de sus campos y de sus pueblos, y su policía, al volver á entrar en España le chocó y desagradó tanto la gran falta que hay en ella de todos aquellos objetos, que desde luego resolvió el hacer un viage de proposito, para observar lo mas notable de nuestro pais, notar lo defectuoso é imperfecto, particularmente en materia de Artes, y declamar por la reforma de éstas. El empeño era costoso y arriesgado. Costoso, porque los viages no se pueden hacer con poco dinero, y sin muchas incomodidades. Arriesgado, porque el publicar que es fea, horrorosa, y chavacana, una obra de arquitectura, pintura, ó escultura que se tenia por un prodigio, y que ha costado muchos caudales, era chocar con sugetos distinguidos, con cuerpos respetables, y acaso con pueblos, y provincias enteras. Pero nada de esto aterró al Señor Ponz, para dexar de executar su pensamiento. En su Viage dá noticia de las mejores obras de las nobles Artes, que ha visto en mas de tres mil leguas que ha corrido. Critíca otras con libertad, pero con conocimiento. Clama para que en las que se hayan de executar en adelante, se busquen

Esta reproducción ha sido obtenida exclusivamente con fines de investigación y de estudio. Esta reproducció ha sigut obtinguda exclusivament amb fins d'investigació i estudi.

253

artificès diestros y del mejor gusto. Exhorta á la reforma de la policía, particularmente en el ramo de la comodidad y ornato público. Los plantíos de arboles son, despues de las Artes, su objeto principal. Es natural en sus descripciones, que tienen un mérito muy particular, porque siendolo casi continuamente de objetos uniformes, están bastantemente variadas y entretegidas de algunos puntos, que hacen agradable la lectura. Aunque nos nota muy frequentemente varios defectos y vicios en materia de Artes, y de policia, no por eso dexa de conocer el mérito en otras cosas, impugnando con tanta fuerza como verdad, en muchos lugares á algunos extrangeros que han hablado de ellas sin conocimiento.

En la Gazeta universal de Literatura de Dospuentes, se dixo que el Señor Ponz habia hecho su viage de órden del Ministerio, para impugnar al P. Norberto Caimo, sobre lo que escribió en el suyo de España, como el Gobierno de Rusia mandó hacer una refutacion contra el que el Abate de la Chape escribió de la Siberia. Pero esto es falso. El Señor Ponz empezó á escribir el suyo, sin mas motivo que el referido; bien que el Ministerio le ha dado despues algunos auxílios, como acostumbra hacerlo con los que trabajan obras útiles.

Esta obra ha sido muy aplaudida dentro y fuera de España, y merece serlo. En las Ese-

BIBLIOTECA

mérides de Italia se leen repetidos elogios de ella. En Leipsick se publicó en 1775, el primer tomo traducido al Frances, por D. Juan Andres Diez, Profesor de Historia Literaria de Gottingen; y se sabe que hay otra traduccion

alemana de algunos tomos.

Viage fuera de España, por D. Antonio Ponz, Secretario de Real Academia de S. Fernando, &c. Dedicado al Principe nuestro Señor. Madrid 1785. Por D. Joaquin Ibarra. dos tomos en octavo. En el prologo del primero dá noticia, y critica varios viages de España, publicados por algunos extrangeros, quales son el del P. Norberto Caimo, el Dr. Clarke, Swimburne, Twiss, Dillon, el Anonimo Autor del nuevo viage en España hecho en 1777., y 1778., y el disparatado Figaró. En la obra se trata de la Provincia de Alaya, de Vergara, Bayona, Burdeos, Paris, S. Denis, ó Dionisio, Amiens, Abbeville, Boulogne, Calais, Dowres, Cantoberi, Real sitio de VVindsor, Oxford, Bristol, Bath, Salisburi, Vincester, Portsmouth, y otros pueblos y sitios, desde este puerto á Londres.

En el prologo del segundo tomo, con ocasion del artículo Espagne, puesto por Mr. Masson en la Nueva Enciclopedia, al tiempo que el Señor Ponz se encontraba en Paris, se manifiestan los crasos errores en que incurrió éste Autor por su ligereza, y arrogante ignorancia, no solo en la parte política de España, sino

255

se le habia encargado. Y despues de haber dado algunas pruebas de sus groseras calumnias,
concluye con un bosquejo de lo que se podria
decir de Francia, si se hubiera de escribir de
elia por el ayre de Mr. Masson., ¿Qué se po"dria decir de Francia? dirá tal vez alguno.
"Lo mismo, ó peor que de España, le respon"deria yo; pues callando lo bueno, y exage"rando lo malo, no hay Nacion que en su
"gobierno, costumbres y caracter, no pres"te amplia materia á la sátira; y mas si tor"ciendo el sentido, se hace empeño en deni"grar las cosas buenas, á estilo de Masson.

"La Francia y la España, semejantes en su antigua constitucion, adoptaron en calidad de Colonias Romanas las leyes de la Capital. En la dominacion Goda hubo las mismas variaciones en la una que en la otra; y esclavas en el dominio feudal, sacudieron despues el yugo. La Francia vió establecido un gobierno absoluto en los célebres Reynados de Henrique IV. y siguientes, que solo dependia de la voluntad de los Soberanos. La venalidad de los empleos, las que llaman cartas, ó letres de cachet, con que suele un Ministro acabar con un individuo en la Bastilla, ó en otra prision sin oirle, son cosas que todos, y aun los mismos Franceses miran con admiracion, y aborrecimiento.

"Su gobierno se funda en las Leyes Ro-

BIBLIOTECA

manas; en multitud de otras leyes sueltas, Pragmáticas, Reglamentos, que con la infinidad de Interpretes, han formado un caos de confusion, y un manantial de disputas costosas, é interminables. Jamás se ha hecho un código claro y sencillo, civil y criminal. Son frequentes los delitos, y atroces los castigos. En la rueda, desconocida en España, sufre un infeliz, horas y aun dias la muerte mas lenta y espantosa, no sé si con diminucion de los mal hechores, que cada dia son nuevas victimas de tan cruel expectaculo, detestable en todos tiempos, quanto mas en el de la humanidad y Filosofia.

El soldado Frances es intrepido y valeroso; pero tachado de intolerante en las fatigas,
y falto de sujecion á la disciplina militar. Un
sin número de ordenanzas, y ordenes sueltas,
componen su código Castrense, sin que tampoco se haya hecho un cuerpo sencillo de leyes
militares.

"Si el desorden de la Real Hacienda no fuera tan notorio como lo es en las obras de Turgot; de Raynal, cuentas de Mr. Neker, y en otros economistas Franceses, se podria dar amplia noticia de su viciosa administracion, de sus entradas, obligaciones, y deficit anual. La notoriedad de éstos hechos nos dispensa el decir alguna cosa sobre este punto.

"No quiero meterme en el Clero. Decida qualquiera que conoce el de España sobre

257

la residencia, tenor de vida, moderacion, recogimiento, visitas Apostólicas de nuestros Prelados; y diga tambien si nuestro Clero en su modestia, compostura, y subordinacion a los Superiores, cede al de ninguna otra nacion, sea

la que quiera.

"La viveza, perspicacia, y prontitud del ingenio de los Franceses, no se debe negar, como tampoco cierta inconstancia, que ellos mismos se imputan, haciendose insoportables á las otras sociedades de hombres, de las quales hablan con desprecio: y aunque Raynal, que hace de buena fé esta confesion, dice que se han hecho mas odiosos á los Españoles; hay mil exemplos en que los Ingleses y Alemanes tienen esta primacia. Los Italianos que tal vez acarician á todo extrangero, miran de muy otro ojo á los Franceses.

"El furor de escribir es indecible; pero jqué inconsequencias, contradicciones, y errores, aun en muchas obras aplaudidas!

nos atacan las Potestades mas respetables, y la Religion en sus sólidos principios? ¿La facilidad con que en varios escritos han extendido la corrupcion por Europa, de que los buenos Franceses tanto se quejan, y el Clero, y aun el Papa han hecho sus recursos ultimamente á S. M. Christianísima, que ha tomado justas providencias sobre esto?

7,6A qué viene tanto hablar de humanidad, R

BIBLIOTECA

exagerar tanto las crueldades que los españoles han cometido en sus Colonias, quando la de Sto. Domingo está presentando los mas crueles expectáculos? No se ven por sus calles y plazas, si no miseros esclavos cargados de prisiones, y atormentados con modos desconocidos: collares de hierro con largas puntas: ó calzones, y piernas de la misma materia desde la cadera hasta el tovillo: mascaras asimismo de hierro, que solo dexan libre la vista y un corto uso de la boca; cuyos castigos, además de los grilletes, cepos, cormos, &c. son desconocidos.

"¿Quién creerá que una de las fincas mas lucrosas de esta rica Colonia, es la sangre de los infelices esclavos, que con el trabajo de sus brazos enriquecen tan copiosamente á sus dueños? El producto de los azotes es uno de los mejores propios del Guarico; y el año de de 1782. lo tuvo arrendado un tal Taille por sesenta mil libras, pagando á tanto el centenar. Esta triste escena la ha visto con mucha compasion un español muy veraz, que hace poco ha vino de aquella Isla.

"Nada de lo dicho se diria, y ménos lo de la Isla de Santo Domingo, si no nos provocase el Señor Masson, y su Enciclopedia, tratándonos de verdugos, y de todo lo demás que queda insinuado; cuyas especies inventadas, ó halladas en relaciones despreciables, son como las que refiere de los tormentos de la Inquisicion, con otras fábulas y

259

cuentos de viejas, como que por no haber dexado Carlos V. mandas á los Frayles, quemaron á su Confesor; y que á Felipe III. le sacaron sangre de sus venas para quemarla, por no sé que otra disparatada invencion. Se dexa ver quan ridiculo y maligno es el ir á perpetuar estas fábulas en una obra como la Enciclopedia, sin ninguna necesidad, como lo es aquel fuego aparente con que exclama Masson: "¡Gracias "á la Filosofia, que alumbra insensiblemente "á los hombres"! Ya en España... para detener su pluma, y no decir a go de bueno de los españoles á las otras naciones, quien ha publicado tantas malas.

"Lo que queda insinuado no es para ofender en un apice á la ilustre y generosa Nacion Francesa, ni á otra ninguna; sino para que Masson, y los de su bando entiendan, que si en España hay algunos defectos, los hay tal vez mayores fuera de ella; y en todos tiempos se podrá decir con verdad que:

Iliacos intra muros peccatur, et extra.

En el resto de esta obra se trata de Londres, Roterdam, Delst, la Haya, Leiden, Harlem, Amsterdam, Vtrecht, Amberes, Malinas, Bruselas, Lovaina, Gante, Lila, Dovay, Cambray, Ruan, Versalles, Fontainebleau, Leon, Viena del Delsinado, Valencia de Valentinois, Avinon, Nimes, Mompeller, Beziers, Narbona, Tolosa, Pamplona, y Tudela, y de otros pueblos, y cosas notables en esta ruta.

R 2



BIBLIOTECA

Q

UER (D. Joseph) Cirujano de S. M., Consultor de sus Reales Exercitos, Academico del Instituto de Bolonia, de la Real Academia Médica-Matritense, y primer Profesor de Botánica del Real Jardin de plantas de Madrid. Flora Española, o historia de las plantas de España. Su Autor D. Joseph Quer, &c. Madrid: por D. Joaquin Ibarra. 1762. Seis tomos. en quarto mayor. Estando imprimiendo el quarto murió el Autor en el año de 1764.: y el Rey encargó al Real Protomedicato el cuidado de la impresion del resto de la obra, la qual no se finalizó hasta el año de 1784., por haber sido necesario arreglar los borradores, ponerlos en limpio, y corregirlos, en algunas partes; trabajo que ha desempeñado D. Casimiro Ortega, quien ha escrito tambien el Elogio del Señor Quer que precede al quinto tomo de la Flora Española. Esto, y el haber tratado ya en otras partes de los progresos de la Botánica en España, me excusará el referirlos aquí, aunque era el lugar mas oportuno, por haber sido el Señor Quer el que promovió con mas eficacia este estudio en sus principios, y el primero entre nosotros que ha publicado de él una obra sistemática. Es muy apreciable la Isagoge, é introduccion á

la materia herbaria de Tournefort, con la descripcion de los mas célebres métodos botánicos, y el paralelo de Tournefort, y de Linneo, que está en el primer tomo; donde vindica tambien á los españoles de la nota que les habia puesto este último Autor de bárbaros en la Botánica; refiriendo algunos jardines particulares, y profesores que él habia visto y conocido.

Disertacion phisico-botanica sobre la Pasion nephitica, y su verdadero especifico la Uva Ursi, o Gayubas, Su Autor D. Joseph Quer, Cirujano de S. M., Consultor de sus Reales Exercitos, Academico del Instituto de Bolonia, de la Real Médica-Matritense, y primer Profesor del Real Jardin de plantas de Madrid. Por D. Joaquin Ibarra. 1765. en octavo mayor.

ADICION.

Exjesuita. Storia critica di Spagna e della Cultura Spagnuola in ogni genere, preceduta da un Discorso preliminare. Opera di... In Fuligno 1781. per Pompeo Campana. en quarto. El asunto de esta obra es tanto mas interesante y digno de la pluma de un sábio, quanto no tenemos ninguna historia civil, ni literaria, que pase del siglo XVI., faltando por consiguiente



BIBLIOTECA

las dos épocas que mas deben saberse, esto es, las de la dominacion de las dos casas de Austria, y de Borbon. En Italia, no se que se haya publicado mas de un tomo. Pero en España se han impreso ya tres por D. Antonio Sancha. El Señor Abate Masdeu se adquirirá un nombre inmortal si la concluye, como puede esperarse de su talento y aplicacion.